



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/BFA/3-4
30 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION**

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados Partes
debían presentar en 2008

BURKINA FASO *

[21 de febrero de 2008]

* De conformidad con la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS		5
INTRODUCCIÓN	1 - 10	8
CONTEXTO GENERAL	11 - 23	9
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN	24 - 58	12
1.1 Legislación.....	24 - 29	12
1.2 Plan de Acción Nacional	30 - 32	14
1.3 Coordinación	33	14
1.4 Estructuras independientes de seguimiento	34 - 35	14
1.5 Recursos financieros a favor de los niños	36 - 45	15
1.6 Recogida de datos	46	18
1.7 Formación/difusión de la Convención	47 - 53	19
1.8 Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos de niños y jóvenes	54 - 58	22
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO	59 - 65	23
2.1 Medidas adoptadas para el seguimiento de las recomendaciones	59 - 62	23
2.2 Definición jurídica del niño	63	24
2.3 Datos estadísticos	64 - 65	24
III. PRINCIPIOS GENERALES	66 - 87	24
3.1 La no discriminación (Art. 2)	66 - 67	24
3.2 El interés superior del niño (Art. 3)	68 - 69	26
3.3 El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Art. 6)	70 - 77	26
3.4 Respeto de las opiniones del niño (Art.12)	78 - 87	28
IV. LIBERTADES Y DERECHOS CIVILES	88 - 110	31
4.1 Nombre y nacionalidad (Art. 7)	88 - 96	31
4.2 Preservación de la identidad (Art. 8)	97	34
4.3 Libertad de expresión (Art. 13)	98	34
4.4 Libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 14)	99	35
4.5 Libertad de asociación y de celebración de reuniones pacíficas (Art. 15)	100	35
4.6 Protección de la vida privada (Art. 16)	101	35
4.7 Acceso a la información apropiada (Art. 17)	102 - 106	35
4.8 Derecho a no ser sometido a torturas, ni a otros tratos o penas cruelles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales	107 - 110	37

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA	111 - 149	38
5.1 Orientación parental (Art. 5)	111 - 115	38
5.2 Responsabilidad de los padres (Art. 18, párrs. 1 y 2)	116 - 117	39
5.3 Separación de los padres (Art. 9)	118	39
5.4 Reunificación familiar (Art. 10)	119 - 121	39
5.5 Pago de la pensión alimenticia (Art. 27, párrs. 4)	122 - 129	40
5.6 Niños privados de un medio familiar (Art. 20)	130 - 133	41
5.7 Adopción (Art. 21)	134 - 139	43
5.8 Traslados ilícitos y retención ilícita (Art. 11)	140 - 141	46
5.9 Abusos y descuido (Art. 19), incluidas la recuperación física y Psicológica y la reintegración social (Art. 39)	142 - 148	46
5.10 Examen periódico de las condiciones de internación (Art. 25) ..	149	47
VI. SALUD Y BIENESTAR	150 - 287	47
6.1 La supervivencia y el desarrollo del niño (Art. 6, párr. 2)	150 - 151	47
6.2 Los niños discapacitados (Art. 23)	152 - 163	48
6.3 La salud y los servicios sanitarios (Art. 24)	164 - 221	52
6.4 La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (Art. 26 y Art. 18, párr. 3)	222 - 226	72
6.5 El nivel de vida adecuado (Art. 27 párr. 1 a 3)	227 - 232	73
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	233 - 287	74
7.1 La educación, incluidas la formación y orientación Profesionales (Art. 28)	233 - 273	74
7.2 Objetivos y calidad de la educación (Art. 29)	274 - 286	87
7.3 El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (Art. 31)	287	91
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	288 - 373	92
8.1 Los niños en situaciones de excepción	288 - 295	92
8.2 Los niños que tienen conflictos con la justicia	296 - 327	93
8.3 Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reinserción social (Art. 39)	328 - 359	100
8.4 Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (Art. 30)	360	109
8.5 Los niños que viven o trabajan en la calle	361 - 373	110
CONCLUSIÓN	374 - 384	112

ÍNDICE (continuación)

Página

Lista de Anexos

I. BIBLIOGRAFÍA	114
II. DATOS ESTADÍSTICOS	116

Lista de cuadros

Cuadro N° 1:	Créditos presupuestarios asignados a los principales sectores encargados de las cuestiones de la infancia (en miles de de FCFA)
Cuadro N° 2:	Algunas Causas de deceso de personas menores de 18 ans, de 1999 a 2006
Cuadro N° 3:	Estadísticas de accidentes por grupos de edad, de 2000 a 2006
Cuadro N° 4:	Número de niños inscritos dentro y fuera del plazo legal
Cuadro N° 5:	Asignación presupuestaria a las instituciones públicas y privadas de colocación y a las familias de crianza (en millones de FCFA)
Cuadro N° 6:	Número de niños separados de sus padres por una decisión de justicia
Cuadro N° 7:	Situación de los niños que han sido objeto de una adopción internacional , de 1999 a 2005
Cuadro N° 8:	Evolución de la mortalidad materna en los centros sanitarios durante el período 1999-2005
Cuadro N° 9:	Causas de deceso de las parturientas
Cuadro N° 10:	Evolución anual de los casos y decesos por meningitis cerebroespinal, de 1999 a 2005
Cuadro N° 11:	Situación de los efectivos y de las estructuras de educación de la primera infancia de 2000 a 2005
Cuadro N° 12:	Situación financiera del PDDEB al 30 de junio de 2005 (en millones de FCFA)
Cuadro N° 13:	Evolución del presupuesto del MEBA 2001-2005 (en millones de CFA)
Cuadro N° 14:	Financiación exterior al presupuesto del MEBA 2001-2005 (en millones de FCFA)
Cuadro N° 15:	Evolución del presupuesto del MESSRS 2001-2005 (en millones de FCFA)
Cuadro N° 16:	Menores en detención preventiva de 1999 a 2005
Cuadro N° 17:	Situación de los menores detenidos de 1999 a 2005
Cuadro N° 18:	Distribución de los menores condenados durante el año 2005
Cuadro N° 19:	Evolución del número de niños víctimas de la trata de 2000 a 2004

Lista de gráficos

Gráfico N° 1:	Clasificación de la mortalidad por 100 000 parturientas por región sanitaria en 2005
Gráfico N° 2:	Evolución de la cobertura de vacunación de niños de menores de 0 a 11 meses

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ABBEF	Asociación para el Bienestar Familiar de Burkina Faso
ABPAM	Asociación para la Promoción de Personas Invidentes
ABSE	Asociación para la Supervivencia de la Infancia
ADBC	Agentes de Distribución Comunitario
ADD	Acciones contra Discapacidad y Desarrollo
AEMO	Acción Educativa en Medio Abierto
AEC	Aide à l'Enfance Canadá
AES	Acción por la Infancia y la Salud
ATD	Aide à Toute Détresse
AME	Asociación de Madres Educadoras
APAID	Asociación para la Promoción de la Alimentación Infantil de BF
APE	Asociación de Padres de Alumnos
ASBC	Trabajador Sanitario Comunitario
ATB	Taller de Teatro de Burkina Faso
CAMEG	Central de Medicamentos Esenciales Genéricos
CAPO	Concurso Artístico de la Primaria de Uagadugú
CASEO	Concurso Artístico de Escolares y Estudiantes de Uagadugú
CBV	Golpes y Heridas Voluntarios
CCFC	Christian Children Fund of Canada
CCPHO	Coordinación Comunal para la Promoción de Personas Discapacitadas de Uagadugú
CDE	Convención de los Derechos del Niño
CDN	Comité Director Nacional
CEBNF	Centro de Educación Básica No Escolar
CEFISE	Centro de Educación y de Formación Integrada de Sordos
CMLS	Comité Ministerial de Lucha contra el SIDA
CNLPE	Comité Nacional de Lucha contra la Práctica de la Escisión
CSLP	Plan Estratégico de Lucha contra la Pobreza
CEFS	Centro de Educación Especializada y de Formación
CM	Centro Médico
CMA	Centre Médico con Antena Quirúrgica
COSPE	Marco de Orientaciones Estratégicas para la Promoción de la Infancia
CP	Código Penal
CPF	Código de las Personas y de la Familia
CRS	Catholic Relief Service
DAF	Dirección de la Administración des Finanzas
DBC	Distribución Básica Comunitaria
DEP	Dirección de Estudios y de la Planificación
DEPE	Dirección de Cuidados a la Primera Infancia
DPEA	Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente
DSF	Dirección de la Salud de la Familia

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS (continuación)

EBCVM	Encuesta sobre las Condiciones de Vida de las Familias de Burkina Faso
EDS	Encuesta Demográfica y Sanitaria
ENEP	Escuela Nacional de Maestros de Primaria
EPT	Educación para Todos
ES/CEBNF	Escuela Satélite y Centro de Educación Básica No Escolar
EVF	Educación para la Vida Familiar
FDC	Fondos de Desarrollo Comunitario
FS	Formación Sanitaria
IBFAN	International Baby Food Action Network
INSD	Instituto Nacional de Estadísticas y Demografía
JSAN	Juicio Supletivo de Certificado de Nacimiento
MAC	Prisión Correccional
MASSN	Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional
MATD	Ministerio de Administración Territorial y Descentralización
MBDHP	Movimiento de los Derechos Humanos y de los Pueblos de Burkina Faso
MGF	Mutilaciones Genitales Femeninas
MPDH	Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos
ND	No Disponible
OEV	Huérfanos y Otros Niños Vulnerables
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMD	Objetivos del Milenio para el Desarrollo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PCIME	Cuidados Integrados de Enfermedades Infantiles
PDDEB	Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica
PDSSN	Proyecto de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional
PF	Procurador de Faso
PNDIPE	Política Nacional de Desarrollo Integrado de la Primera Infancia
PNDS	Plan Nacional de Desarrollo Sanitario
PPTE	Países Pobres Muy Endeudados
PSN	Política Sanitaria Nacional
PSV/DHTE	Programa Salud Sexual, VIH/SIDA, Derechos Humanos, lucha contra el tráfico y las peores formas de trabajo infantil
PTF	Asociados Técnicos y Financieros
PTME	Prevención de la Transmisión Madre-Hijo
PvVIH	Personas que viven con el VIH/SIDA
R	Recomendaciones
RGPH	Censo General de la Población y del Alojamiento
SP-PAN /ENFANCE	Secretariado Permanente del Plan de Acción Nacional para la Infancia
SSR	Salud Sexual y Reproductiva

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS (*continuación*)

SSRAJ	Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes
TGI	Tribunal de Gran Instancia
UERD	Unidad de Estudio e Investigación Demográficos
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

1. En agosto de 1990 Burkina Faso ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño sin reservas. Desde entonces ha participado en varios encuentros internacionales y regionales sobre los derechos del niño, y ha firmado y ratificado los relativos acuerdos y convenios, expresando así su voluntad de mejorar la situación de la infancia en Burkina Faso.
2. En aplicación del artículo 44 de la citada Convención, Burkina Faso presentó en 1994 su Informe Inicial sobre la aplicación de la Convención y en 1998 el segundo Informe.
3. Los informes precedentes y las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño han sido objeto de una amplia difusión al público en general. Con este fin se organizó una reunión de estudio sobre el segundo Informe en la que participaron los distintos departamentos ministeriales, las regiones, los asociados técnicos y financieros, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones que trabajan a favor de la infancia. Las conclusiones emanadas de estos informes han sido publicadas respectivamente en los sitios WEB del Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional (MASSN) y del Secretariado Permanente del Plan de Acción Nacional para la Infancia (SP/Infancia): www.massn.gov.bf y www.sp-panenfance.gov.bf, www.sp-panenfance.gov.bf/, para que el gran público pueda consultarlas, y lo mismo se hará con el presente informe.
4. Las Observaciones Finales hechas por el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.193) al segundo Informe periódico (CRC/C/65/Add.18), fueron objeto de un informe oral en Consejo de Ministros en 2003. Asimismo, estas recomendaciones fueron transmitidas a los Altos Comisionados de las provincias, a los Directores Regionales de la Acción Social y de la Solidaridad, a los asociados técnicos y financieros, a las ONG y a las asociaciones, para su información y aplicación.
5. El tercer Informe periódico debía presentarse en 2002 y el cuarto en 2007, pero según lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño, estos dos informes se presentan fusionados en el presente documento, que constituye así los Informes tercero y cuarto, y en el que se expone el estado de la aplicación de la Convención durante el período 1999-2006.
6. A continuación se expone el proceso de elaboración del presente informe:
 - EL Secretariado Permanente del Plan de Acción Nacional para la Infancia (SP/PAN/Infancia) estableció un Comité de Dirección compuesto por miembros del Comité Nacional encargado del seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Nacional para la Infancia, los asociados técnicos y financieros, las ONG, las asociaciones y los recursos humanos;
 - Se contrataron dos consultores nacionales (un jurista y un trabajador social);
 - En el curso de dos reuniones, el Comité de Dirección examinó el primer y el segundo proyectos de informe;
 - Se aprobó el tercer proyecto durante una reunión nacional en la que participaron los miembros del Comité Nacional encargado del seguimiento y la evaluación del Plan de Acción Nacional para la Infancia, los proveedores de recursos humanos, entre los

cuales los Directores de Estudios y de la Planificación de los Ministerios relacionados con las cuestiones de la infancia, el Parlamento de la Infancia y las organizaciones de la sociedad civil;

- El Consejo de Ministros aprobó el informe.

7. La elaboración del informe estuvo a cargo principalmente de los miembros del Comité Nacional encargado del seguimiento y la evaluación del PAN/Infancia. Conviene recordar que el Comité está formado por representantes de los diversos departamentos ministeriales relacionados con las cuestiones de la infancia, los asociados técnicos y financieros, así como las ONG, asociaciones y dirigentes religiosos y consuetudinarios que trabajan en favor de la infancia. Fueron consultados el Parlamento de la Infancia y los representantes de Burkina Faso en el Comité de los Derechos del Niño y en el Comité Africano de Expertos en los Derechos del Niño.

8. El informe ha sido redactado de conformidad con las directrices establecidas al efecto por el Comité de los Derechos del Niño, revisadas en 2005, y está articulado en los siguientes módulos:

- I. Medidas generales de aplicación
- II. Definición del niño
- III. Principios generales
- IV. Derechos y libertades civiles
- V. Entorno familiar y otro tipo de tutela
- VI. Salud básica y bienestar
- VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales
- VIII. Medidas especiales de protección.

9. Para cada módulo, el informe hace referencia a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 9 de octubre de 2002, que figuran en las Observaciones Finales sobre el examen del segundo Informe. Las recomendaciones llevan los números correspondientes a los párrafos del documento en el cual figuran (CRC/15/Add.193). Asimismo, el informe expone las medidas concretas adoptadas para poner en práctica estas recomendaciones, e indica los programas y las principales medidas legislativas, judiciales o administrativas y de otra índole formuladas para aplicar la Convención. Menciona también la asignación de los recursos presupuestarios hecha por el Estado, así como la contribución de los asociados, y se indican los datos estadísticos, las dificultades encontradas y las perspectivas.

10. Conviene precisar que, dado que no se dispone de suficientes datos estadísticos y que en algunos casos éstos no están desglosados de conformidad con las directrices, las estadísticas contenidas en este informe se presentan a título ilustrativo.

CONTEXTO GENERAL

11. Se recuerda que Burkina Faso es un país saheliano, situado en el corazón de África Occidental, con una superficie de 274 200 km², limitado al sudoeste por Côte d'Ivoire, al sur por Ghana y Togo, al sudeste por Benin, al este y al nordeste por Níger y al oeste hasta el norte por Mali.

12. El clima de Burkina Faso es del tipo sudano-saheliano, caracterizado por una larga estación seca del mes de octubre al mes de abril, y una estación de lluvias del mes de mayo al mes de septiembre. Se registra una pluviosidad media de 250 a 500 mm en el extremo norte, de 500 a 1000 mm en el centro norte y de 1000 a 1300 mm en el oeste y sudoeste. El medio natural de Burkina Faso es árido, y en general el suelo tiene poca profundidad y no es muy fértil.

13. De acuerdo con el último censo realizado en 1996, la población de Burkina Faso era de 10 312 609 habitantes, y según las proyecciones hechas a partir de este censo, se estimó en 12 505 400 habitantes en 2003 y en 13 117 147 en 2006, de los cuales 7 512 439 personas de 0 a 18 años. La tasa de crecimiento se estima en 2,37%. A este ritmo, la población será de 16 millones de habitantes en 2015 y se habrá duplicado en 2025 con respecto a la de 1996. Se trata de una población extremadamente joven, dado que el 47,9% tiene menos de 15 años contra 3,7% de mayores de 65 años, situación que se traduce en una relación de dependencia de 106,6%.

14. Desde el punto de vista político, el artículo 31 de la Constitución adoptada en 1991 define a Burkina Faso como un estado democrático, unitario y laico. El proceso de democratización comenzó después de la aprobación de esta Constitución y consagra la pluralidad de partidos, haciendo del país una República con separación de poderes. Desde 1991 se han celebrado elecciones presidenciales, legislativas y municipales y en 2007 habrá elecciones legislativas por tercera vez.

15. El artículo 124 de la Constitución confía el poder judicial a los jueces y es ejercido en todo el territorio nacional por las jurisdicciones del orden judicial y del orden administrativo que son: el Tribunal de Casación, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y las Audiencias y Tribunales.

16. Con el fin de reforzar el Estado de derecho y el poder judicial, del 5 al 7 de octubre de 1998 se organizó en Uagadugú, a iniciativa del Jefe del Estado, un foro nacional para analizar los principales fallos de funcionamiento, deficiencias y apremios del sector y proponer estrategias capaces de lograr un poder judicial bien organizado, eficaz, independiente y fiable. Las recomendaciones del foro han servido de referencia para la elaboración y adopción del Plan Nacional para la Reforma de la Justicia (PANERJ), que entró en vigor durante el periodo 2002-2006 con el apoyo de la Unión Europea.

17. En el sector de la gestión del territorio y con el fin de aplicar el artículo 143 de la Constitución que dispone que “Burkina Faso está organizado en colectividades territoriales”, en 1998 comenzó un proceso de descentralización, para lo cual en ese mismo año se aprobó un conjunto de textos de orientación que fueron modificados en 2003 y posteriormente en 2004. La descentralización consagra el derecho de las colectividades locales, como entidades jurídicas, a administrar y gestionar sus actividades propias con miras a promover el desarrollo de la base y reforzar la gobernanza local.

18. Según la ley N° 055-2004/AN de 21 de diciembre de 2004, las colectividades territoriales son la región y el municipio. La región está dirigida por un Consejo Regional electo, con un Presidente y dos Adjuntos y el municipio por un Consejo Municipal electo, dirigido por un Alcalde y dos Adjuntos. Los municipios de Uagadugú y Bobo-Dioulasso

gozan de un estatuto particular y están organizados en distritos, dirigidos por los Alcaldes de Distrito.

19. El Estado está representado en el territorio nacional a través de las circunscripciones administrativas, constituidas por 13 Regiones, 45 Provincias y 350 Departamentos.

20. En el sector de la educación, a pesar de los importantes progresos realizados en los últimos años, el acceso a la educación básica sigue limitado en Burkina Faso. Estimada en un 42,7% en 2001, la tasa bruta de escolarización ha alcanzado el 57,2% en 2005, lo que significa que un número importante de niños (43%) no asiste a la escuela. El sistema educativo mantiene aún grandes disparidades según los sexos, las zonas geográficas y el lugar de residencia. En 2003-2004 la tasa bruta de escolarización de los niños en el plano nacional alcanzó el 58,1% contra 46,2% para las niñas. La calidad y la pertinencia siguen siendo cuestiones de preocupación constante del sistema educativo. La tasa de alfabetización pasó de 29% en 2001 a 32% en 2004.

21. Respecto de la salud pública, Burkina Faso presenta uno de los perfiles sanitarios más débiles de la subregión de África Occidental. De hecho, las tasas globales de morbilidad y de mortalidad son elevadas. A la mortalidad infantil (184/1000) y a la mortalidad materna (484 por 100 000 nacimientos logrados) se asocia una tasa relativamente alta aunque en constante disminución (4,2% a finales de 2002 y 2,7% en 2004) del VIH/SIDA, colocando a Burkina Faso entre los países más afectados de la subregión.

22. En materia de desarrollo durable, a pesar de la rudeza del medio natural, el país mantiene un crecimiento económico del orden de 5% como media anual desde hace más de diez años, gracias a importantes reformas políticas y socioeconómicas. El bajo ingreso por habitante, apenas equivalente a 300 dólares estadounidenses, coloca a Burkina Faso entre los países menos adelantados. Según el último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre el desarrollo humano (2004), Burkina Faso se clasifica como el 175º de 177 países con un índice de desarrollo humano (IDH) estimado en 0,302. Por otra parte, los resultados de la encuesta nacional realizada en 2003 sobre las condiciones de vida de las familias, describen una tendencia al aumento de la incidencia de la pobreza, que ha pasado de 45% en 1998 a 46,4% en 2003. Aunque la pobreza se urbaniza, sigue siendo un fenómeno esencialmente rural (52.3% en 2003 contra 51% en 1998). Las mujeres son más vulnerables frente a la pobreza debido a su acceso limitado a los factores de producción y a los recursos. En respuesta a una problemática de desarrollo tan compleja, en 2000 el Gobierno de Burkina Faso formuló un Plan Estratégico de Lucha contra la Pobreza (CSLP) cuya ambición principal es promover la seguridad humana. Este Plan debe ser revisado cada tres años y la primera revisión se efectuó en 2003.

23. Durante los diez últimos años se ha asistido a la emergencia de numerosas ONG y asociaciones cívicas para promover los derechos del niño. La sociedad civil da pruebas manifiestas de dinamismo desarrollando múltiples actividades de información, de formación y de educación destinadas a la población sobre los derechos del niño, e interviene también haciéndose cargo de los huérfanos y otros niños vulnerables, sobre todo en los sectores de la educación y la salud básica.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

1.1 Legislación

R.8 a) Adoptar todas las medidas necesarias para armonizar la legislación vigente y el derecho consuetudinario con la Convención.

24. Con respecto a la armonización de la legislación, se señala que Burkina Faso forma parte de los países denominados “de aplicación directa”. Esto significa que el principio es que todo convenio o acuerdo internacional firmado y ratificado tiene precedencia sobre la legislación nacional y es de aplicación inmediata (artículo 151 de la Constitución).

25. No obstante, con objeto de tomar en consideración las nuevas formas de violencias de que son víctimas los niños, por los decretos N° 2005-038 de 30 de mayo de 2005 y N° 2006 de 3 de febrero de 2006, el Ministro de Justicia procedió al nombramiento del Presidente y a la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de Codificación (CNC). La Subcomisión “Penal” tiene en su programa la revisión del Código Penal (CP) para integrar en el mismo los nuevos delitos de que son víctimas los niños (pornografía infantil, criminalidad transnacional organizada, etc.), así como del Código de Procedimiento Penal para revisar, entre otras cosas, el procedimiento de la justicia de menores.

26. En relación con el derecho consuetudinario, cabe decir que desde la entrada en vigor en 1990 del Código de las Personas y de la Familia (CPF), este derecho no es aplicable a las personas ni a la familia (artículo 1066 del CPF), aunque en la práctica muchos siguen sus costumbres tradicionales para los matrimonios y otras relaciones familiares. Sólo la continuación de campañas de información y de sensibilización permitirá a largo plazo integrar las reglas del derecho en estos comportamientos.

b) Considerar la posibilidad de adoptar un código amplio sobre la infancia que refleje los principios y disposiciones generales de la Convención.

27. Burkina Faso está dotándose de un Código para la Infancia, y para ello el Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos (MPDH) ha compilado todos los textos legislativos internacionales, regionales y nacionales vigentes que protegen los derechos del niño. Esto marca el comienzo de un proceso que, a su término, deberá lograr la armonización de la legislación nacional relativa a los derechos del niño con los convenios internacionales suscritos por Burkina Faso.

c) Velar por que se aplique esa legislación.

28. Desde que Burkina Faso ratificó la Convención de los Derechos del Niño, se han realizado múltiples esfuerzos para su aplicación en favor de la infancia. A tal efecto, hay que señalar la formación de los magistrados, de las fuerzas del orden (policía y gendarmería) y de los agentes de seguridad penitenciaria en relación con las disposiciones de la Convención y de su aplicación. En la práctica, los magistrados se esfuerzan de tenerlas en cuenta al adoptar las decisiones relativas a los niños (pensión alimenticia, custodia del niño, adopción, casos de violación de los derechos del niño en general).

29. Durante el periodo que abarca este informe, Burkina Faso ha ratificado convenciones internacionales, firmado acuerdos y adoptado leyes en favor de la infancia, como sigue:

Convenciones internacionales:

- i) La Convención N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 17 de junio de 1999, ratificado el 25 de junio de 2001;
- ii) El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), adoptado el 19 de febrero de 2002;
- iii) Los dos protocolos facultativos al Convenio de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía con escenas de niños, así como la participación de niños en los conflictos armados, ratificados respectivamente por los Decretos N° 2005-660/PRES/PM/MAECCR/MASSN y N° 2005-661/PES/PM/MAECCR/MASSN, ambos de 30 de diciembre de 2005.

Acuerdos internacionales:

- i) El Acuerdo de Cooperación entre la República de Mali y Burkina Faso para combatir el tráfico de niños, firmado el 25 de junio de 2004, con el fin de luchar más eficazmente contra los aspectos del carácter transfronterizo del fenómeno;
- ii) El Acuerdo Multilateral de Cooperación entre Burkina Faso y otros ocho países en materia de lucha contra el tráfico de niños, firmado el 27 de julio de 2005;
- iii) El Acuerdo Multilateral de Cooperación con 23 países de África Occidental y Central de 6 de julio de 2006 para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, así como su Plan de Acción 2007-2009.

Legislación nacional:

- i) La Ley N° 38-2003/AN de 27 de mayo de 2003 sobre la definición y represión del tráfico de niños;
- ii) La Ley N° 28-2004/AN de 8 de septiembre de 2004 que modifica la Ley de 17 de mayo de 1993 sobre la organización judicial;
- iii) La Ley N° 33-2004/AN de 14 de septiembre de 2004 sobre del Código de Trabajo, que ha aumentado la edad de admisión laboral de 14 a 15 años.

1.2 Plan de acción nacional

R.10 Tomar todas las medidas necesarias para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional.

30. Al terminar el Plan de Acción Nacional que abarcaba el periodo 1991-2000, se examinó cómo tener en cuenta a la infancia en la estrategia nacional de desarrollo, lo que culminó en la elaboración de un marco de orientaciones estratégicas para la promoción del niño (COSPE) para el periodo 2006-20015, que está siendo finalizado.

31. EL COSPE conlleva un Plan de Acción Nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño para el periodo 2006-2010, que es el instrumento operativo. Constituye una respuesta nacional a la solución de los problemas de los niños con una perspectiva multisectorial y descentralizada.

32. Para aplicar el Plan se ha previsto un dispositivo de seguimiento y de evaluación. El seguimiento reposa en los indicadores clave relativos al estado de ejecución de las actividades y a nivel central estará a cargo del Secretariado Permanente. En el plano descentralizado, las estructuras del Ministerio encargado de la acción social serán responsables de esta actividad. El seguimiento en curso deberá culminar en la organización de revisiones anuales.

1.3 Coordinación

R.12 Asignar recursos humanos y financieros suficientes al mecanismo de coordinación.

33. El Secretariado Permanente del Comité Nacional de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Nacional para la Infancia (SP-PAN/Infancia) que es el órgano ejecutivo del mecanismo de coordinación, ha sido reforzado con personal calificado: un administrador de asuntos sociales, un inspector de educación infantil y un jurista. El efectivo total de personal está formado por 14 colaboradores, a saber, 8 técnicos y 6 asistentes (secretaria, chofer, ayudante, mensajero, guardián). Además, el Estado ha aumentado la dotación en recursos financieros, que ha pasado de 18,5 millones en 2002 y 2003 a 21,5 millones en 2004, a 22,3 millones en 2005 y a 26 millones en 2006 (Fuente: SP-PAN/Infancia).

1.4 Estructuras independientes de seguimiento

R.14 Estudiar la estructura y las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; asignar recursos humanos y financieros suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y al UNICEF, entre otros organismos.

34. No existe una estructura independiente y competente para recibir y tratar las quejas y denuncias de particulares relacionadas con violaciones de los derechos del niño. La estructura y el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) no han sido revisados aún a este efecto, por lo que no trata las denuncias dando respuestas, pero contribuye con sus

recomendaciones a la búsqueda de soluciones para reparar la violación, si la ha habido. No obstante, hay que señalar que existen servicios de acogida, asesoramiento y orientación para las personas víctimas de violaciones de sus derechos en ciertas ONG y asociaciones de derechos humanos, tales como el Movimiento de los Derechos Humanos y de los Pueblos de Burkina Faso (MBDHP), la Asociación de Mujeres Juristas, Promoción de la Mujer/Desarrollo. Los niños pueden recurrir, generalmente por medio de sus padres (sobre todo la madre) o directamente en las sesiones de animación organizadas a tal efecto. Los casos presentados suelen ser problemas de sucesiones. Por ejemplo, en 2004 y 2005 el MBDHP ayudó a dos niñas a recuperar sus bienes sucesorios, de los que habían sido despojadas.

35. Desde 2005 la CNDH beneficia de un aporte financiero de la Unión Europea a través del Fondo de Apoyo al Estado de Derecho (FAED), para reforzar las capacidades de sus miembros, pero sus recursos humanos y financieros siguen siendo insuficientes.

1.5 Recursos financieros a favor de los niños

R.16 a) Hacer todo lo posible por aumentar la proporción del presupuesto que se asigna a la realización de los derechos del niño “hasta el máximo de los recursos de que dispongan” y, en este contexto, velar por el suministro, incluso a través de la cooperación internacional, de recursos humanos apropiados y garantizar que la aplicación de las políticas relativas a los servicios sociales que se prestan a los niños siguen siendo una prioridad.

36. Aunque no hay una asignación presupuestaria específica para la aplicación de los derechos del niño, todos los programas y proyectos realizados por los diferentes sectores ministeriales (sanidad, educación, justicia, aguas, saneamiento, transporte, etc.) favorecen de una manera directa o indirecta a los niños. Además, los sectores de la educación, de la salud/nutrición (incluida la lucha contra el VIH/SIDA), el acceso al agua potable y el saneamiento, el hábitat y la protección social (protección de la infancia en peligro, instalación socioeconómica de los jóvenes, etc.) que tienen programas importantes para los niños, son considerados como sectores prioritarios en el marco estratégico de la lucha contra la pobreza.

37. El cuadro N° 1 muestra la situación de los créditos acordados a los sectores sociales durante el periodo 1999-2005. Se constata que, en conjunto, se hace un esfuerzo por dedicar al menos el 20% del presupuesto nacional a los sectores sociales. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, cada sector considerado aisladamente suele recibir menos del 10% del presupuesto. El sector de la enseñanza básica ha registrado el porcentaje más alto (11, 44% en 2003), mientras que el sector de la acción social es el peor dotado, con menos del 1% anual.

38. En el marco de la cooperación internacional, muchos asociados al desarrollo prestan apoyo al Estado en la aplicación de sus políticas y programas a favor de la infancia, especialmente en lo que respecta a la educación y la salud básica. A título ilustrativo, cabe señalar la firma en 2005 de 6 convenios de financiación de proyectos y programas para la educación y la salud por un total de 70 190 500 000 de FCFA financiados por los Países Bajos, Suecia, el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Agencia para el Desarrollo

Internacional (IDA), Japón y el Banco Africano de Desarrollo (BAD) (Fuente: MFB/DGCOOP). En 2006, se firmaron 7 convenios con Francia, la IDA y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) por un importe total de 40 320 554 989 FCFA destinados a la salud, la educación y la cultura.

39. Se observa un aumento del interés de las entidades asociadas al desarrollo en el sector de la enseñanza, la alfabetización y la formación profesional, dado que el volumen de su contribución ha aumentado constantemente desde 1998. Es así que la Ayuda Pública al Desarrollo (APD) consagrada a ese sector pasó de 33,11 millones de dólares en 1998 a 34 millones de dólares en 1999, a 36,7 millones de dólares en 2000 y a 50,62 millones de dólares en 2001 (Fuente: Burkina FASO PNUD, Cooperación para el Desarrollo, Informe de 1999). Para el período 1997-2008, se han firmado 15 convenios por un importe total de 68 567 311 907 FCFA, suma que numerosos asociados han movilizado a favor del Ministerio de Enseñanza Básica y Alfabetización (MEBA) (Fuente: MFB/DGCOOP).

40. En relación con la salud, se precisa que en 2001 la ayuda estuvo orientada prioritariamente a los subsectores políticos y a la planificación sectorial (45%), a campañas de vacunación y de lucha contra las enfermedades, cuidados sanitarios básicos (18%) (Fuente: BURKINA FASO PNUD Cooperación para el Desarrollo, Informe de 2001). Para el período 1997-2011, fueron firmados 22 convenios por un total de 6 386 9323 253 101 FCFA.

41. En el marco de la cooperación multilateral:

- UNICEF: un importe total de 52 902 541,10 dólares estadounidenses para el programa de cooperación 2001-2005;
- UNFPA: un importe total de 11 432 365 dólares estadounidenses para la cooperación 2001-2005.

42. En el campo de la cooperación bilateral, los principales asociados son:

- **la República Federal de Alemania a través de dos programas:**
 - i) El Fondo de la Infancia, creado en 2005 para sostener las iniciativas destinadas a luchar contra el tráfico y las peores forma de trabajo infantil. Entre marzo de 2005 y julio de 2006 se dedicó un importe total de 285 829 805 FCFA para cubrir la información y la comunicación, el apoyo institucional, la realización de infraestructuras, el apoyo a la escolarización, la formación profesional y la promoción de actividades lucrativas;
 - ii) el Programa de Salud Sexual, VIH/SIDA, derechos humanos, lucha contra el tráfico y las peores formas de trabajo infantil, por un periodo de doce años. La primera fase (2004-2006) cuenta con un presupuesto de 2.610.708.800 FCFA.
- **La Unión Europea, a través de su Fondo de Apoyo al Estado de Derecho (FAED), ayudó a las asociaciones a realizar actividades a favor de los derechos del niño por un importe total de 355.070 009 FCFA.**

Cuadro N° 1: Créditos presupuestarios asignados a los principales sectores que se ocupan de las cuestiones relativas a la infancia (en miles de francos CFA)

AÑOS	1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005	
	Montante	%	Montante	%	Montante	%	Montante	%	Montante	%	Montant	%	Montant	%
SALUD	38 111 646	8,20	33 484 238	7,26	30 493 032	6,27	38 266 885	6,74	40 559 494	6,58	33 404 674	5,01	45 239 369	5,80
MEBA	38 029 109	8,18	44 679 492	9,68	40 080 521	8,24	55 679 526	9,81	70 498 234	11,44	47 086 928	7,07	85 410 380	10,96
MESSRS	28 658 471	6,17	29 176 049	6,32	33 537 333	6,90	33 810 491	5,96	36 566 666	5,93	28 066 397	4,21	38 551 504	4,95
MASSN	1 950 681	0,42	2 977 133	0,65	2 823 382	0,58	2 967 327	0,52	3 586 026	0,58	2 654 183	0,40	4 303 186	0,55
Total sector social	106 749 907	22,97	110 316 912	23,90	106 934 268	21,99	130 724 229	23,03	151 210 420	24,54	111 212 182	16,70	173 504 439	22,26
<i>Presupuesto total del Estado</i>	464 761 760		461 495 796		486 383 506		567 584 667		616 212 919		666 129 347		779 337 292	

Fuente: Leyes de Finanzas 1999 a 2005

43. Aporte de las ONG:

- Plan Burkina: la cooperación durante el periodo 1999-2006 se cifra en 51 924 470,52 dólares estadounidenses y abarca los siguientes campos:
 - i) Salud infantil: 8 701 045, 87 % dólares estadounidenses
 - ii) Agua potable: 9 252 297,68 dólares estadounidenses
 - iii) Educación: 28 618 533,20 dólares estadounidenses
 - iv) VIH/SIDA: 2 400 472,45 dólares estadounidenses
 - v) Seguridad alimenticia: 2 952 121,32 dólares estadounidenses
- AXIOS: aproximadamente 12 millones de FCFA anuales destinados a su programa de asistencia al MASSN para hacerse cargo de los huérfanos y otros niños vulnerables y a la inscripción de nacimientos.

b) Elaborar métodos para evaluar los resultados que se obtienen con la asignación de créditos presupuestarios a la realización de los derechos de niño, reunir y difundir información a este respecto.

44. No existen aún medios que permitan evaluar la incidencia global de las asignaciones presupuestarias en la realización de los derechos del niño.

c) Realizar un estudio sobre el efecto que tienen los programas de ajuste estructural para el derecho de los niños a contar con servicios sociales.

45. Hasta el momento no se ha realizado ningún estudio sobre este asunto.

1.6 Recogida de datos

R.18 Establecer un sistema de recogida de datos e indicadores que sea conforme a la Convención y en el cual esa información esté desglosada.

46. Se continúa la elaboración de un sistema permanente de recogida de datos, comenzada en 2002 con el apoyo de los asociados técnicos y financieros. Se realiza a través de un enfoque comunitario de recogida, tratamiento y difusión de la información estadística disponible sobre los niños y las mujeres, para ayudar en la planificación de actividades y en la toma de decisiones. La fase experimental del proyecto se centró en el fenómeno del tráfico y de las peores formas de trabajo infantil. Ha abarcado tres regiones administrativas con 11 provincias. Seguirá una fase de generalización progresiva en las 13 regiones del país; la confección de medios instrumentales para recoger los datos ha permitido establecer indicadores desglosados por sexo, edad y zona.

1.7 Formación/Difusión del Convenio

- R.20 a) Intensificar los esfuerzos y divulgar en forma sistemática los principios y disposiciones de la Convención con el fin de sensibilizar a la sociedad respecto de los derechos del niño.**
- b) Hacer participar sistemáticamente a los dirigentes de la comunidad en sus programas para luchar contra las costumbres y tradiciones que obstaculizan la aplicación de la Convención.**
- c) Emprender la educación y formación sistemáticas en lo que respecta a todas las disposiciones de la Convención para todos los grupos profesionales que trabajan con los niños.**

47. Se han llevado a cabo las siguientes actividades para dar a conocer la Convención de los Derechos del Niño a los adultos y a los niños:

- **conferencias:** organizadas principalmente por SP-PAN/ Infancia e, los servicios descentralizados del Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional (MASSN), las Fuerzas Armadas con el apoyo de “Save the Children” de Suecia a través de la CEDEAO y la sociedad civil (ONG y asociaciones). De este modo, de 1999 a 2006 se organizaron 62 conferencias a las que asistieron 8,211 personas, principalmente alumnos de las Escuelas Profesionales de la Policía, la Gendarmería, la Enseñanza Básica, la Acción Social, así como los Prefectos, Alcaldes y funcionarios públicos;
- **cursos de formación:** de 1999 a 2006, 690 personas recibieron formación del SP/PAN/ Infancia, entre las cuales:
 - el personal del poder judicial (magistrados y abogados): 102
 - los agentes del orden público (agentes de la policía judicial, agentes de seguridad penitenciaria): 123
 - los profesores permanentes de las escuelas de formación profesional (Escuela de Policía, de Gendarmería, de Servicio Social, ENAM): 30
 - los trabajadores sociales (directores centrales regionales, jefes de servicios, educadores infantiles, etc.): 219
 - los periodistas animadores: 70
 - los dirigentes consuetudinarios y dirigentes y religiosos: 101 (en lenguas nacionales)
 - los miembros del comité de Seguimiento y Evaluación del PAN/Infancia: 29
 - los Directores de Estudios y de Planificación de los ministerios miembros del Comité de Seguimiento del PAN/Infancia: 27;

- **acciones de información y de sensibilización:** principalmente charlas, proyecciones de películas, servicios de asesoramiento, emisiones radiofónicas realizadas por los órganos descentralizados del MASSN, el Parlamento de la Infancia y las asociaciones y ONG. Como ejemplo cabe citar que en 2005 los servicios del MASSN organizaron 629 charlas educativas, 63 cine-debates sobre los derechos del niño, 56 emisiones radiofónicas, 189 servicios de asesoramiento (Informe Anual de Actividades de 2005). Asimismo, entre 1999 y 2005, 535 pueblos beneficiaron de las actividades de sensibilización comunitaria sobre los derechos del niño en lenguas locales a través de obras de teatro, organizadas por el Plan Burkina en sus zonas de intervención. Se llevan también a cabo actividades de sensibilización durante el festival FESPACO, con la atribución de un premio especial al mejor documental sobre la cuestión de los derechos del niño;
- **enseñanza de los derechos del niño:** Esta enseñanza se dispensa en cuatro escuelas de formación profesional (Escuela Nacional de Administración y de la Magistratura, Escuela Nacional de Policía, Escuela Nacional de Gendarmería e Instituto Nacional de Formación en Trabajo Social) con un módulo didáctico elaborado a tal efecto. Desde 2003, en todas las Escuelas; Militares se utiliza también un módulo de formación sobre “los derechos del niño antes, durante y después de los conflictos armados. Estas actividades son realizadas por un equipo de oficiales militares especializados en formación. Además, El Plan Burkina ha ejecutado un proyecto piloto sobre la enseñanza de los derechos del niños en 50 escuelas primarias de sus zonas de cobertura durante tres años escolares (2001 a 2004), para lo cual se impartió formación específica a 200 maestros y 50 directores pedagógicos, y se produjeron 10 000 tiras cómicas y 5 000 guías pedagógicas;
- **elaboración y difusión de una “Guía de los Derechos del Niño”:** con la asistencia del UNICEF y distribuida en gran escala. Esta Guía explica la Convención de los Derechos del Niño en un lenguaje simple con ilustración de situaciones positivas y negativas de los derechos del niño. Está destinada principalmente a los niños y se está traduciendo en 7 lenguas nacionales con la asistencia de la Cooperación Alemana (PSV/DHTE/FE). Se han distribuido más de 17.000 documentos sobre los derechos del niño, entre lo cuales la Convención (MASSN, SP-PAN/ Infancia).;
- **elaboración y difusión de un resumen** del Código de Protección de la Infancia, por el Ministerio de la Promoción de los Derechos Humanos;
- **edición por** la Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente (DPEA/MASSN) con la ayuda del UNICEF, de una revista trimestral titulada “Prioridad al Niño”. Se tiran 3000 ejemplares y se distribuyen a las diferentes estructuras estatales y a los asociados. Trata de diferentes temas relativos a la infancia (trata, maltrato, adopción, educación, etc.);
- **conmemoraciones:** cada año se conmemora el Día del Niño Africano (16 de junio) con un tema particular. Así, los temas abordados en los tres últimos años han sido: “El niño y la familia”, “Los huérfanos de África”, “Nuestra responsabilidad colectiva”, “La lucha contra la trata y el desamparo de los niños”. El Día Internacional de la Familia (15 de mayo) se ha celebrado sobre los temas siguientes: “Familia, pobreza y reducción de la transmisión del VIH madre-hijo” (2004),

“Familia y promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes: una alternativa a la lucha contra IST/VIH/SIDA” (2005); “Conocimiento y aplicación de los derechos de la familia: promoción de los derechos individuales y colectivos para un desarrollo humano durable” (2006). La conmemoración de estos Días ofrece la oportunidad de llamar la atención de la comunidad nacional e internacional sobre los problemas de los niños;

- **organización de juegos y concursos relativos a los derechos del niño:** En estos juegos compiten los alumnos de las escuelas secundarias. El Ministerio de la Promoción de los Derechos Humanos los organiza cada año desde 2002 durante una semana denominada “Semana Nacional de la Ciudadanía”. Los laureados son recompensados el 10 de diciembre, aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. Entre 2004 y 2006, 7 251 niños han participado.

48. Con respecto a la asociación sistemática de dirigentes consuetudinarios y religiosos, hay que mencionar que además de recibir formación, son miembros del Comité de Seguimiento del PAN/ Infancia, y participan activamente en la promoción de los derechos del niño. Como ejemplo cabe citar que la Asociación Belem Wentiga (BELWET) que dirige el Larlé Naba (Ministro del Moro Naba, dirigente de los mossi) organizó, con la ayuda del UNICEF, un seminario de información y de formación celebrado en agosto de 2006 en el que participaron 100 niños de la región del Centro.

49. Las perspectivas en materia de formación y difusión de la Convención son, entre otras:

- la experimentación de la enseñanza de los derechos del niño en la escuelas primaria y secundaria durante el año escolar 2006-2007 con el apoyo técnico y financiero de la Cooperación Alemana (PSV/DHTE y FE) y del Plan Burkina;
- la organización a partir de 2006 de un Día de la Prensa sobre los derechos del niño, el 20 de noviembre;
- la difusión de la Guía sobre los Derechos del Niño traducida en las lenguas nacionales, para que sea conocida por la mayoría de la población, incluidos los niños;
- la continuación de sesiones de información, formación y sensibilización sobre los derechos del niño;
- la difusión sistemática de la recopilación de textos por el Ministerio de la Promoción de los Derechos Humanos (MPDH).

d) Asegurar que el Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos preste la debida atención a los derechos del niño.

50. El Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos (MPDH) presta particular atención a la promoción de los derechos del niño, para lo cual ha previsto en su programa diversas actividades consagradas a promover y proteger estos derechos, a saber, la elaboración de un Código de Protección de la Infancia, la organización cada año de una Semana Nacional de la Ciudadanía con especial énfasis en los derechos del niño, a través de

juegos y concursos y la realización de obras de teatro en las lenguas nacionales sobre los derechos humanos y los derechos del niño (inscripción de nacimientos, matrimonios forzados, escisión, etc.).

e) Promover la educación en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño.

51. En las principales escuelas de formación profesional se enseñan los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño; asimismo, en el marco de la reforma del sistema educativo, se ha previsto la enseñanza de los derechos humanos y del niño.

52. Las principales dificultades para la aplicación general de la Convención son:

- los recursos limitados del Estado;
- la pobreza de la población;
- el peso de la tradición sociocultural.

53. Los esfuerzos se centrarán en la realización de programas de lucha contra la pobreza y en la continuación de actividades de concienciación dirigidas al público en general, incluidos los niños, con miras a que se tengan efectivamente en cuenta los derechos del niño.

1.8 Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de niños y jóvenes

54. En el marco de la aplicación de la Convención, existe una relación entre las estructuras estatales y las organizaciones de la sociedad civil (autoridades consuetudinarias y religiosas, asociaciones) así como con las ONG nacionales e internacionales, que son miembros de la Comisión Nacional encargada del Seguimiento y la Evaluación del PAN/Infancia, de modo que todas estas entidades participan en los debates y en la toma de decisiones relativas a los derechos del niño.

55. Las diferentes estructuras asociadas aportan su apoyo tanto técnico como financiero para la aplicación de la política de promoción y de protección de la infancia. Su campo de intervención es muy amplio: los niños que viven en condiciones particularmente difíciles, la educación y formación profesional, la salud y la nutrición, el acceso al agua potable y el saneamiento, la información, la formación y la sensibilización sobre los derechos del niño, etc.

56. Desde su creación en febrero de 1997, la Coalición de Burkina Faso para los Derechos del Niño (COBUFADE) colabora con el Estado en las actividades de seguimiento, evaluación y formación relativas a los derechos del niño. Gracias a la Coalición, existe una coordinación y un mejor seguimiento de las intervenciones de los múltiples actores sobre el terreno. Durante el periodo 1999-2005, la COBUFADE ha proseguido las acciones de sensibilización sobre los derechos del niño y ha enfocado en particular la problemática del trabajo de los niños en la agricultura, el sector no estructurado en las ciudades, las niñas empleadas domésticas, los niños en los sitios de lavado del oro y la trata de niños. De este modo, se han

iniciado investigaciones para enfocar los problemas abordados y presentar argumentos debidamente sustentados a los responsables de la toma de decisiones. Se han elaborado numerosos instrumentos y soportes para la concienciación sobre esta problemática.

57. Con el fin de coordinar y capitalizar los esfuerzos, el Estado ha dado orientaciones en los diferentes sectores en los que trabajan estas organizaciones, y en los últimos años se ha tratado de lograr una mejor coordinación del conjunto de los que participan en el trabajo a favor de la infancia. La Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente (DPEA) efectúa concertaciones periódicas sobre temas específicos para intercambiar impresiones con los asociados sobre los diferentes problemas: trata, jóvenes que viven en la calle, mendicidad, etc.

58. El Parlamento de la Infancia, la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores, la Red Africana de asociaciones de juventud, salud y desarrollo, etc., solicitan la animación de conferencias sobre los derechos del niño y participan en algunos encuentros organizados por el Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad (MASSN). De este modo, la cooperación se refuerza y ello se traduce en las numerosas solicitudes de asociación registradas en el MASSN.

II. DEFINICIÓN DEL NIÑO

2.1 Medidas adoptadas para el seguimiento de las recomendaciones

R.22 a) Velar porque se respete la edad mínima para contraer matrimonio establecida en el Código de las Personas y de la Familia (Art. 238) y enmendar el artículo 376 del Código Penal en ese sentido, e iniciar programas de sensibilización con las participación de los dirigentes de la comunidad y dirigentes tradicionales y de la sociedad general, incluidos los propios niños, para poner fin a la práctica del matrimonio temprano y forzado.

59. En los matrimonios civiles, es decir, los celebrados por un funcionado público, se respeta la edad mínima prevista por el Código de las Personas y de la Familia (CPF), es decir, 17 años para la mujer y 20 para el hombre. Esta diferencia de edad entre ambos tiene en cuenta las realidades sociales, porque cuando las niñas no van a la escuela o la abandonan muy temprano, tienden a casarse o a ser casadas. A tal efecto, los funcionarios públicos han recibido la formación adecuada para aplicar correctamente el Código, especialmente en el marco del proyecto “Información y sensibilización sobre el Código de las Personas y la Familia para el bienestar familiar”, realizado por el Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional de 1995 a 2005.

60. Por otra parte, los Fiscales de Faso visitan las alcaldías y prefecturas (por lo menos una vez al año) para verificar el mantenimiento correcto de los registros. Hasta ahora no se ha señalado ninguna infracción de esta disposición.

61. Las uniones precoces y/o forzadas se practican a espaldas de la Administración cuando se efectúan los matrimonios tradicionales y religiosos, que no están reconocidos por la ley, pero que tampoco están prohibidos. Con el fin de luchar contra este fenómeno, las ONG, las asociaciones, las misiones religiosas y ciertas estructuras estatales han organizado campañas

de sensibilización. Las niñas que rechazan el matrimonio forzado son acogidas especialmente por las estructuras religiosas, que se hacen cargo de ellas- En la revisión del Código Penal, la Comisión Nacional de Codificación procederá a modificar el artículo 376 con objeto de reprimir todas las formas de uniones que no respeten la edad mínima o el consentimiento mutuo de las partes.

b) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el trabajo de los niños no afecta su derecho a la educación.

62. En el plano legislativo se han realizados esfuerzos para luchar contra el trabajo infantil. Así, cuando se revisó el Código de Trabajo, la edad mínima de admisión al empleo pasó de 14 a 15 años. Sin embargo, esta edad no concuerda con la ley de orientación de la educación, que fija la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

2.2 Definición jurídica del niño

63. La definición del niño en la legislación nacional (Código de las Personas y de la Familia) no es conforme a la que figura en la Convención de los Derechos del Niño, aunque se observa una tendencia a la conformidad. Así, el artículo 145 del Código de Trabajo estipula que niño es "... toda persona menor de 18 años", y la ley N° 038-2003/AN de 27 de mayo de 2003 sobre la definición y represión del tráfico de niños, en su primer artículo define al niño como "... todo ser humano menor de 18 años".

2.3 Datos estadísticos

64. Según el último censo general realizado en 1996, la población total de Burkina Faso era de 10 312 609 habitantes, de los cuales 5 658 065, o sea el 54.86% de la población, tenían de 0 a 18 años.

65. Según las proyecciones hechas a partir de dicho censo, la población estimada en 2006 era de 13 117 147, de los cuales 7 512 439 menores de 18 años.

III. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 La no discriminación (Art. 2)

R.24 a) Intensificar los esfuerzos para garantizar que todos los niños sujetos a su jurisdicción, sin discriminación alguna, disfruten de los derechos enunciados en la Convención, de conformidad con el artículo 2.

b) Conceder prioridad en particular a los servicios sociales destinados a los niños pertenecientes a grupos marginados y más vulnerables a través de una estrategia amplia que prevea sus necesidades.

c) Velar por el cumplimiento de las leyes, emprender estudios e iniciar campañas amplias de información pública para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, si procede en el marco de la cooperación internacional.

66. El Estado, en asociación con las organizaciones de la sociedad civil, adopta medidas para reducir al máximo posible las disparidades existentes en cuanto al disfrute de sus

derechos entre los niños de zonas urbanas y de zonas rurales, entre las niñas y los niños, etc. De esta manera, algunas zonas son determinadas como prioritarias para recuperar el retardo que se ha producido en ciertos sectores, tales como la educación y la salud. Esto se traduce en efectos positivos. De hecho, según el Informe del Ministerio de la Enseñanza Básica y de la Alfabetización (MEBA) de 2005, las 20 provincias a las que se ha dado prioridad registran los mayores aumentos de efectivos de alumnos con una tasa de 18,3% contra 10,5% para las otras provincias. Asimismo, el número de nuevas admisiones al CP1 ha registrado un aumento anual de 25%. Se está elaborando además una política de “género”, que deberá contribuir a reducir las desigualdades entre niñas y niños. El objetivo principal es hacer más positivo el concepto de las relaciones entre hombre y mujer en la sociedad. Se han realizado también actividades encaminadas a reducir la desigualdad del derecho a la educación de que son víctimas las niñas (véase el punto 7.1 sobre la educación).

67. Para tener en cuenta los derechos de los niños pertenecientes a los grupos más desfavorecidos, se han establecido estructuras estatales, tales como la Dirección General de la Solidaridad y el Secretariado Permanente del Fondo Nacional de Solidaridad, el Consejo Nacional de Socorro de Urgencia y de Rehabilitación, que reflejan la voluntad del Gobierno de promover las virtudes de la solidaridad nacional hacia los más desfavorecidos. En este mismo orden de ideas, se presta asistencia a los padres de niños de grupos más desfavorecidos y/o a las instituciones de colocación. De este modo, con el apoyo de entidades como el UNICEF y el Plan AXIOS, el Estado trata de que estos niños accedan a la educación, a los cuidados sanitarios, a la alimentación, al agua potable, al estatuto civil, a diversiones, etc., para lo cual:

- se ha creado un Fondo de Solidaridad para los huérfanos y enfermos de SIDA;
- se asegura la escolarización a través de dotaciones de material escolar en el marco del programa de huérfanos y otros niños vulnerables (OEV) en el contexto del SIDA gracias al Fondo de Solidaridad para estos enfermos y huérfanos: de 2002 a 2005 se emplearon 626 millones de FCFA en beneficio de 20 881 niños. El Fondo Nacional de Solidaridad provee cada año 15 millones de FCFA para la dotación de material escolar de 4 000 alumnos necesitados. En 2005 el UNICEF respaldó la adquisición de material escolar para 850 alumnos repatriados de la República de Côte d’Ivoire como consecuencia del conflicto interno de ese país;
- se ha prestado diversos tipos de asistencia a la personas víctimas de siniestros y a los repatriados de Côte d’Ivoire: entre 2002 y 2005, 160 991 personas damnificadas y 2 986 repatriados fueron socorridos con alimentos, atención sanitaria y material de primera necesidad (Informe de Actividades 2005 del MASSN);
- las instituciones de acogida y de guarda de niños huérfanos y abandonados reciben también una subvención del Estado, que ha realizado un esfuerzo particular asignando 35 950 000 FCFA en 2005 y 50 000 000 FCFA en 2006 (Fuente: DAF/MASSN);
- se organizan operaciones de inscripción gratuita en el registro civil, especialmente con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Familia el 15 de mayo y el Día del Niño Africano, el 16 de junio.

3.2 El interés superior del niño (Art. 3)

68 Durante el periodo que abarca este informe, los diferentes textos legislativos adoptados o ratificados, así como las medidas conexas, han tenido en cuenta el interés y el bienestar de los niños, Esto se ha logrado a través de la consulta al Parlamento de la Infancia en todas las grandes decisiones nacionales y la participación de la sociedad civil.

69. Véase el Segundo Informe, Punto III-b-P.17.

3.3 El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Art. 6)

70. Burkina Faso reconoce el derecho del niño a la vida. No obstante, aunque el aborto está prohibido por la ley, en la práctica se asiste a un aumento inquietante de abortos clandestinos con riesgos enormes para las víctimas, que generalmente son adolescentes. Un estudio realizado en 2004 por la Unidad de Estudio e Investigación Demográfica (UERD) arroja una cifra impresionante de 7 764 casos de abortos provocados en un año sólo en la ciudad de Uagadugú, de los cuales el 61% eran adolescentes de 15 a 19 años. Además, ONUSIDA estima que aproximadamente el 50% de nuevas infecciones se producen en las jóvenes, lo que constituye una fuerte amenaza para la vida y la supervivencia de los niños.

71. En el cuadro 2 figuran las estadísticas de algunas causas de mortalidad infantil. Las estadísticas corresponden a las cinco principales ciudades del país, a saber, Uagadugú, la capital, Bobo-Dioulasso, Ouahigouya, Koudougou y Banfora. El análisis muestra que de un total de 715 decesos, 446 son debidos a accidentes de tráfico, o sea, el 62%. La capital totaliza ella sola 305 casos de accidentes mortales, o sea, el 68%. No hay ningún caso de ejecución extrajudicial ni de aplicación de la pena capital.

Cuadro N° 2: Algunas causas de deceso de personas menores de 18 años de 1999 a 2006

Causas	Años								Total
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 (31 de julio)	
Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Aplicación de la pena capital	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Accidentes de la circulación	62	45	36	45	66	49	74	69	446
Otros accidentes	20	24	33	38	28	32	49	45	269
Total	82	69	69	83	94	81	123	114	715

Fuente: Cuerpo de Bomberos y Gendarmería

72. En el cuadro N° 3 figuran las estadísticas sobre las víctimas de accidentes de la circulación. Se constata que los adolescentes están más expuestos a los accidentes a partir

de 15 años. Cuando se sabe que los niños son los principales usuarios de bicicletas, especialmente durante el año escolar, se comprende fácilmente los riesgos que corren de tener un accidente.

Cuadro N° 3: Estadísticas de los accidentes por grupos de edad de 2000 a 2006

EDAD	0-10	10-15	15-20	20-30	30-40	40-50	50-60	60 y más	TOTAL
AÑO									
2000	26	155	1625	2575	195	121	62	7	4766
2001	27	73	1945	2476	70	83	66	2	4742
2002	66	142	1463	2444	260	73	51	9	4508
2003	47	184	1622	2789	124	86	62	7	4921
2004	21	118	1365	2187	79	28	41	3	3842
2005	74	176	1531	2987	102	71	85	7	5033
2006	43	105	1136	2311	72	53	43	6	3769
TOTAL	304	953	10687	17769	902	515	410	41	31581

Fuente: Cuerpo de Bomberos

73. Para contribuir a la seguridad de los niños se han adoptado varias medidas, entre las cuales cabe citar:

- la sensibilización sobre la circulación por parte de la Policía Municipal y por la televisión (Canal 3) y una estación radiofónica privada (Radio Pulsar);
- desde el mes de agosto de 1996, el Gobierno ha instituido el uso obligatorio del casco;
- la presencia de policías a determinadas horas en los cruces con semáforos y en las grandes intersecciones de las grandes ciudades, con el fin de disuadir a los malos conductores.

74. La sociedad civil participa en esta lucha. Así, la Asociación para la Educación de los Niños sobre el Tráfico (AERE), creada en 1995, realiza las siguientes actividades con la asistencia del UNICEF, el PNUD y TOTAL Burkina:

- la formación y sensibilización en las escuelas durante el año escolar, a precios módicos, financiada sea por las Asociaciones de Padres de Alumnos (APE), los directores de las escuelas o por los padres (1250 FCFA la hora). Cada año unos 800 alumnos reciben esta formación;
- la formación teórica y práctica sobre el Código de la Circulación en un centro creado a ese efecto en provecho de los niños. La formación comprende tres niveles adaptados a la capacidad de aprendizaje de los niños (nivel 1: primario (5 000 frs.), nivel 2: secundario, primer ciclo (7 500 frs.) y nivel 3: secundario, segundo ciclo (10 000 frs.);

- la colaboración con la Dirección de la Seguridad del Tráfico para la colocación de letreros de señalización y de semáforos. Estas actividades son coordinadas por un Comité Nacional para la Seguridad del Tráfico.

75. Merece señalar también la presencia de la Brigada de Jóvenes Voluntarios para la seguridad de la circulación, creada en 1999 y financiada por la Compañía de Seguros Foncias y el Centro de Control y de Visita de los Automóviles (CCVA). Los brigadistas reglamentan la circulación en los lugares de intenso tráfico, y en las horas de entrada y salida de los alumnos de escuelas situadas cerca de vías de gran circulación.

76. Existen además ciertas compañías de seguro a precios estudiados (250 FCFA) para los alumnos durante el año escolar. Las pólizas cubren los riesgos durante las actividades deportivas, los trabajos en laboratorio y la circulación.

77. Las principales dificultades relativas a la seguridad del tráfico son:

- el gran número de bicicletas y artefactos de dos ruedas;
- el desarrollo insuficiente del sistema de transporte en común, sobre todo de transportes escolares;
- la mayoría de los usuarios desconocen las reglas de la circulación;
- no se aplica la obligación del permiso A1 para conducir determinados tipos de transporte de dos ruedas;
- el estado defectuoso de muchas calles y carreteras.

3.4 Respeto de las opiniones del niño (Art. 12)

R.27 a) Promover y facilitar, en la familia, las escuelas, los tribunales y los órganos administrativos, a través de la aprobación de medidas legislativas, el respeto de las opiniones del niño y su participación en todas las cuestiones que lo afectan, en función de su edad y madurez, a la luz del artículo 12 de la Convención.

78. Véase el 2º Informe, punto III-d, p. 20.

b) Proporcionar información, entre otros, a los padres, los maestros, los funcionarios administrativos, los magistrados, los dirigentes tradicionales y la sociedad en general acerca del derecho de los niños a participar y a que se tomen en consideración sus opiniones.

79. Durante las actividades de información y de formación (véase R.20 supra) sobre los derechos del niño destinadas a los diferentes públicos, se han destacado los grandes principios de la Convención, en particular el respeto a la opinión del niño. Además, los servicios del Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional realizan actividades de información y prestan servicios de asesoramiento sobre la educación en la vida familiar (EVF), que contribuyen a que los padres tomen conciencia de la necesidad de tener en cuenta la opinión del niño. A tal efecto, se ha adoptado una política nacional de EVF y se ha elaborado una Guía, que se analiza en charlas, con objeto de armonizar las relaciones entre los miembros de

la familia. Se han organizado más de 3 000 charlas anuales a las que han asistido unas 80 000 personas (Fuente: MASSN, Balance Sectorial de 1998 a 2004, DEP, agosto de 2005). Asimismo, con objeto de alcanzar a la población analfabeta de las zonas rurales, se transmiten por televisión y por las estaciones radiofónicas rurales emisiones en las lenguas nacionales sobre el tema de la educación y la vida familiar.

c) Promover las actividades del Parlamento de la Infancia y tomar debidamente en consideración sus decisiones, y velar por que estén representadas todas las categorías de niños.

80. La Junta Ejecutiva del Parlamento de la Infancia, nombrada en junio de 1997, fue renovada en 2002 por un mandato de tres años. Los miembros del Parlamento son elegidos por sus pares y todas las categorías de niños están representadas: niños escolarizados y no escolarizados, niños que viven en condiciones difíciles, niños discapacitados, etc. Con el fin de tomar mejor en cuenta a los niños del medio rural, se han creado Parlamentos Provinciales en las 45 provincias.

81. Para realizar sus actividades, el Parlamento de la Infancias beneficia de apoyo técnico, material y financiero, por parte del Estado y de los asociados. La Junta Ejecutiva se reúne una vez al mes y celebra regularmente sesiones ordinarias anuales y, si es necesario, extraordinarias, en el curso de las cuales se toman decisiones. Por ejemplo, en diciembre de 2002 se celebró una sesión parlamentaria sobre el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y se hicieron recomendaciones al Gobierno a través del MASSN. La sede del Parlamento de la Infancia está en el MASSN y goza además de la asistencia de la Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente (DPEA) para aplicar sus programas.

82. El Parlamento de la Infancia ha participado activamente en la elaboración de varias políticas y programas que inciden sobre la aplicación de los derechos del niño, a saber:

- el marco estratégico de la lucha contra la pobreza;
- la Política Nacional de Acción Social;
- la Política Nacional de Desarrollo Integrado de la Primera Infancia;
- el plan de acción nacional de lucha contra el tráfico de niños;
- el plan de acción nacional de lucha contra la explotación sexual de los niños;
- el plan de acción nacional contra las peores formas de trabajo infantil;
- el programa nacional encargado de los huérfanos y otros niños vulnerables (OEV);
- el plan de acción para la introducción de los derechos del niño en la educación.

83. El Parlamento ha participado en varios encuentros nacionales e internacionales, por ejemplo:

- el Tercer Foro Nacional sobre los OEVI en el contexto del VIH/SIDA en abril de 2006 en Uagadugú;
- el taller de formación sobre la política de protección de la infancia y sus procedimientos, organizado por Terre des Hommes Lausana en julio de 2006 en Uagadugú;
- la conmemoración anual del Día del Niño Africano el 16 de junio;
- la sesión especial de la ONU consagrada a la infancia, celebrada en Nueva York en 2002;
- la reunión de los pares de la CEDEAO sobre la situación de los niños, celebrada en Dakar, Senegal en 2003;
- la sesión del Parlamento Francófono de Jóvenes en Canadá en 2001, en Níger en 2003 y en Bélgica en 2005.

84. Desde 2004, el Parlamento de la Infancia recibe regularmente una asignación presupuestaria del Estado, que ha pasado de 1 millón de FCFA en 2004 a 2 millones en 2005 y 2006. Los asociados técnicos y financieros contribuyen también al funcionamiento y a las actividades del Parlamento por un importe de 20 a 30 millones anuales.

85. El Parlamento de la Infancia ha iniciado varias actividades, entre las cuales:

- la organización de campañas de información y de sensibilización sobre los derechos del niño en todas las provincias;
- la organización de actividades recreativas para los niños (torneos de fútbol, veladas culturales, etc.);
- la organización el 6 de octubre de 2006 de una velada para recoger fondos destinados a apadrinar a 1000 niños desfavorecidos durante el año escolar 2006-2007.

86. La principal dificultad en la aplicación de los principios generales de la Convención de los Derechos del Niño es el peso de las tradiciones socioculturales, que obstaculizan el respeto y la toma en consideración de la opinión del niño y la no discriminación entre niños y niñas.

87. Por consiguiente, se trata principalmente de multiplicar las acciones de sensibilización de la población y reforzar la educación en la vida familiar.

IV. LIBERTADES Y DERECHOS CIVILES (Arts. 7, 8, 13 a 17 y párr. a)

4.1 Nombre y nacionalidad (Art. 7)

R.29 Intensificar los esfuerzos para velar por que se registre a todos los niños al nacer, entre otras cosas, mediante campañas de sensibilización, y considerar la posibilidad de facilitar los procedimientos que rigen el registro de nacimientos y la obtención de las partidas de nacimiento.

88. Según el censo administrativo de abril de 2004 en Burkina Faso, de un total de 7 401 364 niños de 0-18 años, 2 467 121 están inscritos en el Registro Civil contra 4 934 243 no inscritos, o sea, el 67%. Ante la magnitud de esta situación y para aplicar las recomendaciones de la 1ª Conferencia de África Occidental y Central sobre la inscripción de nacimientos, celebrada en Dakar, Senegal, en febrero de 2004 y tener en cuenta el tema del Día del Niño Africano del 16 de junio de 2003, que fue “La inscripción de nacimientos”, Burkina Faso ha realizado un esfuerzo particular para mejorar la tasa de declaración de nacimientos, mediante las siguientes acciones, entre otras:

- la creación en 2003 de un Comité Nacional de supervisión de la inscripción de nacimientos. oficializado en 2005 por el Decreto N° 2005/009 de 18 de abril de 2005;
- la adopción y aplicación de planes de acción anuales sobre la inscripción de nacimientos;
- el lanzamiento oficial en Tenkodogo en 2004 de la campaña nacional de inscripción de nacimientos;
- el lanzamiento oficial en Uagadugú el 28 de febrero de 2005 de la campaña regional de inscripción gratuita y obligatoria de todos los nacimientos en África Occidental y Central;
- la asistencia técnica (formación) y material (papel, registros, tinta) a los principales responsables (prefectos y alcaldes) en materia de inscripción de nacimientos;
- la formación y sensibilización de al menos 16 100 interesados: autoridades judiciales, administrativas, religiosas, políticas, consuetudinarias, funcionarios públicos, trabajadores sociales;
- la reducción de la tasa de las partidas de nacimiento de 1500 FCFA a 600 FCFA;
- la realización de una emisión de televisión sobre la inscripción de nacimientos.

89. Desde diciembre de 2004, el Ministerio de la Administración Territorial y la Descentralización (MATD), gracias al apoyo del Proyecto de Desarrollo del Sistema Estadístico Nacional (PDSSN), realiza actividades para destacar la importancia del estado civil, con los objetivos de:

- promover la frecuentación de los centros del registro civil por la población, sobre todo la población rural;
- lograr que los padres declaren los nacimientos en el plazo legal de dos meses;
- sensibilizar a la población sobre la importancia de la partida del nacimiento para el individuo y para el Estado;
- descentralizar las oficinas del registro civil.

90. Durante 2005, se han organizados charlas sobre la importancia de los certificados del estado civil destinadas a la población de 100 pueblos o aldeas repartidos en ocho regiones y 28 provincias.

91. En las zonas de intervención del Plan Burkina (Bam, Kouritenga, Namentenga, Poni, Sanmatenga, Nounbiel y Bougouriba) se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- realización de películas sobre la inscripción de nacimientos (5 cortometrajes y un documental);
- utilización de la revista “Planète enfants” para tratar el tema de la inscripción de nacimientos (impresión y distribución de 9 500 ejemplares);
- confección de 45 000 carteles;
- fabricación de material de propaganda relativo a la inscripción de nacimientos (5 000 camisetas, 10 000 llaveros, 10 000 cubiletes);
- asambleas generales de sensibilización sobre la inscripción de nacimientos en 2 080 pueblos;
- representaciones teatrales;
- difusión de emisiones radiofónicas;
- creación de un Comité de Seguimiento y de Movilización (con voluntarios) para la inscripción de nacimientos, en cada pueblo y sectores comunales: 6 440 voluntarios identificados y formados;
- utilización de registros de recogida de datos para que los voluntarios puedan hacer el censo de los niños y asegurar su inscripción: cada pueblo dispone de un registro de datos.

92. Recursos movilizados para el estado civil:

- recursos del Estado para el periodo 2004.2005: 39 126 700 FCFA;
- recursos financieros y materiales de los asociados técnicos y financieros para el periodo comprendido de julio de 2004 a junio de 2006: 1 025 089 931 FCFA. Los

principales asociados técnicos y financieros son: UNICEF, Plan Burkina, l'Oeuvre Suisse d'Entraide Ouvrière, AXIOS;

- la Unión Europea, IDA y el Banco Mundial han contribuido también en la movilización de recursos financieros mediante la financiación de las asociaciones y la asistencia a determinados proyectos.

93. Como resultado de estos esfuerzos, cabe mencionar los siguientes progresos:

- el entusiasmo de la población durante las operaciones de inscripción de nacimientos;
- el aumento notable de las inscripciones dentro del plazo legal de dos meses: en efecto, el número de inscripciones ha aumentado de 164 881 en 2001 a 183 325 en 2002, a 188 195 en 2003 y a 198 632 en 2004 (DEP/MATD).

94. El cuadro N° 4 muestra la evolución de las inscripciones de nacimientos dentro y fuera del plazo durante el periodo 2000-2005. En general, las inscripciones han aumentado durante este periodo. Las inscripciones dentro del plazo legal han aumentado regularmente desde 2001, aunque se nota una persistencia del predominio de inscripciones fuera del plazo. (véase el Cuadro 1 en anexo).

Cuadro N° 4: Número de niños inscritos dentro y fuera del plazo legal

Momento de inscripción	Inscripciones efectuadas dentro del plazo legal (2 meses)	Inscripciones efectuadas fuera del plazo legal
Año		
2000	180 642	241 900;
2001	164 881	211 993
2002	183 323	281 767
2003	188 195	240 783
2004	198 632	293 882
2005 (1ª semana para cuatro regiones)	20 276	61 099
Total general	935 949	1 332 424

Fuente : DEP MATD

95. Las principales dificultades inherentes a la inscripción en el registro civil son:

- la distancia de los centros de registro del estado civil: no hay un centro de registro secundario en cada pueblo;
- la inexistencia de un cuerpo de funcionarios públicos dedicado a esta tarea: en muchos centros se confía el trabajo a voluntarios.

96. Las perspectivas son:

- crear centros de registro secundarios en todos los pueblos de Burkina Faso;
- hacer efectiva la gratuidad de las inscripciones de nacimientos efectuadas dentro del plazo legal (2 meses);
- hacer que el 90% de los ciudadanos de Burkina Faso declaren dentro del plazo legal todos los actos que establecen o modifican su existencia.

4.2 Preservación de la identidad (Art. 8)

97. Véase el 2º Informe, Punto IV-b, p. 22).

4.3 Libertad de expresión (Art. 13)

98. Se han tomado las siguientes medidas para que el niño pueda expresar libremente su pensamiento y compartirlo con los demás:

- la designación de delegados de clases en las escuelas para participar en la organización y en la toma de decisiones;
- la organización de emisiones específicas y de espectáculos dedicados a los niños, en la radio y en la televisión, con la contribución de iniciativas privadas y asociados, como el Plan Burkina, entre los cuales:
 - i) “Fréquence enfants”: programa radiofónico que se transmite todos los jueves, en el cual los niños visitan sitios o servicios, y tienen la oportunidad de hacer preguntas a los responsable, escuchar narraciones, cuentos, etc.;
 - ii) “Bibi Radio” programa radiofónico animado por niños para los niños sobre sus derechos, auspiciado por el Plan Burkina. Se han producido y difundido 42 emisiones a través de 12 estaciones asociadas y 512 niños han recibido formación a tal efecto;
 - iii) la creación y formación de clubes de niños (29) como parte de diversas actividades relativas a los derechos del niño, en el marco del Plan Burkina;
 - iv) “Una escuela de oro”, emisión de la televisión nacional, en la que compiten las escuelas, con la consiguiente eliminación. Al final del año, se elige y recompensa a la mejor de las dos finalistas en una emisión especial. Las preguntas que se hacen durante la competencia se basan en las diferentes materias explicadas en la escuela;
 - v) la campaña radiofónica “Aunque soy un niño, tengo también mis derechos”, que se transmite a través de una docena de estaciones asociadas en todo el país sobre temas relativos a los derechos del niño. Una evaluación hecha por el Plan Burkina ha permitido constatar que la campaña ha sido muy apreciada, especialmente por los niños, que aprenden que tienen derechos reconocidos por un texto y que pueden ejercerlos o reivindicar su respeto;

- la expresión oral de los niños a través de discursos redactados y leídos por ellos mismos en determinadas manifestaciones;
- la animación por los niños de revistas especializadas en ciertas escuelas secundarias, por ejemplo, “El pequeño Lassalien”, del Colegio Lassalien Badénaya, “La voz del Viateur” del Colegio Saint Viateur.

4.4 Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art. 14)

99. Si en general esta libertad está garantizada, no se han adoptado sin embargo medidas específicas para asegurar su efectividad en el caso de los niños. En consecuencia, en la práctica el niño suele adoptar la religión de sus padres hasta la mayoría de edad. Es necesario realizar acciones de información y de sensibilización para que los padres puedan conciliar su derecho de orientación y la libertad de pensamiento y de religión del niño. De hecho, se observan conflictos con los padres que a veces culminan en exclusiones familiares cuando los niños cambian de religión porque frecuentan escuelas confesionales.

4.5 Libertad de asociación y de celebración de reuniones pacíficas (Art. 15)

100. La libertad de asociación está garantizada por la Constitución en su artículo 7. No obstante, debido a que la ley sobre las libertades públicas exige la mayoría de edad para crear y dirigir una asociación, en Burkina Faso no hay asociaciones reconocidas compuestas únicamente de niños. El artículo 2 de la Ley N° 10/92/ADP de 15 de diciembre de 1992, que trata de la libertad de asociación, reenvía las condiciones de validez a los principios generales de derecho aplicables a los contratos y obligaciones. Ahora bien, estos principios generales ponen como condición de validez de un contrato, la mayoría de edad de las partes contratantes. En la práctica, los niños ejercen esta libertad dentro de los establecimientos escolares, en los barrios y en los pueblos, donde se encuentran agrupaciones informales de jóvenes. Las organizaciones existentes están compuestas por lo general de adolescentes (13-16 años) y de jóvenes (18-25 años). Algunas están agrupadas en red (por ejemplo: la Red Africana de Juventud, Salud y Desarrollo (RAJS) de Burkina Faso que cuenta con 280 asociaciones miembros).

4.6 Protección de la vida privada (Art. 16)

101. Véase el 2° Informe, punto IV-f. p 23.

4.7 Acceso a la información apropiada (Art. 17)

102. El Estado y las asociaciones de la sociedad civil han realizado acciones para que el niño acceda a la información, por ejemplo:

- la organización de un “espacio infantil” en la Feria Internacional del Libro de Uagadugú (FILO) por la Dirección del Libro y de la Promoción Literaria del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Turismo, con el consiguiente estímulo a los niños para que lean, y se dan premios a los mejores participantes;

- la contribución de la sociedad civil a la información de los niños a través de publicaciones especializadas, como “Junior Vision”, una revista bimensual de educación y de información juvenil, “Echo jeunes”, tira cómica con historietas escritas por los alumnos sobre los problemas existentes en su medio y destinada a hacerlos adoptar comportamientos adecuados para la preservar la salud;
- la organización de emisiones radiofónicas juveniles por la estación de radio de las escuelas del Grupo Escolar Academia;
- la creación de centros de asesoramiento para jóvenes, atendidos por algunas asociaciones, entre las cuales la Asociación para el Bienestar Familiar (ABBEF), la Asociación de Burkina Faso para la Supervivencia del Niño, la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores;
- el acondicionamiento de espacios de lectura y recreo en las provincias y en los municipios;
- la suscripción a las revistas “Planète Enfants” y “Planète Jeunes” que se distribuyen en las escuelas.

103. Se indican los siguientes datos estadísticos:

- creación de 17 Centros de Lectura y Animación Cultural (CLAC) y 33 bibliotecas públicas municipales (BCLP) en las provincias y en los municipios, repartidos en todo el territorio;
- 21 bibliotecas móviles sobre los derechos del niño en las escuelas de la ciudad de Uagadugú a iniciativa de COBUFADE;
- una biblioteca móvil llamada “Bibliobus” en el municipio de Uagadugú, que recorre las escuelas primarias y secundarias para facilitar libros a los estudiantes en forma de préstamo;
- varias bibliotecas que son dirigidas por entidades privadas o por asociaciones en las provincias. Por ejemplo: las bibliotecas de Wegdo, de Bassimyam, de Poulendé, de la Región Militar de Bobo, de Didir, del MBDHP, del Centro Cultural Francés “George Méliès” en Uagadugú y del Centro Cultural “Henri Matisse” a Bobo-Dioulasso.

104. Las inspecciones realizadas por la Dirección del Libro ha permitido constatar que los jóvenes frecuentan los CLAC y las BCLP más que los adultos y que se interesan sobre todo por los libros de autores africanos en general y de Burkina Faso en particular.

105. Hay dos dificultades principales para el acceso a la información apropiada: la proliferación de videoclubs y de cibercafés que no están controlados por las autoridades y el acceso incontrolado de los niños a Internet.

106. Durante los cursos de formación y las sesiones de sensibilización se encuentran en general dificultades para que los dirigentes consuetudinarios, las familias y las comunidades

de base acepten ciertos derechos del niño, que estiman contrarios a sus normas y valores sociales. Se trata sobre todo del derecho a la libertad de expresión, del respeto a la opinión del niño y a su integridad física (caso de la escisión), por lo que se redoblarán los esfuerzos en materia de concienciación sobre estos derechos.

4.8 Derecho a no ser sometido a la tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los castigos corporales (Art. 37)

R.31 Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención de los niños, particularmente en las comisarías de policía y las gendarmerías, y velar por que se investigue debidamente cada caso de violencia y abuso, que se haga comparecer a los autores ante la justicia sin demora indebida, y que todas las víctimas reciban una indemnización.

107. Hasta ahora las autoridades judiciales no han recibido denuncias por maltratos inflingidos a niños durante su detención en la policía o la gendarmería. Sin embargo, hay que señalar que las celdas de detención en las comisarías y en las gendarmerías no tienen en cuenta las exigencias relacionadas con la situación de los menores, ya que en general están en contacto con adultos delincuentes y reincidentes, exponiéndolos aún más a la gran delincuencia. Por otra parte, en su mayoría los niños que tienen conflictos con la justicia no tienen familia, lo que plantea el problema de su alimentación, cuidados sanitarios, etc., cuando están detenidos para interrogatorio en las comisarías o gendarmerías.

108. Las disposiciones jurídicas internas prohíben los tratamientos inhumanos, crueles o degradantes, incluidos los castigos corporales. Se ha de señalar también que Burkina Faso ratificó el 19 de mayo de 2005 el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a las mujeres, que fue aprobado en Maputo el 11 de julio de 2003 bajo los auspicios de la Unión Africana.

109. Se trata de combatir los malos tratos en familia o en las instituciones, para lo cual:

- en vista de la persistencia de los castigos corporales en las escuelas primarias, ilustrada en 2005 por un proceso intentado contra una maestra por los padres de un niño maltratado, el Ministerio de la Enseñanza Básica envió una carta circular a las circunscripciones de educación básica y a las escuelas para llamar la atención de los profesores sobre los perjuicios de esta práctica. Además, en las reuniones entre estas estructuras se recuerda la reglamentación que prohíbe el castigo corporal;
- se han celebrado reuniones de sensibilización sobre la práctica de la tortura, especialmente organizadas por la ONG Amnesty Internacional Burkina con periodistas, dirigentes tradicionales y asociaciones, y una cadena de televisión privada ha transmitido también emisiones sobre este asunto. Hay que mencionar también las acciones llevadas a cabo por la Acción Cristiana para la Abolición de la Tortura (ACAT).

110. A continuación se indican algunos datos estadísticos sobre los casos de niños víctimas de tortura y otras formas de maltrato o castigos crueles o degradantes:

- número de casos señalados de niños sometidos a tortura: 1 caso (Juez de Menores);
- número de casos señalados de niños sometidos a otros maltratos u otras formas de castigos crueles, inhumanos o degradantes:
 - i) golpes y heridas voluntarios: 331 casos entre 2004 y 2006 (Gendarmería Nacional y Policía);
 - ii) abandono: 27 casos entre 2004 y 2006 (Policía de Uagadugú y Bobo);
 - iii) secuestro: 119 casos entre 2004 y 2006 (Gendarmería Nacional y Policía);
 - iv) otras violencias (ligeras, trabajos penosos, maltratos, matrimonios forzados): 190 casos entre 2004 y 2006 (Gendarmería Nacional y Policía);
- número y porcentaje de casos señalados que han culminado en una decisión judicial o de otro tipo: en todos los casos suscitados se han levantado actas que han sido transmitidas a la justicia;
- número de programas aplicados para prevenir la violencia en los establecimientos especializados y grado de formación impartida al personal de esos establecimientos;
- no hay programas específicos para prevenir la violencia en los establecimientos especializados, pero todos ellos poseen un reglamento interno que proscribela violencia y prevé sanciones en caso de incumplimiento.

V. ENTORNO FAMILIAL Y OTRO TIPO DE TUTELA (Arts. 5, 9 a 11, 18, párrs. 1 y 2, 19 a 21, 25, 27, párrs. 4 y 39)

5.1 Orientación parental (Art. 5)

111. En el plano legislativo y reglamentario, la Constitución (art. 23) y el Código de las Personas y de la Familia (art. 509 a 972) dan a la familia el derecho de dirigir y educar al niño. Este derecho conlleva que los padres están obligados a asegurar la orientación parental, así como la formación moral y religiosa del niño durante su minoría de edad.

112. En el plano administrativo, los servicios de MASSN realizan actividades de educación de la vida familiar, que consisten en asesorar y orientar a los padres en la educación de los hijos. La Política Nacional de Educación de la Vida Familiar (EVF), adoptada en 1997, ha permitido integrar este aspecto en el programa de formación de las escuelas profesionales de salud y acción social. Durante el periodo 1998-2000, se aplicó un programa nacional piloto. Se elaboró también una guía de animación EVF para servir de base en las sesiones de charlas educativas. Los temas desarrollados en el curso de esas charlas son, entre otros, la responsabilidad parental, el dialogo entre padres e hijos, los derechos del niño, los deberes de los niños hacia los padres, etc. Durante el año 2005 se organizaron 1 861 charlas, 367 debates y 1 079 asesoramientos sobre la planificación familiar, y se está elaborando un plan de acción para la promoción de la familia.

113. En cuanto al cuidado de los niños de 0 a 3 años, hay que mencionar la preparación de un módulo para formar a los animadores, que tendrán después la tarea de informar y asesorar a los padres por medio de una guía de animación ya elaborada.

114. Los padres no siempre comprenden la conciliación entre el derecho de los padres a orientar y a responsabilizarse del niño durante su minoría de edad y los derechos y libertades reconocidos del niño, especialmente, el derecho de ser consultado y que se tomen en cuenta sus puntos de vista, el derecho a la vida privada, la libertad de religión, etc.

115. Se prevé adoptar y aplicar la Política Nacional de Desarrollo Integrado de la Primera infancia (PNDIPE), y realizar actividades de sensibilización sobre los derechos del niño, que van a reforzar la orientación parental mediante la formación y asesoramiento de los padres.

5.2 Responsabilidad de los padres (Art. 18, párrs. 1 y 2)

116. Las responsabilidades de los padres se deducen de la propia Constitución, que dice que los padres tienen el deber de criar y educar a sus hijos. En el CPF se prevé que los derechos que constituyen la autoridad parental (custodia, vigilancia y educación) sólo pueden ser ejercidos en interés del menor, y que son ejercidos, salvo excepción, por el padre y la madre en común.

117. Las charlas educativas destacan la noción de “responsabilidad parental,” que recuerda los deberes de los padres como primeros responsables del niño. A título ilustrativo, durante el año 2005 se organizaron 1 479 charlas educativas, 66 debates, 76 emisiones radiofónicas, 92 cine-debates y 1 734 servicios de asesoramiento. Se llevan a cabo también actividades de planificación familiar para sensibilizar a los padres sobre la procreación responsable.

5.3 Separación de los padres (Art. 9)

118. Cuando es necesario tomar la decisión de separar al niño de sus padres, no hay ninguna disposición que obligue al juez, o a la persona que toma la decisión, a escuchar la opinión del niño, salvo cuando se trata de adopción, en cuyo caso a partir de 15 años, el niño debe dar su consentimiento. En este caso, la decisión sólo debe tener en cuenta el interés superior del niño.

5.4 Reunificación familiar (Art. 10)

119. No existen medidas específicas en este sentido. La ley prevé las condiciones generales que hay que cumplir para entrar y salir de Burkina Faso (Ordenanza N° 84-49 de 4 de agosto de 1984 que fija las condiciones de entrada, estancia y salida de Burkina Faso de naturales del país y extranjeros). Cuando se trata de un niño cuyos padres están separados, se aplican las disposiciones del CPF, a saber, el derecho de visita y alojamiento del padre/madre que no tiene la custodia, sin consideración del país en el cual reside.

120. No hay datos sobre el número de niños que han entrado en el país o que lo han dejado por motivos de reunificación familiar durante el periodo considerado por este informe.

121. Con respecto a los casos particulares de refugiados, Burkina Faso no dispone aún de un registro de los niños refugiados o solicitantes de asilo no acompañados (Fuente: CONAREF).

5.5 Pago de la pensión alimenticia (Art. 27, párr. 4)

R.33 a) Divulgar ampliamente las disposiciones de la legislación interna relativa a las pensiones de alimentos, con especial atención a las madres analfabetas y prestarles asistencia cuando sea necesario para que comprendan las acciones legales.

122. El Código de las Personas y de la Familia (CPF) contiene disposiciones relativas a la obligación de mantenimiento. Después de su entrada en vigor, el Gobierno, con el apoyo de las entidades asociadas al desarrollo, ha establecido un proyecto de sensibilización y de información para la población y las personas encargadas de su aplicación. Este proyecto ha funcionado de 1995 a 2005 y ha permitido llevar a cabo actividades de información, de formación y de sensibilización sobre los derechos de la familia para todas las clases sociales. Como resultado, cabe destacar la toma de conciencia de la importancia de los certificados de estado civil, lo que se ha materializado en la celebración de varios matrimonios (se celebraron 3000 matrimonios colectivos entre 1996 y 2005).

123. Se continúa la tarea de divulgar ampliamente las disposiciones del CPF a toda la población por medio de los animadores formados a tal efecto. Sus tareas consisten esencialmente en la animación de charlas en pequeños grupos, de cine-debates, de emisiones radiofónicas, y de representaciones teatrales. Asimismo, asesoran y orientan a las víctimas cuyos derechos han sido violados. Numerosas asociaciones y ONG efectúan también actividades de información, de formación y de sensibilización sobre los derechos de la familia que están contenidos en el CPF.

124. Se ha elaborado una guía simplificada sobre los derechos de la familia, traducida en las siete lenguas nacionales (mooré, dioula, fulfuldé, lobiri, dagara, gulmacéma, birifor), y se distribuye gratuitamente en las charlas. Durante el periodo 1996-2005, se han distribuido por lo menos 21 000 ejemplares de esta guía a la población.

125. Existen también permanencias de asesoramiento jurídico en la Direcciones Provinciales del MASSN, para la acogida, asesoramiento y orientación de las personas cuyos derechos han sido violados. Estas permanencias cuentan con la asistencia de juristas. Los casos tratados generalmente se relacionan con investigación de paternidad, solicitudes de subsidios (cuando la paternidad del niño es impugnada), solicitudes de pensiones alimenticias y reclamación de sucesiones. Durante el año 2005, se trataron 3.917 conflictos: búsqueda de paternidad, pensión alimenticia, conflictos conyugales, matrimonios forzados, sucesiones. La mayor parte de los que solicitan asesoramiento y asistencia son adolescentes. (Informe de Actividades 2005 del MASSN).

R.33 b) Velar por que los profesionales encargados de esta cuestión cuenten con la formación adecuada y que los tribunales sean más estrictos a la hora de exigir el pago de pensiones alimenticias de padres solventes que se niegan a abonarlas.

127. Cuando los padres solventes se niegan a pagar la pensión alimenticia y cuando éstos son asalariados del Estado o de empresas privadas, el juez puede ordenar una retención del salario

(retención a la fuente). En este caso, el empleador del padre efectúa el pago directamente al beneficiario. Así, durante el periodo de enero a junio de 2006, en 67 casos de pensión alimenticia tratados por el Tribunal de Gran Instancia de Uagadugú, 24 fueron objeto de retención de salario. Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, el que debe pagar la pensión alimenticia carece de ingresos o está a cargo de sus padres, ellos también carentes de ingresos.

R.33 c) Adoptar las medidas necesarias para asegurar dentro de lo posible que los niños nacidos fuera del matrimonio y de familias monoparentales sean mantenidos por sus progenitores, especialmente por el padre.

128. Desde la entrada en vigor del CPF el 4 de agosto de 1990, todos los niños, nacido dentro o fuera de matrimonio, gozan de los mismos derechos con respecto a sus genitores. Por consiguiente, cuando el padre no respeta la obligación de mantenimiento, la madre puede, en nombre de los hijos, intentar obtener el pago de una pensión alimenticia. Cuando existen uno o varios padres probables, y mientras se determina al verdadero genitor, la ley permite condenar a todos los presuntos padres al pago de subsidios.

R.33 d) Llevar a cabo un estudio sobre la situación económica y social de los niños de matrimonios polígamos y el efecto de tales matrimonios sobre sus derechos.

129. No se ha realizado aún un estudio sobre la situación económica y social de los niños de familias polígamas y las repercusiones de este estatuto sobre sus derechos.

5.6 Niños privados de un medio familiar (Art. 20)

130. Se toman medidas de orden administrativo, institucional y reglamentario para la protección de los niños privados de su entorno familiar, a saber:

- En el plano administrativo, en la Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente del MASSN existe un servicio para la salvaguarda de niños en peligro y un servicio de inserción social de los adolescentes en dificultad. Estos servicios están encargados de la aplicación de estrategias y del seguimiento de los programas de protección de esta categoría de niños;
- En el plano institucional, existen dos establecimientos públicos que acogen a los niños con problemas de comportamiento: El Centro de Educación Especializada y de Formación (CESF) y la Casa de la Infancia Andrés Dupont d'Orodara (MEADO).

131. Varias estructuras caritativas y asociaciones han creado también establecimientos similares y centros de acogida de huérfanos, de niños abandonados y de niños víctimas de encefalopatías. Existe un total de 32 establecimientos privados que acogen huérfanos y niños abandonados. Estos establecimientos están repartidos en todo el territorio nacional y se están elaborando textos legislativos sobre las condiciones de apertura y funcionamiento de los mismos.

132. En el cuadro N° 5 se muestra el esfuerzo presupuestario del Estado para apoyar a las instituciones de acogida y familias de crianza. Las restricciones financieras podrían

justificar la disminución del aporte a los orfanatos y familias de crianza durante el periodo 2002-2004.

Cuadro N° 5: Asignación presupuestaria a las instituciones públicas y privadas de colocación y a las familias de crianza (en miles de FCFA)

Estructuras	Transferencias corrientes							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
MEADO	19 545	84 050	97 250	106 505	127 382	187 582	257 145	268 473
CESF	83 961	79 942	93 179	97 500	113 826	118 826	187 700	180 235
Orfanatos y familias de crianza	10 000	10 000	10 000	7 500	7 500	7 500	35 950	50 000

Fuente: DAF MASSN

133. Datos estadísticos sobre los niños privados de protección parental:

- número de niños separados de sus padres debido a una decisión judicial (véase el cuadro N° 6). Se observa una disminución regular del número de niños en detención durante el periodo de 1999 a 2003;

Cuadro N° 6: Número de niños separados de sus padres por una decisión de justicia

Años	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Número	156	118	114	111	70	95	69

Source : DAPRS

- número de establecimientos que acogen a los niños separados de sus padres debido a una decisión judicial (especialmente situaciones de detención, encarcelamiento, exilio o expulsión): total 20, de los cuales 17 prisiones y reformatorios y 3 Centros de Educación Especializada (CEFS, MEADO, Centro de Laye);
- número de plazas en estos establecimientos: 380 (CEFS: 200; MEADO: 140; Centro de Laye: 48). Ocupación efectiva en relación con el número de plazas: 301 en 2006: (CEFS: 148; MEADO: 125; Centro de Laye: 28);
- número de familias de acogida: 17 (en Uagadugú);
- número de niños separados de sus padres y que viven con familias de acogida: 28 (en Uagadugú);
- la duración legal de la colocación es de tres meses, salvo prolongación expresa en caso de necesidad, ordenada por el juez;

- frecuencia con que se examina la colocación: una vez al mes;
- número y porcentaje de niños que vuelven con sus padres después de la colocación: ND.

5.7 Adopción (Art. 2)

R.35 Tomar con urgencia todas las medidas necesarias para poner fin a las prácticas de *confiage* confiado y adopción según la costumbre tradicional y para mejorar el sistema de examen periódico de la colocación de los niños en familias adoptivas; mejorar los mecanismos de vigilancia de las adopciones internacionales.

134. La práctica de *confiage* y de adopción tradicional es favorecida por la subescolarización y por la pobreza de los padres. La realización del Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica (PDDEB) que ha aumentado las infraestructuras escolares en el medio rural, así como la descentralización de los liceos y colegios, contribuye a reducir la práctica. Además, la ejecución de programas prioritarios en el marco de la estrategia de lucha contra la pobreza permitirá mejorar la situación económica de los padres.

135. Con respecto al control periódico de la colocación de niños en las familias adoptivas, hay que precisar que se trata solamente de colocaciones nacionales, sea en una familia o en una institución, y que son provisionales, con una duración máxima de 6 meses, salvo decisión judicial de prolongación. Un trabajador social designado para ello efectúa el examen periódico de la colocación mediante visitas regulares. La frecuencia de las visitas de evaluación no está precisada por la ley, y en la práctica se efectúan en función de la situación del niño, de la disponibilidad de trabajadores sociales y de los medios del servicio, pero suelen hacerse de 2 a 3 visitas por trimestre. Los padres de acogida presentan periódicamente los niños a los servicios de acción social.

136. En cuanto a la capacidad de vigilancia de las adopciones internacionales, desde la ratificación el 11 de febrero de 1996 del Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, se han tomado las siguientes medidas para mejorar la vigilancia de las adopciones internacionales:

- Burkina Faso participa en los diferentes encuentros internacionales organizados en La Haya;
- la Dirección de Protección del Niño y del Adolescente (DPEA) actúa como autoridad central, de conformidad con las obligaciones definidas en el artículo 7 del Convenio, y colabora con las autoridades de otros países o con los organismos autorizados, para garantizar la protección de los niños así como la transparencia del procedimiento de adopción con miras a evitar las prácticas contrarias a los principios del mencionado Convenio;
- la DPEA colabora también con las instituciones que tienen la custodia de los niños propuestos para adopción, con los notarios encargados de establecer las actas notariales en la materia y con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores;

137. La adopción, tal como es concebida por la ley, con ruptura de los lazos con la familia de origen, no está arraigada en las costumbres populares. En caso de esterilidad, las parejas prefieren acoger al niño de un pariente cercano en vez de adoptar a un desconocido, lo que justifica la predominancia de la adopción internacional con respecto a la nacional. De hecho, entre 2003 y 2005, sólo 41 niños han sido objeto de adopción nacional contra 242 de adopción internacional.

138. El cuadro N° 7 muestra la situación de los niños adoptados en el plano internacional entre 1999 y 2005. Se observa que Francia es el país que acoge la mayoría de los niños adoptados (86,64%).

Cuadro N° 7: Situación de los niños que han sido objeto de una adopción internacional de 1999 a 2005

AÑO	1999			2000			2001			2002			2003			2004			2005			TOTAL GEN		
PAÍS	Número			Número			Número			Número			Número			Número			Número			Nombre		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alemania	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	2	4	0	0	0	3	2	5
Australia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Bélgica	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	4	0	4
Canadá	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	1	4
Dinamarca	2	0	2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	3	1	4	0	0	0	0		0	7	1	8
España	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	2	0	2	2	0	2	4	2	6
Francia	20	15	35	35	30	65	42	42	84	34	25	59	29	23	52	32	51	83	29	34	63	221	220	441
Italia	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	3	1	4	4	1	5	5	7	12	14	10	24
Países Bajos	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Suecia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Suiza	1	2	3	1	1	2	1	0	1	1	0	1	1	1	2	0	1	1	0	2	2	5	7	12
EE.UU.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
TOTAL	25	18	43	38	31	69	47	42	89	37	29	66	38	27	65	42	55	97	36	44	80	263	246	509

Fuente: DPEA/MASSN

139. Dificultades relacionadas con la adopción:

- insuficiencia de familias candidatas a la adopción nacional;
- es más difícil encontrar familias adoptivas para los niños discapacitados en función de la gravedad de la deficiencia que padecen.

5.8 Traslados ilícitos y retención ilícita (Art. 11)

141. En 2005 se registraron dos casos de secuestro de niños de Burkina Faso a Francia por sus respectivos padres. Estos casos están siendo tratados.

5.9 Abusos y descuidos (Art. 19) incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (Art. 39)

R.37 a) Realizar un estudio sobre la violencia contra los niños, incluida la violencia sexual.

142. Un estudio realizado en 2001 sobre las violencias sexuales ha orientado la elaboración de un plan nacional. Además, Burkina Faso participó en la consulta regional celebrada en Mali en 2005 en el marco del estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Para aplicar las conclusiones del encuentro de Bamako, se organizó un debate nacional y se creó un Comité de Reflexión para proponer estrategias de lucha. Se prevé realizar un estudio global sobre la violencia en el plano nacional.

143. En 2002 se creó en Uagadugú el “Centro Renacimiento”, que es un centro que presta asistencia física y psicológica a los niños víctimas de abusos o de abandono. La estancia en este centro es provisional, mientras se encuentra una solución con la familia o con las instituciones judiciales. De enero de 2002 a septiembre de 2006, el centro acogió a 1 479 niños, de los cuales 869 eran niños descarriados, 937 fugados, 117 víctimas de maltratos, 89 niños encontrados y 9 de madres enfermas mentales errantes.

144. Datos estadísticos de los niños víctimas de violencias:

- número de casos señalados de niños víctimas de brutalidades y/o abandono de sus padres, de otros miembros de la familia o de otras personas que los tenían a su cargo: 699 casos de 1999 a 2006 en las provincias de Houet y Kadiogo;
- número de casos señalados que han resultado en sanciones o han tenido otra solución para los responsables: la mayoría de los casos son tratados por los servicios de acción social y los autores han sido sensibilizados;
- número de niños que han beneficiado de cuidados especiales para la recuperación y reinserción social: todos los casos tratados han beneficiado de cuidados especiales para la recuperación y reinserción social, consistentes en ayudar a la víctima a recuperar su equilibrio familiar y profesional, a reintegrarse al sistema escolar, si se trata de un alumno que ha abandonado la escuela, o una ayuda para emprender una actividad lucrativa, etc.

R.37 b) Adoptar las medidas necesarias para prohibir por ley los castigos corporales en la escuela y otras instituciones y en el hogar.

145. El decreto N° 289 bis de 3 de agosto de 1965 sobre la reorganización de la enseñanza de primer grado, modificado por el decreto 67/111 de 20 de mayo de 1967 prohíbe formalmente los castigos corporales en las escuelas, y se llevan a cabo acciones de formación, de información y de sensibilización, especialmente cuando un caso es denunciado.

d) Establecer un mecanismo de denuncia adecuado e informar sobre él a los niños.

146. No existe todavía un procedimiento apropiado de presentación de denuncias, por lo que en caso de violaciones de los derechos del niño, hay que seguir las vías de recursos ordinarias, a saber, los padres pueden presentar la denuncia a la policía, a la gendarmería o directamente al Fiscal de Burkina. Algunas asociaciones y ONG de defensa de los derechos humanos disponen de servicios de asesoramiento jurídico, que contribuyen a paliar las deficiencias existentes.

e) Prestar servicios de asistencia para la recuperación física y psicológica y para la reintegración social de las víctimas de violación, abuso, descuido, malos tratos, violencia o explotación.

147. Estos servicios son prestados por estructuras descentralizadas del MASSN y algunas asociaciones, tales como la Asociación de Solidaridad Jóvenes, con la asistencia del UNICEF, Promoción de la Mujer y Desarrollo, Asociación Pougada, Kéogo, a través de asesoramiento, orientación y acompañamiento psicológico de las víctimas.

148. (Véase también el punto VIII – Los niños sometidos a explotación, incluidas su recuperación física y psicológica y su inserción social).

5.10 Examen periódico de las condiciones de internación (Art. 25)

149. Véase R.35 supra y también el Segundo Informe, punto V-i P 32.

VI. SALUD Y BIENESTAR

6.1 La supervivencia y el desarrollo del niño (Art. 6, Par. 2)

150. Se han formulado políticas y planes para tener en cuenta el respeto del derecho a la supervivencia y al desarrollo del niño, entre los cuales cabe citar:

- la Carta de Intención de Política de Desarrollo Humano Durable (LIPDHD) para el periodo 1995-2003, cuya finalidad era centrar el desarrollo en el acceso a la educación y a la formación profesional, en los cuidados médicos preventivos y curativos, en una alimentación básica y en el acceso al agua potable. El objetivo era elevar el nivel de los indicadores sociales para disponer de una masa crítica de recursos humanos calificados y capaces de impulsar el desarrollo;
- la Política Nacional de Población, aprobada en 1999 y revisada en 2000, cuyos objetivos para 2015 se relacionan con varios sectores: reducir la tasa de mortalidad

infantil, erradicar las mutilaciones genitales femeninas, mejorar la calidad y el nivel de la educación;

- el plan estratégico de lucha contra la pobreza, aprobado en 2000 y revisado en 2003;
- la obligación contraída por Burkina Faso de aplicar los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD) adoptados en 2000 por las Naciones Unidas;
- el plan estratégico de lucha contra el SIDA para el periodo 2006-2010, como continuación del plan de 2001-2005;
- el plan operacional de lucha contra las epidemias en Burkina Faso para el periodo 2002-2005;
- el plan estratégico para los huérfanos y otros niños vulnerables adoptado en 2005 para el período 2006-2015.

151. En cuanto a los progresos realizados, se observa una reducción de la tasa de mortalidad infantil, que ha pasado de 105/1000 en 1999 a 81/1000 en 2003, y de la tasa de mortalidad juvenil, que ha pasado de 219/1000 en 1999 a 184/1000 en 2003 (Encuesta Demográfica y Sanitaria 2003), aunque aun siguen siendo elevadas.

6.2 Los niños discapacitados (Art. 23)

R.47 a) Velar por que se utilicen datos exactos y exhaustivos en la elaboración de políticas y programas para niños con discapacidades.

152. Con motivo del censo general de la población de 2006, se espera recoger datos estadísticos sobre las personas discapacitadas, incluidos los niños.

b) Examinar la situación de estos niños en cuanto a su acceso a los cuidados de salud adecuados, servicios educativos y posibilidades.

153. Las asociaciones prestan diversos servicios con la asistencia técnica y financiera del Estado, a saber:

- para el acceso a los servicios sanitarios, existe un Centro de Reeducción y un Instituto Médico Psicoeducativo para los niños con deficiencias mentales;
- en cuanto a los servicios educativos, se dispensa educación especial a los sordos durante dos años, para que puedan aprender el lenguaje de los signos y los principios de aprendizaje en la escuela, y después siguen las clases integradas de primaria y de secundaria; existen 8 centros o escuelas especializadas: 5 en provincias y 3 en la capital;
- en colaboración con algunas organizaciones de la sociedad civil, se han establecido estructuras preescolares y escolares para los discapacitados visuales, que acogen también a niños sin discapacidades;

- de manera general y para todas las categorías de discapacidades, se hace hincapié en la escolarización y el aprendizaje de un oficio con miras al empleo (tejido, tintorería, mecánica, fabricación de objetos de arte, etc.).

c) Tomar nota de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

154. A estos efectos, se creó en 2005 un Comité Multisectorial para la igualdad de oportunidades.

d) Asignar los recursos adecuados para reforzar los servicios para niños con discapacidades, apoyar a sus familias y formar profesionales en la materia.

155. Con respecto a la asignación de recursos, varias asociaciones de personas discapacitadas reciben asistencia técnica y financiera del Estado, que se traduce generalmente en la afectación de personal pagado por el Estado y una subvención presupuestaria anual de más de 20 millones de FCFA (Balance Sectorial de 1998 a 2004, DEP/MASS, agosto de 2004). Para los programas de niños con encefalopatías, se asignan anualmente 23 millones FCFA y además el Estado paga el salario de 14 personas (12 profesores y 2 funcionarios de Acción Social). Por ejemplo, la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Encefalopatías (APEEE) cuenta con 12 profesores y 2 trabajadores sociales pagados por el Estado y recibe una subvención anual del MASSN que varía entre 500 000 y 1 millón de FCFA, y entre cinco y 10 millones del Ministerio de Salud, además de la asistencia del UNICEF y de algunas ONG.

156. Se presta dos tipos de asistencia a las familias:

- asistencia material: se ayuda a los niños para favorecer su escolarización o su bienestar. A título de ejemplo, durante el período 2000-2004, los alumnos discapacitados recibieron material escolar y otras ayudas, tales como: 1 267 medios de desplazamiento (sillas de ruedas, triciclos, etc.); 556 pares de muletas; 115 bastones, 115 sillas retrete (DEP/MASSN);
- asistencia técnica: se ayuda a los padres a comprender y atender mejor a los niños discapacitados, mediante cursos de formación y reuniones organizados al efecto.

e) Reforzar las políticas y programas de inclusión en el sistema educativo general, formar profesores y facilitar el acceso a las escuelas.

157. Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas para tomar en consideración la situación de las personas discapacitadas:

- la creación en 2004 en la Dirección de la Promoción y de la Protección Social del MASSN de un servicio encargado de la readaptación de las personas discapacitadas, y de una Dirección de la Protección y Defensa de los Derechos Humanos (DPDDH) en el Ministerio de la Promoción de los Derechos Humanos (MPDH) para establecer un programa operacional de prevención y protección de los derechos de las personas discapacitadas;

- la aplicación de un programa sobre la escuela integradora, para lo cual el 29 de abril de 2005 se creó una Dirección encargada de la integración en el Ministerio de la Enseñanza Básica y de la Alfabetización (MEBA), con la consiguiente formación de profesores que fueron puestos a disposición de las escuelas. Se señala también el proyecto de educación integradora ejecutado por la APEE, con la asistencia financiera de la ONG Save the Children de Suecia;
- el establecimiento de un Comité Multisectorial para examinar las necesidades de personas discapacitadas en los diferentes sectores (educación, salud, formación, empleo, deportes y recreación).

f) Realizar estudios para evaluar las causas de las discapacidades con el fin de establecer estrategias de prevención.

158. Se prevé realizar un estudio sobre las causas de las discapacidades.

g) Sensibilizar a la población sobre los derechos humanos de los niños con discapacidades.

159. En colaboración con las asociaciones de personas discapacitadas, el Estado conmemora cada año el 3 de diciembre, el Día de las Personas Discapacitadas, que ofrece la oportunidad de sensibilizar a la población con miras a un cambio de comportamiento hacia estas personas. Por otra parte, algunas ONG y asociaciones de la sociedad civil realizan actividades de información, de formación y de sensibilización de sus miembros y de la población mediante conferencias, representaciones teatrales, emisiones radiofónicas y televisadas, etc. El Ministerio de la Promoción de los Derechos Humanos prevé en sus programas campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas discapacitadas. Para ello, en septiembre de 2006 elaboró un informe sobre el estado de los derechos de las personas discapacitadas, con el fin de contribuir a mejorar estos derechos en Burkina Faso, proponiendo estrategias para su aplicación efectiva.

160. Los datos estadísticos disponibles son indicativos y provienen esencialmente de las asociaciones de personas discapacitadas:

- número de niños que viven en establecimientos especializados, especialmente para enfermos mentales: 4 (Arche de Nongremasson);
- número de niños que no viven con sus familias (familias de crianza): 100 niños ciegos y ambliopes;
- número de niños escolarizados en escuelas ordinarias o de clases integradas, en las escuelas maternal, primaria o secundaria:
 - i) niños con encefalopatías: 286 en 2004-2005; 241 en 2005-2006;
 - ii) niños ciegos o ambliopes: 119 en 2005-2006;
 - iii) niños sordos: 94 en 2005-2006.

- Número de niños escolarizados en escuelas especiales (en Uagadugú):
 - iv) niños con encefalopatías: 200 en 2001-2002, 122 en 2004-2005, 125 en 2005-2006;
 - v) niños sordos: 400 en 2001-2002, 110 en 2005-2006;
 - vi) niños ciegos: 800 en 2001-2002 (Escuela Braille).

161. Se han observado los siguientes progresos:

- la creación de numerosas asociaciones que agrupan a las diferentes categorías de personas discapacitadas, lo que permite tener en cuenta sus especificidades en los respectivos programas;
- el aumento del dinamismo de las asociaciones y ONG: por ejemplo, la creación de la Coordinación Comunal para la Promoción de las Personas Discapacitadas de Uagadugú (CCPHO), que organizó una reunión los días 12 y 13 de julio de 2006 para examinar los textos legislativos a favor de las personas discapacitadas y proponer enmiendas;
- la mayor participación de los padres en la atención de los niños que están en instituciones;
- la mejor aceptación de los niños que padecen de encefalopatías por parte de sus familias;
- la promoción de la escuela integradora y su aceptación por el medio escolar. Como ilustración se indica la proporción en 2005-2006 de niños sordos en las clases integradas: en maternal 10/45, en primaria 145/398, en secundaria 34/590 (CEFISE).

162. Las acciones a favor de los niños con discapacidades encuentran varias dificultades, especialmente:

- la falta de estudios sobre las causas de diferentes discapacidades, lo que impide prever acciones eficaces de prevención y cuidados apropiados;
- la pobreza de las familias, que no les permite satisfacer las necesidades básicas (alimentación, atención médica) y determinados gastos inherentes a la escolarización, como el transporte, lo que motiva el abandono de la escuela;
- la inadaptación de las infraestructuras, con las consiguientes dificultades de acceso a las aulas, a los edificios públicos, a los transportes públicos;
- la dificultad de acceder a la formación y al empleo, sobre todo en empresas privadas.

163. Las perspectivas son:

- la introducción del tema de la “discapacidad” en los programas de formación de determinadas escuelas profesionales, a saber, Escuelas de Trabajadores Sociales, de Funcionarios de Salud Pública y de Maestros;
- la adopción y aplicación de una política nacional de readaptación e igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas;
- la proposición del Ministerio de la Promoción de Derechos Humanos de adoptar leyes destinadas a proteger los derechos de las personas con discapacidades

6.3. La salud y los servicios sanitarios (Art. 24)

164. Se han aprobado y aplicado varias políticas, planes, programas y proyectos, entre los cuales:

- la Política Sanitaria Nacional (PSN) adoptada en 2000;
- la política y las normas de los servicios de salud de la reproducción adoptadas en 1999, cuyo fin es contribuir a mejorar el estado de la salud y del bienestar de la población en la perspectiva de un desarrollo humano durable. Esta política comprende cuatro partes: la salud de los hombres, la salud de la mujer, la salud del niño y la salud de los jóvenes y adolescentes;
- el plan estratégico de salud de los jóvenes para 2004-2008, con el objetivo de mejorar la salud de los jóvenes (de 6 a 24 años);
- el plan estratégico de seguridad de los productos contraceptivos para el periodo 2006-2015;
- el plan estratégico de eliminación de la filariosis linfática para 2001-2005. Se está elaborando un segundo plan;
- el Programa de Asistencia al Desarrollo Sanitario, iniciado por el Ministerio de Salud en enero de 2005, como continuación del proyecto de asistencia a los Distritos Sanitarios y a las Direcciones Regionales de Salud con una duración de 4 años (2005-2008) para apoyar la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) 2001-2010). Varias entidades asociadas al desarrollo financian este programa (Embajadas del Reino Unido y de los Países Bajos, Cooperación Sueca, Cooperación Francesa, Banco Mundial, etc.) por un costo total de más de 26 millones (26 079 800 000) de FCFA, destinado entre otras cosas, a aumentar la capacidad de los servicios sanitarios y de las ONG/asociaciones para atender a un mayor número de personas que viven con el VIH/SIDA;
- el programa de prevención de la transmisión madre-hijo del VIH/SIDA para el período 2006-2010;
- el programa de maternidad con menor riesgo para el período 2005-2010;
- el programa de atención integrada de enfermedades infantiles para el período 2005-2010;

- el programa de erradicación de la solitaria de Guinea, que afecta a la población activa y por ende a los adolescentes de 14 años;
- el Proyecto de Refuerzo de los Servicios Sanitarios (PRSS) para el período 2001-2006, cuyos objetivos son:
 - i) mejorar el acceso a los servicios sanitarios en las zonas de Bobo-Dioulasso, Dédougou y Gaoua;
 - ii) contribuir a la disminución de la morbosidad y la mortalidad en la zona del proyecto;
 - iii) reforzar las capacidades institucionales del Ministerio de la Salud en los planos central y regional. El costo total del proyecto es de 9.211,990 millones de FCFA.
- el proyecto de construcción de centros sanitarios en zonas rurales para el período 2005-2009, con el objetivo de reforzar la cobertura sanitaria básica, con un costo total de 6 610,930 millones de FCFA, de los cuales 784,960 corresponden a la contrapartida nacional;
- el proyecto de construcción de centros de salud y de promoción social (CSPS) para el período 2002-2006, con el fin de construir y dotar 28 CSPS. El costo total es de 1 800 millones de FCFA con una contrapartida nacional de 300 millones;
- el proyecto hidráulico escolar 2001-2005 realizado por el MEBA para dotar a cada escuela de la zona del proyecto con fosas y letrinas. Abarca 5 provincias (Banwa, Kossi, Ziro, Lorum, Soum, Sissili) con un costo total de 6 923,515 millones de FCFA y la contrapartida nacional es de 1 694,199 FCFA.

165. Se han adoptado las siguientes medidas administrativas:

- el refuerzo de los cuidados sanitarios primarios mediante la ejecución de la iniciativa de Bamako, la creación de la Central de Compra de Medicamentos Genéricos (CAMEG), que ha permitido disminuir los costos y mejorar la disponibilidad de los medicamentos;
- la valorización de la medicina tradicional, especialmente con la creación de una Dirección de Promoción de la Medicina Tradicional dentro de la Dirección General de Farmacia, de Medicamentos y de Laboratorio;
- la creación de centros médicos con antenas de cirugía, para facilitar la oferta de cuidados de calidad a la población y atender las urgencias obstétricas. El número de estos centros ha pasado de 30 en 1999 a 41 en 2005 (Estadísticas DEP/Salud 2005);
- la revisión de las políticas, normas y protocolos para una mejor atención de los niños enfermos;

- la intensificación de las actividades de información, de sensibilización y de asesoramiento sobre la planificación familiar en los centros de salud materna e infantil;
- la implicación de los hombres en las actividades relativas a la salud de la reproducción, incluida la planificación familiar;
- la gratuidad de los cuidados preventivos para los niños de 0 a 5 años;
- el refuerzo de las competencias de los prestatarios mediante la formación en cuidados obstétricos urgentes (SOU); en cuidados obstétricos esenciales y en cuidados integrados de enfermedades infantiles (PCIME);
- la aplicación de un sistema de repartición de los costos, de la subvención de los partos y cuidados obstétricos urgentes;
- la gratuidad de los cuidados prenatales, especialmente con la dotación de tarjetas de salud, de cloro-quinina y de hierro;
- la inclusión de la “prevención de accidentes domésticos de los niños” en el plan estratégico de salud de los jóvenes;
- la creación en enero de 2001 de un Hospital Universitario Pediátrico denominado “Charles De Gaulle” para la atención exclusiva de niños de 0 a 14 años.

166. Las siguientes ONG nacionales e internacionales y otras instituciones aportan su contribución al Estado, y están asociadas activamente en la planificación y en la gestión de los programas de servicios básicos, participando así en la realización de los objetivos en materia de salud pública:

- Save the Children EE.UU., a través de un programa de salud comunitaria cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de los cuidados sanitarios primarios, la vacunación infantil, el arraigo de la contracepción y la formación de trabajadores sanitarios;
- Action pour l'Enfance et la Santé (AES), que interviene en los cuidados sanitarios primarios;
- Save the Children Reino Unido, que promueve el acceso a los servicios sanitarios, al agua potable y al saneamiento;
- Hellen Séller Internacional, que trabaja particularmente en las escuelas primarias. La estrategia consiste en que los alumnos adopten comportamientos favorables para su salud. Es así que desde 1999 se han realizado actividades para combatir el tracoma en 4 provincias, a cuyo efecto se ha elaborado y enviado al Ministerio de la Enseñanza Básica un formulario sobre “Salud escolar y tracoma” y tres guías pedagógicas.

167. Asimismo, la Dirección de Salud de la Familia colabora con:

- APAID e IBFAN, para la buena alimentación de los niños, sobre todo los más pequeños;
- AFRICARE y ASBC, para la atención de los niños enfermos en el plano comunitario;
- AES Burkina, para el VIH/SIDA y los cuidados sanitarios primarios, con miras a mejorar las condiciones de vida de los niños.

168. El establecimiento de mecanismos y estrategias de seguimiento (supervisión, concertación, creación de un sistema nacional de información sanitaria) permiten seguir la evolución de los indicadores de salud.

169. Se prevé la ejecución del proyecto BKF 6129 “Asistencia a los grupos vulnerables” (fase II) que deberá contribuir a:

- i) intensificar la frecuentación de los servicios de salud;
- ii) mejorar la nutrición de las mujeres y de los niños menores de 5 años;
- iii) promover la educación de las madres en cuestiones sanitarias y de nutrición;
- iv) mejorar la seguridad alimenticia de las personas infectadas y/o afectadas por el VIH/SIDA y/o la tuberculosis;
- v) mejorar la asiduidad de los pacientes bajo tratamiento antituberculoso y/o bajo ARV y de las madres incluidas en el programa de la prevención de la transmisión madre-hijo (PTME);
- vi) promover en el seno de la sociedad la información sobre la prevención del SIDA y la tuberculosis.

Salud y bienestar

R.39 a) Reforzar la asignación de recursos adecuados y elaborar y aplicar políticas y programas integrales (incluido el programa ampliado de inmunización) para mejorar la salud de los niños, especialmente en las zonas rurales.

170. En relación con los recursos, se constata un aumento de las asignaciones presupuestarias acordadas al sector de la salud desde 2000. En efecto, el presupuesto del Estado asignado a este sector ha pasado de 40 949,580 millones de FCFA en 2000 a 55 812 000 millones F CFA en 2003 y a 77 333,730 millones FCFA en 2005, con lo cual se ha alcanzado la norma de la OMS, que es del 10% de presupuesto, y que en ese año fue del 11,77% (Estadísticas DEP/Salud 2005).

171. Se han adoptado además las siguientes medidas:

- el refuerzo del Programa Ampliado de Vacunación (PEV) de los niños menores de un año;
- la descentralización del sistema sanitario mediante la creación de 13 Direcciones Regionales y de 55 Distritos Sanitarios. Cada distrito está dirigido por un equipo encargado de la gestión, de las prestaciones de cuidados médicos y de la investigación;
- la vigilancia de la nutrición, que comprende la protección contra la avitaminosis A en las provincias más afectadas. Las principales estrategias son el tratamiento de rehidratación por vía oral, la vulgarización de las sales de rehidratación por vía oral y el complemento vitamínico. En 2001 comenzó la celebración de Jornadas Nacionales de Micronutrientos, con la distribución de vitamina A en todas las provincias, y también de hierro en algunas.

172. Con respecto a la repercusión de los programas, cabe destacar la disminución de la morbilidad en el medio rural, que ha pasado de 13,7% en 1994 a 6,3% en 1998 y a 5,5% en 2004 (EBCVM 2003). Se observa también un aumento del número de Centros de Salud y de Promoción Social (CSPS), que han pasado de 774 en 1999 a 1,172 en 2005., así como la relación CSPC/número de habitantes, que era de 1 por 11 536 habitantes en 2002, de 1 por 11 082 en 2004 y de 1 por 1 079 en 2005, con lo cual se está reduciendo la diferencia con relación a la norma nacional, que es de 1/10 000 habitantes. No obstante, las regiones del Centro, del Sahel y del Este están bastante rezagadas con respecto a esta media nacional con 1 CSPS por 15 151, 12 199 y 13 003 habitantes respectivamente (Estadísticas DEP/Salud 2005).

b) Facilitar un acceso más amplio a los servicios de atención primaria de la salud, reducir la incidencia de la mortalidad materna y en los primeros años de vida, prevenir y combatir la malnutrición y el paludismo; promover la lactancia materna.

173. Para mejorar el acceso a los servicios de salud primarios, se han construido nuevas infraestructuras, en especial con el establecimiento del proyecto de construcción de 28 CSPS durante el período 2002-2006, con un costo total de 371 859 millones de FCFA.

174. Se han realizado progresos, dado que según los datos contenidos en el Segundo Informe sobre la Convención de los Derechos del Niño (punto VI.b p 37), la distancia media de acceso a los centros sanitarios del primer nivel ha pasado de 10,5 kms a 9,55 kms en 1998, a 8,34 km en 2004 y a 8,2 en 2005 (Estadísticas DEP/Salud 2005).

175. Con respecto a la disminución de la mortalidad de las parturientas, según la encuesta demográfica y sanitaria (EDSBF-II (1998)) la tasa es de 484 por 100 000 nacimientos logrados. En cambio, se constata una evolución de esta tasa en los centros sanitarios, con una ligera disminución en 2002 y en 2005, como se muestra en el cuadro N° 8, que pudiera explicarse por la formación del personal, la dotación de los centros sanitarios, la organización de la referencia y de la contrarreferencia con el sistema de repartición de costos (Estadísticas DEP/Salud 2005).

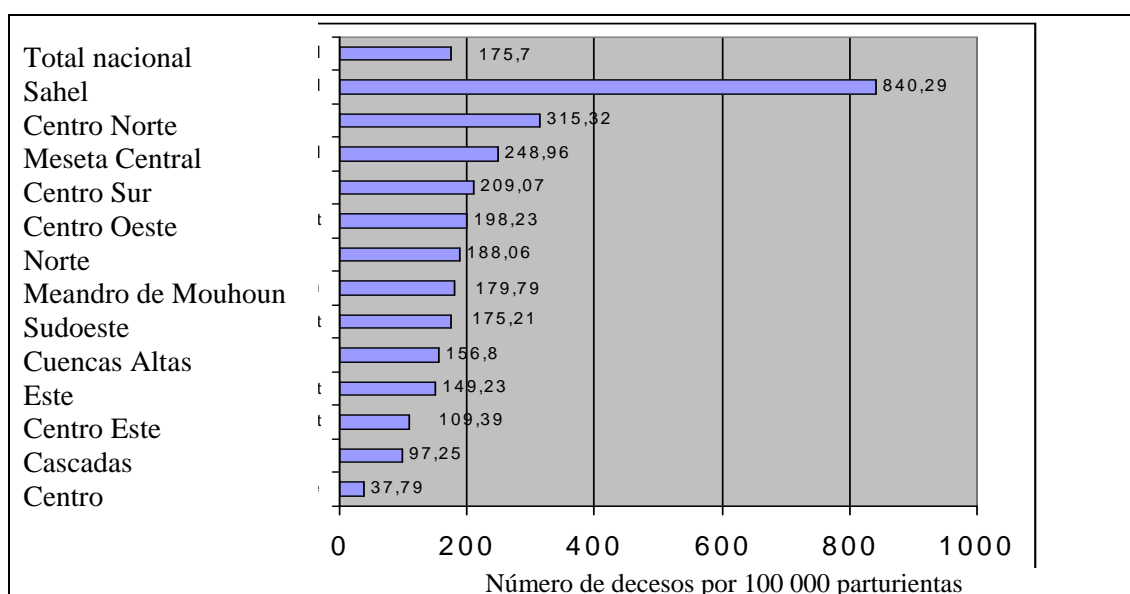
Cuadro N° 8: Evolución de la mortalidad materna en los centros sanitarios durante el período 1999-2005

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Proporción por 100 000 parturientas	185,58	190,79	192,6	164	206,79	202,48	175,70

Fuente: Estadísticas DEP/Santé 2005

176. La aparente disminución de la tasa de mortalidad en el plano nacional oculta disparidades regionales, ya que esta tasa varía de 37,79 (Región Sanitaria del Centro) a 840,29 (Región Sanitaria del Sahel). El gráfico N° 1 muestra la distribución de mortalidad de las parturientas por regiones sanitarias en 2005.

Gráfico N° 1: Distribución de la mortalidad por 100 000 parturientas, por Región Sanitaria en 2005



Fuente: Estadísticas DEP/Salud 2005

177. El cuadro N° 9 muestra que las principales causas de mortalidad de las parturientas en los centros sanitarios en 2005, a partir de 382 casos de deceso registrados, son las hemorragias y las infecciones. Una gran proporción de decesos se deben a causas desconocidas, lo que revela un problema de diagnóstico en los centros sanitarios periféricos.

Cuadro N° 9: Causas de deceso de las parturientas

Causas de deceso	%
Hemorragia	34,77
Infecciones	27,96
Retención placentaria	9,32
Ruptura uterina	8,60
Eclampsia	5,73
Complicación de aborto	6,09
Desproporción	4,66
Presentación viciosa	2,87
Otras	36,92
Total	100,00

Fuente: Estadísticas DEP/Santé 2005

178. Desde 2004 se está aplicando un programa sobre la maternidad con riesgo mínimo para reducir en un 30% la mortalidad de las parturientas y de los recién nacidos en 2008.

179. Con miras a prevenir y combatir la desnutrición, se han emprendido las siguientes acciones:

- la creación de una Dirección de la Nutrición en 2002 en el Ministerio de Salud Pública;
- actividades de información y de sensibilización de los padres y de la población sobre conocimientos en cuestiones de nutrición. Para ello, la Dirección de la Infancia ha preparado un módulo de formación y una guía de sensibilización en colaboración con los servicios de nutrición;
- la lucha contra las carencias de micronutrientes, mediante la distribución gratuita de vitamina A. La encuesta demográfica (EDS) de 2003 muestra que el 33% de los niños menores de cinco años han recibido complementos de vitamina A;
- la organización en 2005 de un encuentro de intercambios y concertación con las asociaciones de consumidores y de restauradores;
- la organización en 2005 de un cursillo nacional sobre el refuerzo de los componentes de nutrición;
- la formación de agentes en seis Regiones sobre la utilización del material de control de calidad de la sal yodada;

- la dotación de material para los laboratorios de titrimetría en las zonas fronterizas y grandes centros de control de sal yodada.

180. Se cuenta también con la asistencia de algunas ONG/asociaciones que se ocupan de los problemas de nutrición. A pesar de ello, la situación de la nutrición de los niños es motivo de preocupación, dado que el 39% de los niños menores de cinco años sufren de desnutrición crónica o acusan un retardo del crecimiento (EDS 2003).

181. Para combatir el paludismo se elaboró y aplicó un plan estratégico durante el período 2001-2005, con el objetivo de reducir en un 25% la morbilidad imputable al paludismo, mediante el refuerzo de las medidas preventivas y la mejora de la atención de los casos en los centros sanitarios. El nuevo plan estratégico aspira a reducir en un 50% la morbilidad y la mortalidad debidas al paludismo de aquí a 2010, dando prioridad a:

- la atención de los casos en los centros sanitarios y a domicilio;
- la prevención, gracias a la promoción del uso de mosquiteros tratados con insecticidas (MTT) y el tratamiento intermitente (TPI);
- la ampliación de las capacidades institucionales del programa nacional de lucha contra el paludismo.

182. En este mismo orden de ideas cabe señalar:

- el establecimiento de un Centro de Investigación y de Formación sobre el Paludismo;
- la organización de un encuentro nacional de consenso sobre el plan de lucha contra los vectores;
- la vulgarización de mosquiteros impregnados (300 000 distribuidos en 2005 en todo el territorio);
- la distribución gratuita de medicamentos contra el paludismo grave en los centros sanitarios;
- la adopción de un nuevo protocolo de atención del paludismo;
- la formación, en los 55 distritos sanitarios, de cooperadores comunitarios y de las madres, para curar el paludismo simple a domicilio.

183. Se señala también el proyecto “Paludismo” del Christian Children Fund de Canadá (CCFC) que funciona en siete regiones en el marco de su programa trienal 2006-2009 consagrado a la promoción de los niños. Consiste en la venta de mosquiteros impregnados a precios subvencionados y en la sensibilización de la población, con la participación de todos los que colaboran en la salud pública y de los cooperadores comunitarios. Estos cooperadores y los miembros de las familias que apadrinan reciben formación relativa a la prevención y a los cuidados curativos.

184. La ONG Burkina Faso ha participado también en la lucha contra el paludismo mediante:

- la formación de voluntarios y de miembros de los Tribunales Departamentales sobre los procedimientos del estado civil y la prevención contra el paludismo en sus zonas de intervención (Bam, Kourittenga, Namentenga, Poni, Sanmatenga); 6 440 voluntarios han recibido la capacitación necesaria y se dispone de un módulo de formación sobre el paludismo;
- la donación de 30 000 mosquiteros a 177 centros sanitarios.

185. Como resultado, se observa la disminución de la tasa de mortalidad debida al paludismo grave en los centros sanitarios, que ha pasado de 5,03% en 2004 a 3,89% en 2005 (Informe del CSLP de 2005).

186. En 2005, se diagnosticaron precozmente 2 292 casos de tuberculosis contagiosa en los 77 centros de diagnóstico y tratamiento. Para combatir la tuberculosis se ha establecido un proyecto que abarca las 13 regiones de Burkina Faso durante el período 2005-2009 con los siguientes objetivos:

- i) aumentar la tasa de detección de nuevos casos de tuberculosis pulmonar con microscopía positiva;
- ii) aumentar el éxito del tratamiento de la tuberculosis de 65% en 2004 a 85% en 2009;
- iii) garantizar la detección y el tratamiento de la coinfección TB/VIH en colaboración con SP/CNLST-IST y las asociaciones de las personas que viven con el VIH;
- iv) mejorar las capacidades de gestión del programa. El costo total del proyecto es de 1 444,460 millones de FCFA.

187. Aunque la lactancia materna parece ser la regla en Burkina Faso, ya que según la EDS 2003, el 98% de los niños nacidos durante los cinco años precedentes a la encuesta han sido alimentados con leche materna, se trata de promoverla aún más mediante:

- la iniciativa conjunta OMS/UNICEF sobre la lactancia materna (Iniciativa Hospitales Amigos de los Bebés);
- la formación de grupos de apoyo a la lactancia materna y su seguimiento;
- la sensibilización sobre la aplicación del código de comercialización de los sustitutos de la leche materna;
- la organización anual del Día Mundial de Lactancia Materna.

c) Tomar las medidas necesarias para afrontar situaciones de emergencia, entre ellas, las necesarias para combatir epidemias tales como la meningitis.

188. Durante los últimos diez años, Burkina Faso ha sufrido una serie de epidemias de meningitis. El cuadro N° 10 muestra un aumento del número de casos durante el período 1999-2002, así como el número de decesos. En cambio, desde 2003 se observa un disminución sensible del número de casos y de decesos, lo que pudiera deberse al resultado de un plan de respuesta establecido a partir de 2002, aunque la tasa de mortalidad sigue siendo elevada (20,72% en 2005).

Cuadro N° 10: Evolución de los casos y decesos por meningitis cerebro-espinal de 1999 a 2005

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Casos	3271	4059	13 660	14 455	8 675	6 386	3 625
Decesos	668	844	1937	1743	1363	1149	751
Mortalidad (%)	20,42	20,79	14,18	12,06	15,71	17,99	20,72

Fuente : Estadísticas DEP/Salud 2005

189. En Burkina Faso existe el riesgo de epidemia de cólera debido a las condiciones de higiene y de salubridad precarias en que vive la población. En 2005, se registraron 1 036 casos en algunos distritos sanitarios y 14 decesos. La Región del Centro ha sido la más afectada en los distritos de Pissy y del sector 30 en Uagadugú. Los esfuerzos conjugados de las autoridades, de los asociados, de los trabajadores sanitarios, de la población y de los medios de comunicación han permitido controlar la epidemia, gracias a lo cual la mortalidad ha sido baja (1,35%).

190. Los últimos casos de fiebre amarilla registrados remontan a 1998. En 2002 se señaló un caso sospechoso que afortunadamente resultó negativo.

191. Con frecuencia se producen eclosiones de epidemias de sarampión: 1 077 casos en 2005 y 22 decesos, o sea, una tasa de mortalidad de 2,04%, siendo la Región del Este la más afectada con 220 casos.

192. Entre otras, se han adoptado las siguientes medidas para afrontar las situaciones de emergencia, en especial las epidemias de meningitis y otras enfermedades:

- la creación de la Dirección de la Lucha contra las Enfermedades en 2002;
- la elaboración y ejecución de un plan operativo destinado a combatir las epidemias para el período 2002-2005: la meningitis, el cólera, la fiebre amarilla y el sarampión, que aparecen generalmente en el primer semestre de cada año con el comienzo del *harmattan* y la temporada de lluvias. Este plan ha permitido la detección precoz y dar una respuesta enérgica a las epidemias, y las experiencias obtenidas han orientado la elaboración del plan para el período 2006-2010;

- la formación en 2005 de trabajadores sanitarios especializados en la supervisión epidemiológica activa y pasiva de las enfermedades de interés para la salud pública, incluido el SIDA.

193. Algunos datos estadísticos relacionados con la salud:

- tasa de mortalidad infantil: 81/1.000 en 2003 (EDS 2003);
- tasa de mortalidad de infantes: 184/1.000 en 2003 (EDS 2003);
- proporción de niños que presentan insuficiencia ponderal al nacimiento: 18% (Dirección de la Nutrición);
- proporción de niños que presentan insuficiencia ponderal moderada o grave: 42,2% de 0 a 4 años (44,5% en zona rural y 27,0% en zona urbana);
- proporción de niños que presentan demacración: 19% (19,1 en zona rural y 18,7% en zona urbana);
- proporción de niños que presentan un retardo de crecimiento: 44,5% (6,8% en zona rural y 29,7% en zona urbana) (EBCVM-2003);
- porcentaje de hogares sin acceso a las instalaciones de saneamiento conformes a la higiene y al agua potable:
 - i) 64,3% en 2003 hacen sus necesidades en la naturaleza contra 68% en 1998;
 - ii) 30,5% utilizan agua potable (pozos ordinarios, ríos, afluentes) (EBCVM-2003);
- porcentaje de niños de un año (EDS 2003) que están completamente vacunados contra:
 - i) la tuberculosis: 81%;
 - ii) la difteria, el tétano, la tos ferina: 57%;
 - iii) la poliomielitis: 59%;
 - iv) el sarampión: 56%.
- proporción de mujeres embarazadas que han beneficiado de cuidados prenatales (mujeres 15-49 años que han tenido por lo menos una consulta durante su embarazo con el personal sanitario): 73% (Fuente: EDS 2003);
- en los centros sanitarios, la cobertura en consulta prenatal 2 (CPN2) ha aumentado ligeramente (63.31%) con relación al año 2004, que fue de 62%. En cambio, la cobertura en consulta prenatal 1 (CPN1) ha disminuido de 81,85% en 2004 a 79,9% en 2005. La cobertura en consulta prenatal ha aumentado desde 2002 (18,64%

en 2002, 30,85% en 2003 33,68% en 2004), pero en 2005 se ha observado una regresión (Fuente: Estadísticas DEP/Salud 2005);

- la proporción de niños nacidos en el hospital/la maternidad es de 43% según la EBCVM-2003. Los datos estadísticos de los centros sanitarios para el año 2005 indican un porcentaje de 37,67%, de partos en los centros sanitarios, mientras que el porcentaje de CPN2 es de 63,31%. Esto significa que todas las mujeres que han beneficiado de consulta prenatal no han dado a luz en un centro sanitario, con la consiguiente subutilización de los servicios de maternidad;
- la proporción de personal formado en cuidados sanitarios y según su campo de competencia en las técnicas de alumbramiento en el medio hospitalario: todos los trabajadores sanitarios han sido formado según su campo de competencia;
- la proporción de madres que practican exclusivamente la lactancia materna durante seis meses es de 19% (EDS 2003).

Salud de los adolescentes

R.41 a) Realizar un estudio exhaustivo sobre los problemas de salud de los adolescentes, con la plena participación de niños y de adolescentes, y utilizar este estudio como base para elaborar políticas y programas de los adolescentes.

194. Hasta ahora no se ha llevado a cabo un estudio nacional en este sentido, aunque la GTZ ha efectuado un estudio sobre la oferta y la utilización de los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y de los Jóvenes (SSRAJ) en los centros médicos del Este (CM de Matiakoli, Bogandé y Kantchari) y del Sudeste (CM de Dissin, Diébougou y Gaoua) y sobre el estado actual de la prestación de servicios de planificación familiar en los centro sanitarios del Este. Este estudio forma parte de la aplicación de su “Programa de Salud Sexual, VIH/SIDA, Derechos Humanos, Lucha contra el tráfico y las peores formas de trabajo de los niños (PSV/DHTE)” para el período 2004-2005.

195. Además, el Ministerio de Salud está llevando a cabo un programa de salud para jóvenes y adolescentes (de 6 a 24 años) para el período 2004-2008 con el objetivo de mejorar la salud de los jóvenes y reducir así:

- en un 30% los embarazos precoces y no deseados de las jóvenes;
- en un 25% los abortos clandestino de las jóvenes;
- en un 25% las enfermedades sociales (alcoholismo, nicotinismo, toxicomanía) de los jóvenes y en un 40% la mortalidad y la morbosidad debidas a las epidemias endémicas y a las carencias de nutrición;
- en un 20% la incidencia de traumatismos en los jóvenes.

b) Reforzar los servicios en materia de salud sexual y reproductiva, de salud mental y de asesoramiento adecuados a las necesidades de los adolescentes y facilitarles el acceso a esos servicios.

196. Con el fin de mejorar los programas de educación sexual e información en materia de salud genésica y de servicios psicopedagógicos para los adolescentes, se han aplicado las siguientes medidas:

- la adopción de la ley N° 049-2005/AN de 22 de diciembre de 2005 sobre la salud de la reproducción, cuyo artículo 11 reconoce el derecho de los adolescentes a la información y a la educación sobre las ventajas, los riesgos y la eficacia de todos los métodos de regulación de nacimientos;
- la ejecución de un proyecto piloto de promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes (PSADO) auspiciado por el MASSN para el período 2004-2005 en dos provincias (Bazèga y Gourma) con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que ha permitido, entre otras cosas, reforzar las capacidades de los servicios sociales y sanitarios, la disponibilidad de servicios básicos comunitarios y la promoción de los derechos de los adolescentes;
- la ejecución del programa PSV/DHTE de la Cooperación Alemana para el período 2004-2015 en las Regiones del Sudeste y del Este. Su componente “salud sexual de los adolescentes” persigue un doble objetivo: prestar servicios de calidad en los centros sanitarios y hacerlos accesibles, así como desarrollar enfoques comunitarios. En 2005 se llevaron a cabo las siguientes actividades:
 - i) la formación de 12 instructores regionales en prestaciones de planificación familiar clínica para la Región del Este;
 - ii) la formación de 24 trabajadores sanitarios en planificación familiar clínica;
 - iii) la formación de 25 trabajadores sanitarios en relación con los problemas de los jóvenes;
 - iv) el seguimiento y la evaluación de la calidad de los SSRAJ en 3 sitios piloto (Centros Médicos de Matiakoali, Bogandé y Kantchari);
 - v) la realización de un estudio CAP Básico en SSRAJ en los 8 establecimientos piloto de la estrategia “Educación por los pares” de las Regiones del Este y del Sudeste;
- el establecimiento de la estrategia “Educación por los pares” de los jóvenes en 13 escuelas y en 10 pueblos en las zonas del proyecto;
- el refuerzo de tres programas comunitarios de planificación familiar en 22 pueblos del sudeste con un total de 38 trabajadores comunitarios, mediante la asistencia a la supervisión de los agentes de distribución en la base comunitaria (ADBC) y la celebración de encuentros;

- la animación de representaciones teatrales sobre la planificación familiar en los pueblos con ADBC: 25 sesiones celebradas en 2005;
- la ejecución del programa “Los jóvenes para los jóvenes” de la Asociación para el Bienestar de la Familia (ABBEF), que es un programa concebido y realizado con los jóvenes para responder a sus necesidades en materia de salud sexual y reproducción (SSR). Comprende un proyecto de promoción de los derechos de los adolescentes para acceder a servicios de SSR de calidad y un proyecto de investigación. Desde 1992 se han creado tres centros de asesoramiento para jóvenes, animados por jóvenes en provecho de otros jóvenes en Uagadugú, Bobo-Dioulasso y Koupéla.

197. Existen cuatro programas y servicios destinados a prevenir y tratar los problemas de salud de los adolescentes: el programa “Salud de los Jóvenes” del Ministerio de la Salud, el programa SR de la Cooperación Alemana (GTZ), el programa “Los Jóvenes para los Jóvenes” de la ABBEF y el programa SSR de la Asociación de Parteras de Burkina.

198. Se desconoce el número de adolescentes afectados por embarazos precoces, infecciones sexualmente transmisibles, problemas de salud mental, toxicomanía y alcoholismo.

VIH/SIDA

R.43 a) Aumentar los esfuerzos de prevención del VIH/SIDA tomando en consideración las recomendaciones del Comité adoptadas en su debate general sobre los niños que viven en los tiempos del VIH/SIDA.

199. En Burkina Faso el porcentaje general ha pasado de 7,17% en 1997 a 6,5% en 2001, a 4,2% en 2002, a 2,7% en 2003 y 2004 y a 2,01% en 2005 (Fuente: Estadísticas DEP/Salud 2005). Esta disminución pudiera ser el resultado de las campañas de sensibilización y de los programas de prevención de la enfermedad. La lucha contra el VIH/SIDA es uno de los aspectos prioritarios de la estrategia para combatir la pobreza. De este modo, para una mayor sinergia en las acciones y aprovechando la experiencia de los importantes resultados logrados con la aplicación del primer plan estratégico de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones sexualmente transmisibles del período 2001-2005, el Gobierno adoptó un segundo plan estratégico para el período 2006-2010, que se pone en práctica mediante planes de acción anuales multisectoriales. Se trata en particular de mejorar las condiciones de vida de las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas afectadas y los grupos específicos y vulnerables (huérfanos, mujeres embarazadas, jóvenes, etc.).

200. Para la ejecución del plan estratégico 2001-2005, se movilizaron 55,600 millones de FCFA de los 78,000 millones previstos, es decir, un índice de realización del 71,2%. Los recursos requeridos para el plan estratégico de lucha contra el VIH/SIDA 2006-2010 ascienden a 160,600 millones de FCFA. El 75% de este presupuesto fue movilizado al final de la mesa redonda celebrada el 3 de julio de 2006 con los asociados financieros.

201. Asimismo, el Ministerio de Salud ha establecido programas de Prevención de la Transmisión Madre-Hijo (PTME) y de atención pediátrica del VIH/SIDA en 3 distritos sanitarios piloto, que han pasado a 12 en 2003, a 26 en 2004 y a 37 en 2005, de un total de 55 distritos, es decir, el 67%. En 2005, de un total de 832 mujeres detectadas

seropositivas, 673 (80,89%) dieron a luz y 476 (70,73%) beneficiaron de atención completa. De los 648 niños nacidos de madres seropositivas, 138 (21,30%) fueron examinados a los 18 meses de edad y sólo 10,14% eran seropositivos.

202. Existe también una política para la atención médica de los niños que viven con el VIH/SIDA, especialmente mediante el tratamiento antirretroviral (ARV), en el Hospital Universitario Pediátrico “Charles De Gaulle” y en el dispensario “Saint Camille” en Uagadugú. Asimismo, para ampliar la atención médica a estos niños, se está construyendo un hospital pediátrico en Bobo-Dioulasso.

203. En el plano legislativo, el artículo 14 de la ley N° 049-2005/AN de diciembre de 2005 sobre salud de la reproducción prohíbe toda discriminación motivada por la infección del VIH/SIDA, garantiza la confidencialidad en los informes del personal sociosanitario, y la persona infectada tiene derecho a una asistencia particular de apoyo psicosocial y cuidados médicos adaptados.

204. Cabe destacar la gran implicación de los asociados técnicos y financieros y de numerosas ONG y asociaciones de lucha contra el SIDA (existen al menos 1000 estructuras asociativas). Por ejemplo, el programa VIH/SIDA del PSV/DHTE de la Cooperación Alemana en las Regiones Este y Sudoeste, que tiene el cuenta el sector joven de la población (escolares, adolescentes) en las acciones de prevención mediante la estrategia de la educación de los jóvenes por los jóvenes, e igualmente aporta asistencia técnica y financiera a las organizaciones locales para que la comunidad tome a su cargo a las personas que viven con el VIH/SIDA y a sus familias.

205. El Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA, presidido por el Jefe del Estado, coordina el conjunto de actividades de esta campaña. Este Consejo está descentralizado en los planos regional, provincial, departamental y comunal y está dotado de un órgano ejecutivo, el SP/CNLS.

b) Determinar urgentemente los medios apropiados para minimizar el impacto sobre los niños de las muertes de padres, profesores y otros, causadas por el SIDA, en cuanto a su incidencia negativa en la vida familiar, la adopción y el cuidado emocional y la educación del niño.

206. En el seno del Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA se ha creado un fondo para la atención de los enfermos y huérfanos del SIDA que permite atenuar las repercusiones del deceso de los parientes y allegados sobre los niños. Las personas afectadas son atendidas desde el punto de vista psicológico, económico y financiero, y este fondo asiste al Ministerio de Acción Social y de la Solidaridad Nacional en su política para hacerse cargo de los huérfanos y otros niños vulnerables (OEV). De este modo, se provee material escolar a los huérfanos escolarizados (de 2002 a 2005, 626 millones de FCFA fueron desembolsados en beneficio de 20 881 niños).

207. Asimismo, varios asociados cooperan con el MASSN en la asistencia y atención a los OEV, a saber, el UNICEF, el Plan IPC, Axios a través de su programa OEV del Fondo Abbot cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los huérfanos y niños vulnerables afectados por la pandemia del SIDA.

208. En octubre de 2005 se aprobó un plan estratégico para hacerse cargo de los huérfanos y otros niños vulnerables durante el período 2005-2014, y se está elaborando un programa para su aplicación de 2006 a 2010. El plan está centrado en cuatro ejes estratégicos:

- la prevención de los riesgos de vulnerabilidad y sus consecuencias;
- la asistencia y la protección de los niños con dificultades;
- la promoción de respuestas institucionales, privadas, comunitarias, familiares o asociativas;
- la intensificación de peticiones en favor de la asistencia.

209. Datos estadísticos sobre el VIH/SIDA:

- número y porcentaje de niños infectados por el VIH/SIDA: según ONUSIDA, en 2005 350 000 OEV, de los cuales 80 000 están infectados, es decir, el 22.8% (SP/CNLS);
- número y porcentaje de niños que reciben asistencia (tratamiento médico, asesoramiento, sostén): el número de personas que viven con el SIDA bajo tratamiento antirretroviral ha pasado de 1116 en 2003 a 2374 en 2004, de los cuales 117 son niños, estimándose en 420 el número actual;
- número y porcentaje de niños que viven con los padres, en familias de crianza, en instituciones o sin domicilio: no disponibles;
- número de hogares en los cuales los niños deben asumir la responsabilidad a causa del VIH/SIDA: 33 niños, que son los cabezas de familia en Uagadugú (DR/Acción Social y Solidaridad Nacional).

210. Se observa la disminución del VIH/SIDA, que ha pasado de 6,3% en 1999 a 2,01% en 2005 (Estadísticas DEP/Salud 2005), así como la decidida implicación de numerosos órganos a favor del sostenimiento de los OEV. Desde 2003 funciona un foro nacional anual encargado de los OEV, en el que se intercambian y comparten las experiencias de estos órganos.

211. Se prevé aplicar la estrategia “Acceso universal a la prevención, al tratamiento, al sostenimiento y a la asistencia en el marco de la lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades venéreas”.

212. Las principales dificultades que encuentra la lucha contra el VIH/SIDA son:

- la persistencia de la estigmatización y de la discriminación de las personas infectadas;
- el bajo nivel de educación de las mujeres en cuanto a la reproducción sexual;

- la escasa divulgación del programa “Prevención de la transmisión madre-hijo (PTME)”;
- la deficiencia del sistema de seguimiento y evaluación, porque el sistema normalizado de recogida de datos no funciona;
- la capacidad de funcionamiento limitada de las estructuras de coordinación, debido a la insuficiencia de recursos, a la gran movilidad del personal formado, así como a las intervenciones aisladas de algunos asociados.

Prácticas tradicionales peligrosas para la salud

R.45 Persistir en los esfuerzos para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina y combatir los tabúes alimentarios que perjudican la salud del niño.

213. Se han dado los siguientes pasos para finalizar con la práctica de las mutilaciones genitales femeninas:

- la ratificación el 19 de mayo de 2005 del Protocolo Adicional a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África, adoptado en Maputo el 11 de julio de 2003 bajo los auspicios de la Unión Africana, cuyos artículos 5 y 6 prohíben respectivamente las mutilaciones genitales femeninas (MGF) y los matrimonios forzados;
- la realización de estudios por la Cooperación Alemana para conocer mejor el fenómeno en las Regiones del Este y del Sudoeste;
- la continuación de actividades de información, formación y educación destinadas a los trabajadores sanitarios comunitarios, a los jóvenes escolarizados y a la población en general por medio de programas radiofónicos, conferencias y cine-debates. Como resultado cabe señalar la realización durante el período 1999-2005 de 269 cursillos de formación, 30 446 charlas, 645 emisiones radiofónicas y 8 958 sesiones de cine y conferencias (/Fuente: SP/CNLPE);
- la introducción de un módulo sobre las MGF en los programas de enseñanza primaria y secundaria mediante una Carta Circular Conjunta fechada 30 de junio de 2003 de los Ministerios encargados de esas enseñanzas;
- la atención médica completa de las víctimas de secuelas gracias a la creación de un minibloque operatorio. De 1999 a 2006, 2 360 personas han beneficiado de esta asistencia;
- la organización periódica desde 2002 de patrullas de sensibilización y de disuasión por agentes de las fuerzas del orden;
- la organización de jornadas para que las que practicantes depositen sus instrumentos de mutilación;
- la puesta en servicio de estructuras descentralizadas del Comité Nacional contra la Práctica de la Escisión (CNLPE) en las provincias, los departamento y los pueblos;

- la puesta en servicio por dicho Comité de una línea telefónica “SOS Escisión”;
- la utilización de nuevos enfoques que implican a los dirigentes, los grupos socioprofesionales, los jóvenes, las practicantes, etc.;
- la creación de un sitio WEB (www.sp-cnlpe.gov.bf).

214. Algunos datos estadísticos sobre las mutilaciones genitales femeninas (MGF):

- 40% niñas de menos de 15 años han sido víctimas (encuesta de la OMS, 2002);
- 20% de niñas de 0 a 10 años víctimas en 2003 (Tratamiento de datos de EDS 2003 por el CNLPE y Population Council);
- 125 casos en los cuales ha intervenido la Gendarmería Nacional de 2004 a 2006, con un deceso;
- 41 casos de escisión juzgados entre 1999 y 2005, a saber, 13 autores (un trabajador sanitario reincidente), 28 cómplices (8 padres). Las condenas pueden ser de 6 meses con la sentencia en suspenso a 4 años de reclusión, además de multas (SP-CNLPE);
- 285 niñas de 2 a 15 años, víctimas de MGF, han recibido atención médica y reparación de secuelas entre 2003 y junio de 2006.

215. Se observan los siguientes progresos:

- hay una voluntad y un compromiso políticos afirmados (existencia de un Comité, empeño personal de la Primera Dama, etc.);
- el Estado considera el fenómeno de la práctica de la escisión como un problema de salud pública y de derechos;
- por el decreto N° 2001-258/PRES/PM/MASSN de 6 de junio de 2001, se ha institucionalizado el 18 de mayo como “Día Nacional de Lucha contra la Práctica de la Escisión”;
- la sociedad civil participa a través de la implicación de los dirigentes (jefes tradicionales y religiosos, responsables de asociaciones, ONG, agrupaciones comunales, etc.);
- el tema ya no es tabú, hay denuncias y juicios;
- hay una tendencia a la disminución de esta práctica.

216. Algunas de las dificultades de la lucha contra las MGF son:

- la clandestinidad de la práctica, que conlleva un riesgo mayor de la vida de las niñas;

- la disminución de la edad de escisión, que se efectúa generalmente durante la primera semana de vida, lo que contribuye a hacer más difícil la denuncia;
- las sanciones pronunciadas por las jurisdicciones no son severas y no se persigue a los padres, que son cómplices.

217. En consecuencia, se prevé:

- adoptar y aplicar un plan de acción “Tolerancia cero de las MGF desde ahora hasta 2010”;
- identificar y comprometer en la lucha a nuevos participantes (los niños, los jóvenes escolares, etc.).

218. La educación para la vida familiar (EVF) toma en consideración la lucha contra todas las prácticas y creencias tradicionales nefastas a la salud de la madre y del niño, incluidos los tabúes alimenticios. Asimismo, en el marco de la aplicación de la política de cuidados para la primera infancia, la guía de animación elaborada tiene en cuenta todos estos aspectos.

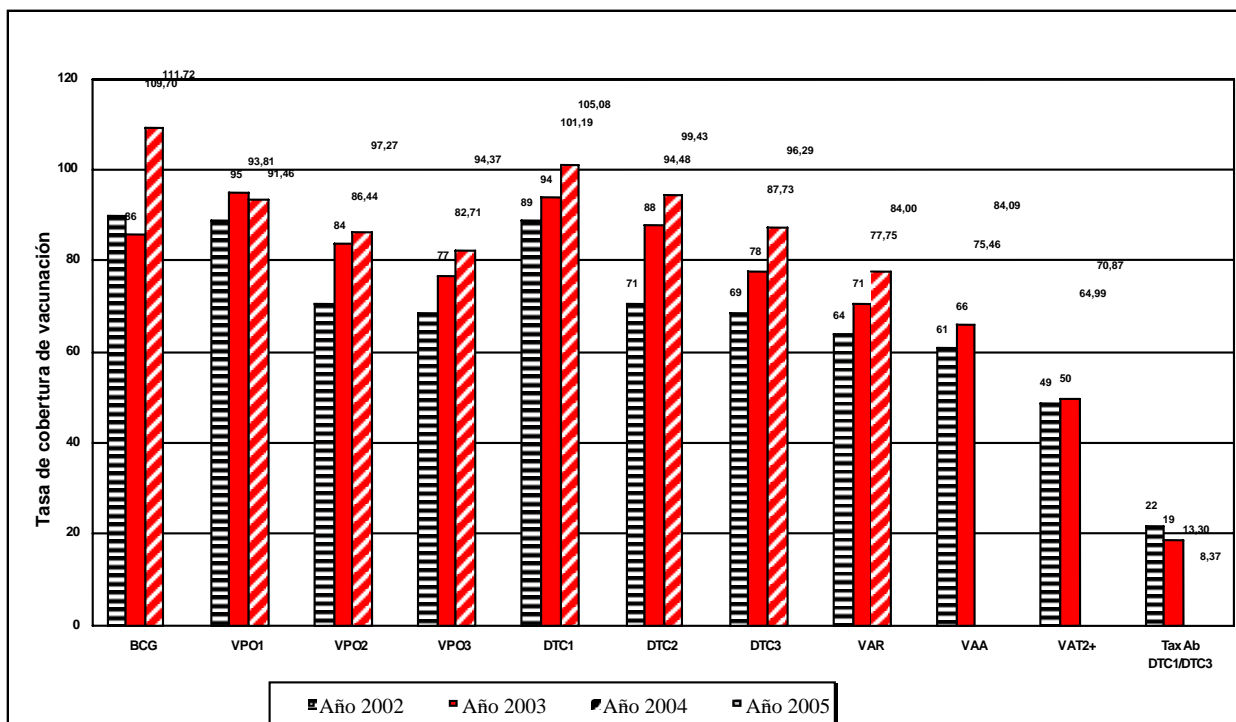
219. En el sector de la salud pública, durante el período 1999-2005 se han observado los siguientes resultados de los programas citados:

- el aumento de:
 - i) la utilización de los centros sanitarios, que ha pasado de 20,65% en 1999 a 33,18% en 2005;
 - ii) la proporción de mujeres que han efectuado consultas prenatales, que ha pasado de 61% en 1999 a 73% en 2003 (EDS 2003);
 - iii) la proporción de mujeres protegidas contra el tétano, que ha pasado de 54% en 1999 a 65% en 2003;
 - iv) las infraestructuras sanitarias;
 - v) del personal sanitario, que ha pasado: de 3 097 en 1999 a 4 647 en 2004 (Estadísticas DEP/Santé 2005);
- la mejora de:
 - i) la tasa de utilización de los centros sanitarios, que ha pasado de 20,65% en 1999 a 33,18% en 2005;
 - ii) la contracepción, de 12% (EDS 1998) a 14% (EDS 2003);
 - iii) la cobertura prenatal, de 64,26% a 81,85% (EDS 2003);
 - iv) la cobertura de consultas postnatales, que ha evolucionado de 18,64% en 2002 a 30,65% en 2003 y a 33,68% en 2004 (EDS 2003);

- v) la cobertura de vacunación completa de niños, que ha pasado de 29% en 1999 a 44% en 2003 (EDS 2003).
- la disminución de:
 - i) la tasa de morbilidad general, que ha pasado de 15,8 en 1994 a 7,1% en 1998 y a 5,8% en 2003 (EBCVM 2003);
 - ii) la proporción de mujeres que dan a luz a domicilio, incluso si el porcentaje general de alumbramientos en centros sanitarios sigue siendo bajo (38%), la proporción ha pasado de 65% en 1999 a 62% en 2003;
- una importante movilización social a favor de las jornadas de vacunación. Los esfuerzos han permitido lograr progresos de cobertura de vacunación. El gráfico N° 2 muestra la evolución de la cobertura de 2002 a 2005. Se constata que la cobertura de vacunación en 2005 es globalmente satisfactoria para los antígenos del programa ampliado de vacunación.

Gráfico N° 2: Evolución de la cobertura de vacunación de niños de 0 a 11 meses

Evolución de la cobertura de vacunación en Burkina Faso de 2002 a 2005



Fuente: Ministerio de Salud, Anuario Estadístico 2004

220. En general, en materia de salud pública es posible resumir las dificultades como sigue:

- la escasa capacidad financiera de la población para asumir los gastos de consulta médica y la compra de los medicamentos;
- la calidad deficiente de la acogida y de los servicios ofrecidos;
- la escasez de personal: a pesar de los esfuerzos realizados, la proporción de personal sanitario/número de habitantes está fuera de las normas de la OMS. Hay 1 médico/20 516 habitantes, 1 partera/24 357 habitantes, 1 enfermera del servicio público/6 131 habitantes, 1 enfermera privada/6 980 habitantes (Documento básico de la Mesa Redonda de los proveedores de fondos del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) 2003);
- el recurso a la automedicación;
- la proliferación generalizada de medicamentos prohibidos.

221. Entre otras medidas, se prevé:

- la introducción de un módulo de cuidados integrados de enfermedades infantiles (PCIME) en las escuelas de formación profesional;
- la generalización del programa de prevención de la transmisión madre-hijo (PTME);
- la adopción de una estrategia nacional de cuidados obstétricos urgentes (SOU);
- la ampliación del tratamiento de infecciones mediante la introducción de dos nuevas vacunas contra la hepatitis B y la influenza, administradas al mismo tiempo que la DTC3;
- la adopción y aplicación de un plan nacional para acelerar la reducción de la mortalidad de las madres y recién nacidos.

6.4 Seguridad Social, servicios e instalaciones de guarda de niños (Art. 26 y Art.18, párr. 3)

222. El sistema de seguridad social no está muy desarrollado en Burkina Faso, ya que sólo cubre al 11% de la población total representada por los empleados públicos y privados. Los seguros privados tampoco están muy desarrollados y sólo cubren a menos del 1% de la población.

223. Como paliativo a la deficiencia del sistema de seguridad social, el Estado estimula la creación de mutualidades sanitarias. La promoción de estas estructuras es efectuada principalmente por organizaciones de la sociedad civil agrupadas en redes. Se estima actualmente que existen más de 300 mutualidades en todo el territorio nacional.

224. No se han tomado medidas específicas para asegurar a los niños cuyos padres trabajan el derecho a beneficiar de servicios e instalaciones de guarda. Tampoco está muy desarrollado el sistema de guarderías para los niños de 0 a 3. Las medidas adoptadas se relacionan con la educación preescolar de niños de 3 a 6 años en guarderías y jardines de infancia.

225. La principal dificultad en materia de seguridad social es la escasa cobertura del sistema al conjunto de la población.

226. La perspectiva principal es la adopción y aplicación de la política de protección social y la promoción de mutualidades sanitarias en los servicios y en la comunidad.

6.5 Nivel de vida adecuado (Art. 27, párr. 1 a 3)

R.49 a) Redoblar los esfuerzos para proporcionar apoyo y asistencia material a las familias económicamente desfavorecidas y para garantizar el derecho de los niños a un nivel de vida adecuado.

227. El Informe de 2005 del programa de acciones prioritarias del Plan Estratégico de Lucha contra la Pobreza (CSLP) destaca que los efectos acumulados del crecimiento económico observado en 2003 (8%), en 2004 (4,6%) y en 2005 (5,1%), han contribuido a reducir la incidencia global de la pobreza, que pasa de 46,4% en 2003 a 42,4% en 2005. Se observa también una tendencia a la disminución de la incidencia de la pobreza rural y urbana del orden de 3,7 puntos y de 4,7 puntos respectivamente, entre 2003 y 2005. La cuantía de la pobreza ha experimentado una regresión de 1,4 puntos y la severidad de 0,5 puntos. Por otra parte, los ingresos de los agricultores han aumentado sensiblemente (5% para los horticultores y 8,6% para los agricultores).

228. El análisis de los resultados de la encuesta anual permanente/cuestionario de indicadores básicos de bienestar (EAP/QUIBB) efectuada entre agosto y septiembre de 2005 muestra una tendencia al mejoramiento de los indicadores sociales. En efecto, el acceso de los pobres a los servicios sociales básicos ha progresado: 87,3% de hogares están situados a menos de media hora de la escuela más próxima contra 62,3% en 2003, 34% de las personas mayores de 15 años están alfabetizadas contra 21,8% en 2003, 77,2% de la población está satisfecha con los servicios médicos.

229. Sin embargo, a pesar de este aparente crecimiento económico, la proporción de pobres (42,4%) siguiente siendo elevada y entraña efectos negativos sobre el nivel de vida de numerosos niños. En el marco de la aplicación del CSLP se prevé una reducción de la incidencia de la pobreza de 46,4% en 2003 a menos del 35% al horizonte de 2015 y un aumento anual del producto interior bruto por habitante de 4% como mínimo a partir de 2004.

b) Prestar especial atención a los derechos y necesidades de los niños en el Documento sobre la estrategia para la reducción de la pobreza y en todos los programas destinados a mejorar el nivel de vida del país.

230. El Plan Estratégico de Lucha contra la pobreza (CSLP) revisado en 2003 fue completado con un Programa de Acciones Prioritarias (PAP) 2004-2006, con el objetivo de hacer más visibles las principales acciones conducentes a reducir la pobreza. El PAP comprende cuatro ejes estratégicos: mejorar el acceso de los pobres a los servicios sociales básico y a la protección social mediante la ejecución de programas que favorezcan su acceso a la educación, a la salud/nutrición (incluida la lucha contra el VIH/SIDA), al agua potable y al saneamiento, al alojamiento y a la protección social. Esta última abarca la protección y la promoción del niño, del adolescente y de la familia, la promoción de la solidaridad y la

protección de grupos específicos (personas discapacitadas, ancianos, desamparados sin sostén, mujeres víctimas de exclusión social).

231. Las acciones a favor de la infancia se articulan alrededor de los puntos siguientes: educación preescolar, asistencia socioeducativa y pedagógica a los niños y jóvenes que viven en la calle, lucha contra la trata de niños, sostenimiento de los huérfanos y otros niños vulnerables.

c) Cooperar y coordinar los esfuerzos con la sociedad civil y las comunidades locales.

232. El CSLP ha sido formulado en colaboración con la sociedad civil, el sector privado y las autoridades locales (jefes tradicionales, religiosos, etc.) y la descentralización permite la colaboración y la coordinación de los esfuerzos en la base.

VII. EDUCACIÓN ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

7.1 La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (Art. 28) 8N

R.51 a) Velar por que todos los niños y niñas, especialmente estas últimas, dondequiera que vivan, incluidas las áreas menos desarrolladas, tenga igual acceso a las oportunidades educativas.

233. En un esfuerzo sostenido, el Estado ha adoptado medidas y formulado programas para la plena realización del derecho a la educación, sobre la base de igualdad de oportunidades entre todos los niños/niñas, en todos los niveles de la enseñanza (preescolar, primaria, secundaria y superior).

En el preescolar

234. Se han ejecutado las siguientes acciones:

- el desarrollo del programa nacional de educación preescolar adoptado en 1995 para atender adecuadamente a los niños;
- el establecimiento de estructuras encargadas de la seguridad de los niños y de su socialización: guarderías populares, jardines de infancia (estructuras públicas), guarderías estacionales, *bisongos* y los “Espacios Diurnos para los Niños” (estructuras espontáneas). Las guarderías populares son estructuras públicas, a precio modesto para que estén al alcance de las capas más desfavorecidas. Las guarderías estacionales y los *bisongos* permiten acoger a los niños del medio rural. Las guarderías estacionales sólo funcionan durante los períodos de intensa actividad de las mujeres en el medio rural. Los *bisongos* están en los poblados y disponen de letrinas, lavamanos, y cantinas. Son atendidos por mujeres de la localidad, que hablan el dialecto del medio y son llamadas “mamacitas”.

235. A partir de 2005, el Estado ha previsto asignaciones presupuestarias para la contratación y la formación de personal calificado (educadores de párvulos), supervisores pedagógicos (inspectores de educación de párvulos) e instructores.

236. Las guarderías reciben subvención del Estado. Las restricciones presupuestarias no han permitido una dotación regular, que incluso disminuyó de 2002 a 2004, pasando de 5 millones a 3,5 millones de FCFA, para aumentar de nuevo a 5 millones en 2005 (DAF/MSSN).

237- El cuadro N° 11 muestra la evolución de los efectivos de preescolar. Se observa que el porcentaje de niños que reciben educación preescolar ha evolucionado positivamente. De 2000 a 2004, el número de estructuras públicas disminuyó, puesto que muchas fueron cerradas por falta de recursos para asegurar su funcionamiento. Nueve estructuras siguen cerradas, y durante el mismo período, el número de estructuras privadas ha experimentado un constante crecimiento, lo mismo que las estructuras espontáneas, cuyo número ha aumentado considerablemente gracias a los esfuerzos del UNICEF, pero sobre todo a la intervención de nuevos promotores, como Borne Fonden y OSEO.

Cuadro N° 11: Situación de los efectivos y de las estructuras de educación de la primera infancia de 2000 a 2005

Año escolar	Estructuras				Efectivos			Porcentaje (%)
	Públicas	Privadas	Informales	Total	Niñas	Niños	Total	
2000-2001	80	78	12	170	5 971	6 398	12 369	
2001-2002	76	80	17	173	6 208	6 541	12 749	1,44
2002-2003	72	99	31	202	6 436	6 578	13 014	0,72
2003-2004	63	150	52	265	10 395	10 410	20 805	1,17
2004-2005	91	154	77	322	11 954	12 421	24 375	1,34

Fuente: DEPE/MASSN

En la primaria

238. La voluntad del Gobierno de aumentar la tasa de escolarización y de alfabetización, de mejorar la calidad de la enseñanza y de reducir las disparidades regionales y de sexos, se ha materializado en:

- la elaboración en 1999 de la Carta de Política Educativa, seguida en 2001 de la adopción del Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica (PDDEB), lanzado en 2002. El PDDEB hace de la educación básica una prioridad, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los niños y fija como objetivo general alcanzar una tasa de escolarización del 70% y una tasa de alfabetización del 40% de aquí a 2010. Muchos asociados contribuyen a su financiación, como se muestra en el siguiente cuadro N° 12:

**Cuadro N° 12: Situación financiera del PDDEB al 30 de junio de 2005
 (en millones de FCFA)**

Fuente de financiación	Montante total	Modo de financiación	Total de gastos al 31/12/2004	2005		
				Dotación 2005	Gastos al 30/06/2005	Dotación revisada
IDA	23 516,500	Préstamo	4 872,456	6 634,400	0	6 300
ACDI	8 516,500	Subvención	2 601,653	3 871,700	796,876	1 615
AFD y MAE	16 398,925	Subvención	1 311,914	985,500	0	4 919
Países Bajos	7 967,200	Subvención	3 474,877	3 071,900	0	4 387
SUECIA	4 009,014	Subvención	909,014	1 691	0	3 100
Dinamarca	2 383,800	Subvención	904,430	904,800	0	904,800
Bélgica	3 279,785	Subvención	1 639,673	0	0	1 637
Noruega	650	Subvención	0	0	0	650
Contrapartida	3 205	Subvención	900	625	312,500	625
TOTAL	66 052,110		16 634,020	17 784,300	1 109,380	24 137,800

Fuente: DEP MEBA

- la realización de los siguientes proyectos y programas:
 - i) el programa plurisectorial Oubritenga-Kourwéogo-Kadiogo (PPOKK) para el período 2003-2006, uno de cuyos objetivos es mejorar el nivel medio de educación de los alumnos de enseñanza primaria y de los adultos analfabetos de la zona que abarca el proyecto, sobre todo de las mujeres y de las niñas. El costo total del proyecto es 2 610 378 914 millones de FCFA;
 - ii) el proyecto DNA/BKF 6130 « Sostén de la educación básica y de la alfabetización » para el período 2001-2006. Uno de los objetivos es facilitar el acceso a la educación y reducir las disparidades sociales y geográficas, así como contribuir a aumentar la tasa de alfabetización de 26 % en 1998 a 40 % en 2006, con particular atención a las mujeres y a las niñas. El costo total es de 8 316 315 195 millones de FCFA, con una contrapartida nacional de 576,085;
 - iii) el proyecto de apoyo a la educación básica y al refuerzo de las capacidades (Educación V) para el período 2005-2009. Los objetivos son: (i) mejorar el acceso a la educación básica y su calidad en zonas deficitarias; (ii) mejorar las capacidades y la coordinación sectorial. El costo total es de 15 747,203 millones de FCFA con una contrapartida nacional de 1 576,254 ;
 - iv) el proyecto ES/CEBNF para el período 1996-2010, cuyos objetivos son:
 - (i) Contribuir a aumentar el porcentaje de escolarización al 70 %; (ii) reducir las disparidades relacionadas con el género de aquí a 2010; (iii) aumentar la tasa de alfabetización al 40 %; (iv) mejorar la calidad de la enseñanza. El costo total del proyecto es de 22 454,212 millones con un aporte estatal de 5211,312 FCFA. Abarca 32 provincias; (v) el programa de alfabetización/formación de la Cooperación Suiza para el período 2003-2006; con un costo

total de 2 030,400 millones de FCFA, que cubre todo el territorio nacional y tiene por objetivo mejorar la calidad de la educación.

- la inclusión de la enseñanza básica entre los sectores prioritarios, que se ha traducido en:
 - i) la contratación regular de personal docente: aproximadamente 1500 maestros suplementarios por año y el aumento del número de escuelas de formación, que han pasado de 3 a 5;
 - ii) la obligación, a partir de 2004, de inscribir a todos los niños en edad escolar que se presenten a la escuela;
 - iii) la aplicación de una política de distribución gratuita de manuales;
 - iv) la construcción de nuevas aulas y de alojamientos para los maestros;
 - v) la generalización progresiva de innovaciones pedagógicas (clases multigrados, etc.).

239. Entre 2001 et 2005, la parte asignada al MEBA en el presupuesto del Estado aumentó en más de dos puntos, pasando de 9,6% a 12,0%, o sea un incremento medio anual de 6%, y se prevé que esta participación sea de 20% en 2010 (véase el cuadro 13). Como se puede observar, en el presupuesto del Estado la parte afectada a la educación ha aumentado significativamente desde 2001.

**Cuadro N° 13: Evolución del presupuesto del MEBA 2001-2005
 (en millones de FCFA)**

Montante	Año	2001	2002	2003	2004	2005	T.A.M.A
Presupuesto		47 797	61 836	77 221	87 946	93 835	18%
MEBA		9,6%	10,8%	13,1%	12,8%	12,0%	6%

Fuente : Informe MEBA 2005

240. Burkina Faso ha obtenido recursos suplementarios a través de la iniciativa “Educación para Todos (EPT)” para 2015 y recursos adicionales a través de “EPT. Procedimiento Acelerado” para poder alcanzar una tasa de escolarización de 100% en la primaria.

241. La contribución de los asociados técnicos y financieros es muy apreciable y se refleja, como lo muestra el cuadro N° 14, en una evolución financiera que ha pasado de 13,93 millones de FCFA en 1999 a 18,38 millones en 2003 (Informe Inicial sobre la aplicación de la CADBE).

**Cuadro N° 14: Financiación exterior al presupuesto del MEBA 2001-2005
(en millones de FCFA)**

Montante	Año	2001	2002	2003	2004	2005	T.A.M.A
Financiación exterior		9 399	21 675	27 754	34 368	34 355	38%

Fuente: Informe MEBA 2005

242. Por otra parte, el subsector de la enseñanza básica en Burkina Faso se caracteriza por la existencia de 594 escuelas francoárabes y medersas reconocidas, cuyos efectivos para el curso escolar 2005-2006 son 72 203 alumnos, de los cuales 24 567 son niñas (34%). Hay que agregar 676 escuelas francoárabes no reconocidas por el Estado, que acogen a 52 258 alumnos, de los cuales 18 494 son niñas (35,4%). (Fuente: Estadísticas 2005-2006 de la Dirección de la Enseñanza Básica Privada). En el cálculo de la tasa de escolarización (TBS y TBA) no siempre se toman en cuenta los efectivos de las escuelas francoárabes. El Estado está realizando actualmente un estudio en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en el marco de un programa conjunto de educación de las niñas, que deberá suministrar elementos de apreciación de la situación escolar en general y de las niñas y mujeres en particular.

243. Cabe mencionar los siguientes progresos:

- el número de nuevas admisiones al CP1 ha pasado de 149 566 en 1999-2000 a 305 954 en 2005-2006, es decir un aumento medio anual de 12,7%. Este aumento es de 14,2% para las niñas y de 11,5% para los niños, y ha sido inferior al 2% en las Regiones de Centro-Este y Cuencas Altas, y superior al 2% en el Norte, en el Sahel y en el Este (DEP/MEBA, Anuario Estadístico 2005-2006) (véase el cuadro N° 2 en anexo);
- el porcentaje bruto de admisión ha alcanzado 70,7% en todo el país durante el curso 2004-2005, pero las disparidades entre las regiones siguen siendo importantes: 10,2% en la Región del Centro contra 52% en el Este, y la diferencia entre niñas y niños ha sido de 11 puntos a favor de los niños;
- la tasa de abandono escolar en primaria ha pasado de 6,3% en 2001-2005 a 5% en 2005-2006 para el CP2, de 9,5% a 4,5% para el CE2 y de 8,7 a 9,3% para el CM1;
- la disminución de la tasa de repetición en primaria ha sido de 18% en 2001 a 12% en 2004 y a 13% en 2006 (véanse los Cuadros 3 y 4 en anexo);
- el porcentaje de promoción en el CEP se sitúa entre 60 y 70%, mientras que era inferior al 50% en 1999 y 2000 (Informe MEBA 2005);
- la proporción alumnos/maestro para todo el país es de 1 maestro para 52 alumnos en 2005-2006. Esta proporción no muestra las disparidades entre la ciudad y el campo ni entre las regiones. La proporción es de 1 maestro para 58 alumnos en los centros urbanos contra 49% en el medio rural. La Región del Este presenta la

proporción más baja (43) y la Región de las Cuencas Altas la más alta (58). La proporción alumnos/maestro titular de una clase ha disminuido ligeramente entre 1996-1997 y 2005-2006 en el plano nacional. Esta disminución se ha producido esencialmente en el medio urbano, donde se ha pasado de un maestro para 71 alumnos en 1996-1999 a un maestro para 58 alumnos en 2005-2006 (Informe MEBA 2005);

- el número de infraestructuras escolares ha casi duplicado, pasando de 3 527 en 1996-1997 a 7 579 en 2005-2006, y la tasa de aumento anual de aulas ha pasado de 6,6% en 1999-2000 a 9,3% en 2004-2005, es decir, una media de 1 328 aulas por año;
- ha aumentado el número de alumnos y de maestros en la primaria, y los porcentajes medios anuales respectivos son 8% y 7% (Informe MEBA 2005);
- el porcentaje de escolarización ha aumentado de 41,3% en 1999-2000 a 56,8% en 2005 y a 60,7% en 2006. Ha pasado de 47,7% a más del 66% para los niños y de 34,6% a 55% para las niñas. El aumento ha sido mucho más sostenido a partir de 2002, con una media anual de 8.5% contra 2,5% en el período anterior.

En la enseñanza secundaria y superior

244. Programas y medidas adoptados:

- la adopción de un Plan Decenal de Desarrollo de la Enseñanza Posprimaria para el período 1996-2005, seguido del proyecto Posprimaria II 2006-2009;
- la adopción y ejecución del Programa Decenal de Desarrollo de las Enseñanzas Secundaria y Superior (PDDESS) para el período 2005-2014;
- la reorganización de la Universidad de Uagadugú en 2000 mediante su división en siete Unidades de Formación e Investigación y un Instituto, a fin de profesionalizar los escalafones;
- el desarrollo de la enseñanza superior privada: el número de centros de formación que expiden un Diploma Técnico Superior ha pasado de 11 en 2002 a 19 en 2005;
- la organización de sesiones de formación inicial y permanente de los profesores, supervisores, directores de escuela y personal docente en general, a saber, de 200 a 250 profesores, 15 inspectores y 30 asesores por año;
- las reformas de los programas de estudio (matemáticas, física, francés);
- la construcción de infraestructuras para la educación y la investigación (liceos profesionales, escuelas de formación, laboratorios de investigación).

245. Burkina Faso dispone de una Escuela Militar denominada “Prytanée Militaire du Kadiogo”, que admite mediante concurso a los alumnos que han finalizado el ciclo primario, e imparte enseñanza general completa. A partir del año escolar 2006-2007 se abrirá la admisión a las niñas. Como se trata de una escuela militar, se hace hincapié en la fortaleza física y

psicológica de los jóvenes, teniendo en cuenta su edad y desarrollo. La escuela goza de un gran prestigio y es muy apreciada por los padres.

246. La asignación presupuestaria para el Ministerio de las Enseñanzas Secundaria y Superior y de Investigación Científica (MESSRS) era del 6% en 1999 y 2000 (véanse las respuestas complementarias al 2º Informe, p. 14). El cuadro N° 15 muestra la evolución del presupuesto entre 2001 y 2005, aunque se observa una ligera disminución del porcentaje.

**Cuadro N° 15: Evolución del presupuesto del MESSRS de 2001-2005
(en millones de FCFA)**

Año Montante	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto MESSRS	496 468 900 6,6%	578 299 482 5,7%	591 644 026 6,1%	688 146 087 5,9%	796 190 725 4,8%

Fuente : DEP/MESSRS

247. La ejecución de los programas y políticas ha permitido lograr los siguientes resultados:

- la tasa de escolarización secundaria ha pasado de 11,11% en 1999-2000 a 15,55% en 2004-2005;
- la tasa de escolarización superior ha pasado de 1,3% en 1998 a 2,1% en 2003 (EBCVM 2003) y a 2,22% en 2004-2005 (Anuario Estadístico Escolar y Universitario 2004-2005);
- el número de alumnos de secundaria ha aumentado de 175 205 en 1998-1999 a 295 412 en 2004-2005 (DEP/MESSRS);
- el número de centros de enseñanza secundaria públicos y privados ha aumentado de 380 en 1998-1999 a 625 en 2004-2005 y el número de clases ha pasado de 2 934 a 5 064 durante el mismo período.

248. Con respecto a la formación y orientación profesional, cabe señalar:

- la creación en enero de 2004 de un Ministerio Delegado en el Ministerio de las Enseñanzas Secundaria y Superior y de la Investigación Científica, encargado de la enseñanza técnica y profesional, con el fin de tratar mejor las cuestiones específicas de la formación profesional;
- la creación de 16 centros de formación profesional, con 139 950 alumnos inscritos, de los cuales el 27% son niñas, para el curso 2004-2005;
- la creación en 2001 de un Centro de Información, Orientación Escolar y Profesional y de Becas (CIOSPB), cuya misión es ayudar a los alumnos, estudiantes y trabajadores a elegir las ramas profesionales con conocimiento de causa y en función de sus capacidades. Para ello, se organizan sesiones de información, asesoramiento e investigación sobre las posibilidades de formación, para los alumnos y sus padres.

Asimismo, cada año se organizan misiones de información sobre las diferentes ramas profesionales para los alumnos en fin de ciclo;

- la formulación en 2006 de una política nacional de formación y de orientación profesional.

249. Para avanzar en la alfabetización:

- se han abierto Centros Permanentes de Alfabetización y de Formación (CPAF) y los jóvenes pueden beneficiar de sus prestaciones a partir de 15 años. Se observa un gran interés de los jóvenes menores de 15 años debido a que las estructuras de enseñanza oficiales son insuficientes. El número de CPAF ha pasado de 9 375 en 2004 a 11 424 en 2005;
- en marzo de 2002 se creó un Fondo Nacional de Alfabetización y Educación No Escolar (FONAENF) para movilizar los recursos y ponerlos a disposición de los operadores, como resultado del Foro sobre la Alfabetización celebrado en 1999.

250. En materia de educación no escolar y de alfabetización se observan los siguientes progresos:

- la mejora del porcentaje de adultos alfabetizados, que ha pasado de 27,% en 2003 a 8,4% en 2004 y a 30,5% en 2005 (Informe del CLSP 2005). En 2004-2005, el 12,7% de los inscritos en los centros de alfabetización eran menores de 15 años;
- el número de CPAF ha pasado de 9 375 en 2004 a 11 424 en 2005;
- en la educación impartida a través de los Centros de Educación Básica No Escolar (CEBNF), el número de alumnos ha pasado de 2 031 a 3 998 de 2001 a 2005.

251. En relación con la igualdad de acceso de las niñas a la educación, se han adoptado las siguientes medidas y estrategias:

- la Dirección de la Educación de Niñas (DPEF) ha establecido planes de acción, que durante 2003 y 2004 se han materializado en:
 - i) la organización de seminarios provinciales sobre las restricciones relacionadas con la escolarización de las niñas;
 - ii) la organización de un cursillo para validar un estudio sobre el análisis de las disparidades entre los sexos;
 - iii) el apoyo a la promoción de piezas teatrales;
 - iv) la distribución de 500 bicicletas a las estructuras básicas de las escuelas satélite (Comité de Gestión), Asociación de Madres Educadoras (AME), Asociación de Padres de Alumnos (APE), para que las niñas continúen su educación;
 - v) el apoyo a las asociaciones y ONG a favor de la educación de las niñas;

- vi) la contribución a la realización de la campaña masiva para la aceleración de la escolarización de las niñas en 30 provincias.
- la distribución de premios a las mejores alumnas;
- la organización en 1998-1999 de la operación “Una cartera escolar para mi hija” en 9 de las 20 provincias más desfavorecidas;
- la supresión del pago de la cotización de los padres por las nuevas inscripciones de niñas;
- la organización de un cursillo para los instructores sobre género en educación;
- la concesión de becas en las 10 provincias con baja escolarización;
- la construcción de letrinas separadas para las niñas;
- la presencia de las maestras como modelos femeninos en las escuelas;
- la realización de estudios sobre las causas de la subescolarización de las niñas;
- la realización de un estudio conjunto del sistema de las Naciones Unidas/Gobierno sobre la identificación de los obstáculos persistentes al acceso, mantenimiento y promoción de las niñas en la escuela;
- la movilización social en el plano comunitario mediante la creación de Asociaciones de Madres Educadoras (AME), cuya misión es:
 - i) desarrollar acciones para incitar a los padres de familia a escolarizar un número mayor de niñas y a sostenerlas en sus estudios de la misma manera que a los niños;
 - ii) pedir a las autoridades mayor equidad en favor de las niñas y asegurar su mantenimiento, su promoción y su protección en el medio escolar;
 - iii) proponer estrategias de distribución equitativa de las tareas domésticas entre niños y niñas;
 - iv) participar en la creación de cantinas internas para mantener a los alumnos en la escuela.
- la creación de escuelas satélite y de centros de educación básica no estructurada a partir de 1995, gracias al apoyo del UNICEF y de China, con el fin de contribuir a ampliar la educación ofrecida a los niños y jóvenes de 7 a 15 años en la perspectiva de la “Educación para Todos”. Estas dos prestaciones dan a los niños y a las niñas las mismas oportunidades de inscripción (como mínimo 50% de niñas por clase), con el propósito de favorecer a las niñas y corregir a mediano plazo la enorme disparidad entre sexos que caracteriza al sistema educativo de Burkina Faso.

252. Como resultado de la aplicación de las diferentes estrategias, se observa una reducción de las desigualdades entre sexos. En efecto, la diferencia del porcentaje de escolarización entre niños y niñas ha pasado de 12,5% en 2002 a 11,5% en 2005.

253. Conviene destacar las siguientes medidas adoptadas para favorecer el acceso a la educación en las regiones de menor desarrollo:

- se ha identificado a las 20 provincias con baja escolarización clasificándolas como provincias que requieren una acción prioritaria. En consecuencia, el aumento del número de clases ha sido más importante en estas provincias, pues ha pasado de 24% en 1997-1998 a casi 30% en 2004-2005, y el número de nuevos alumnos ha registrado un aumento anual de 25% contra una media nacional de 10,8%;
- se han creado con carácter prioritario escuelas satélite en aquellas regiones donde la escolarización es inferior o igual al 25%. Los cursos duran tres años, después de los cuales los alumnos se integran en la escuela clásica más próxima. Frente a la superpoblación de las clases producida por la integración en las escuelas clásicas de los alumnos procedentes de las escuelas satélite, la tendencia actual es normalizar, para obtener un ciclo primario completo.

b) Tomar todas las medidas necesarias para que la enseñanza primaria sea completamente gratuita.

254. Se han tomado las siguientes medidas:

- los padres están exonerados de los gastos de escolaridad en las escuelas públicas;
- se ofrece material escolar a los alumnos necesitados;
- desde 1995 se aplica la distribución gratuita de manuales escolares, con el objetivo de un manual para dos alumnos, es decir, una dotación global de 2.782.500 manuales. La proporción pasó de 0,49 en 1999-2000 a 0,58 en 2004-2005 para el libro de cálculo, y de 0,60 a 0,68 para el libro de lectura (Informe MEBA 2005-2006).

c) Asignar recursos para ayudar a los niños a acceder a la enseñanza secundaria.

255. Estrategias aplicadas para ayudar a los niños a seguir estudios secundarios:

- donación de material escolar a los alumnos necesitados;
- concesión de becas, en prioridad a las niñas;
- alquiler de los manuales escolares a precios sociales;
- creación de las Asociaciones de Madres Educadoras (AME) en todas las escuelas públicas y privadas;

- ejecución de un proyecto experimental de internado para niñas jóvenes en la región de Manga, auspiciado por el UNICEF en asociación con el Gobierno, con el objetivo de crear un marco seguro para las niñas. Este proyecto requiere la participación decidida de las comunidades a través de las AME.

d) Identificar las causas de la alta tasa de repetición de cursos, y de abandono en las escuelas primarias, y adoptar medidas para remediar esta situación.

256. Una encuesta realizada en 2003 sobre las condiciones de vida de las familias, reveló que uno de cada cinco niños (22,1%), es decir, 23,9% en el medio rural y 19,2% en el medio urbano, abandonan la escuela.

257. Las razones son esencialmente el despido por rendimiento insuficiente (47,5%) y el costo elevado de los gastos de escolaridad (27,5%) (EBCVM 2003).

258. Se ha constatado además que la desescolarización afecta mucho más a los OEV, cuyos problemas son el absentismo, los retardos, los malos resultados, los abandonos. Para remediarlo, se han llevado a cabo acciones de información y de sensibilización para los maestros con el fin de que atiendan a las verdaderas causas del rendimiento insuficiente y del abandono. Los Ministerios encargados de la enseñanza, con el apoyo de la Fundación Axios, han elaborado una “Guía de asistencia a los huérfanos y otros niños vulnerables en el medio escolar”.

259. Cabe señalar también que el Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional (MASSN) está estudiando la manera de promover un servicio social escolar que contribuirá a mejorar la situación escolar mediante la solución de los problemas sociales que confrontan los alumnos.

260. Las medidas adoptadas para remediar los abandonos y las repeticiones son, entre otras:

- la creación de cantinas escolares que permitan una frecuentación regular y el mantenimiento de los niños en la escuela, especialmente mediante el programa “Cantinas escolares” que funciona desde 1999. Actualmente el 52% de las escuelas poseen cantinas escolares y la política del Gobierno es que haya cantinas en todas las escuelas. El aprovisionamiento es efectuado por el Estado, el Catholic Relief Service (CRS), el Programa Alimenticio Mundial (PAM) y las comunidades;
- la creación de escuelas satélite, con el fin de acercar la escuela al alumno y sobre todo, facilitar el acceso y la frecuentación de las niñas;
- la mejora del sistema de doble flujo en las zonas donde hay maestros suplentes, por la aplicación de la fórmula 212 (2 cohortes, 1 aula, 2 maestros) en lugar de la fórmula 211 (2 cohortes, 1 aula, 1 maestro);
- la gestión basada en los resultados: se han aplicado planes de mejora de los resultados escolares para resolver las deficiencias observadas.

e) Establecer puentes entre la enseñanza escolar y la no escolar.

261. En el marco de la reorganización del sistema educativo, se prevé establecer puentes entre los subsistemas escolar y no escolar.

f) Tomar las medidas necesarias para mejorar la calidad y la gestión de la educación.

262. Uno de los objetivos del Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica (PDDEB) es mejorar la calidad y la gestión de la enseñanza, gracias a las siguientes medidas adoptadas:

- la formación de personal para la enseñanza y el aprendizaje;
- el control permanente de la calidad;
- la creación de un dispositivo operacional de seguimiento y evaluación de la enseñanza, un sistema que permite evaluar cada año el nivel de adquisición de conocimientos de los alumnos, por niveles;
- la elaboración y aplicación de planes de mejora de los resultados escolares, y la mejora de las condiciones de trabajo de los maestros y de los alumnos;
- la reforma de los planes de estudio y la adopción del “enfoque por competencia” que permite impartir una enseñanza de calidad y que los alumnos logren los resultados deseados;
- la construcción de centros de recursos (Centros de Documentación de las Escuelas Nacionales de Maestros de Primaria (ENEP) en las provincias;
- la institución de un premio de excelencia para los mejores maestros y alumnos por circunscripción. Muchas personas y ONG participan en la ejecución efectiva de esta medida.

263. Se observa una mejora del nivel de calificación de los maestros de primaria: 9 de 10 poseen los conocimientos requeridos (son titulares de un Certificado Elemental de Aptitud Pedagógica o equivalente).

g) Realizar una labor de concienciación sobre la importancia de la educación en la primera infancia y elaborar programas para aumentar la escolarización en la etapa preescolar.

264. Acciones llevadas a cabo para aplicar esta recomendación:

- la creación en 2002 de la Dirección de Orientación de la Primera Infancia (DEPE) para considerar mejor las cuestiones de la primera infancia en la política de acción social del Gobierno;
- la intensificación de actividades de información y de sensibilización dirigidas a los padres sobre la debida atención de la primera infancia;

- la asistencia a las estructuras deficitarias en 2004-2005, lo que ha permitido reactivarlas y poner de nuevo en servicio la mayoría de los centros que habían sido cerrados;
- la adopción de textos legislativos que facilitan la creación de estructuras privadas, con el fin de estimular el entusiasmo de los promotores privados.

h) Tomar medidas para permitir que los niños con discapacidades puedan acceder a las escuelas normales, y velar por que estos niños tengan oportunidad de acceder a la enseñanza escolar y vocacional.

265. El 29 de abril de 2005 se creó un servicio de Promoción de la Educación Integradora en la Dirección General de la Enseñanza Básica y se prevé crear este servicio en todas las provincias. Con la cooperación de Handicap International, se está llevando a cabo la experiencia de integrar niños discapacitados en una de las circunscripciones de la enseñanza básica (Tanghin Dassouri). Los niños sordos son integrados en tres clases, a razón de 10 por clase.

266. El apoyo a la educación integradora ha permitido formar 200 maestros de clases integradas y sensibilizar a 120 alumnos de la Escuela Normal Superior de Koudougou y a los alumnos de las Escuelas Nacionales de Maestros de Primaria (ENEP).

Grupos de niños no escolarizados o desescolarizados

267. Por lo menos el 44.2% de la población no está escolarizada. Según los datos de la encuesta realizada en 2003 sobre las condiciones de vida de las familias, los niños del medio rural son los más desfavorecidos en cuanto al acceso a la escuela: 54,3% para la primaria y 11,9% para la secundaria contra 91,2% para la primaria y 72,8% para la secundaria en el medio urbano.

268. En general, los grupos de niños más afectados son los huérfanos, los discapacitados y otros niños vulnerables, así como las niñas. Lo mismo ocurre con el abandono de la escuela, que afecta a 1 alumno de cada 5 (22.1%), mucho más en el medio rural (23,9%) que en el medio urbano (19,2%). Los alumnos de secundaria (39,9%) son más afectados que los de primaria (7%), tanto los niños (22,4%) como las niñas (21,6%), así como los huérfanos y los niños vulnerables. A título ilustrativo, las actividades de seguimiento y evaluación de programas en 2 sitios piloto en Bobo y Kongoussi, muestran que respectivamente 8% y 7% de huérfanos han abandonado la escuela, contra 5% de los otros niños (Guía de sostenimiento de los huérfanos y otros niños vulnerables en el medio escolar, 2005).

269. Las principales razones invocadas para el abandono de la escuela son: el despido (47,5%), el costo elevado de los gastos de escolarización (27,5%), el deseo de trabajar (8,2%), la inutilidad de la escolarización (7,6%), la enfermedad (3,3%), la inexistencia o la lejanía de la escuela (2,7%), el matrimonio o el embarazo (1,3%). En general, las razones por las cuales los niños discapacitados no son escolarizados o abandonan la escuela son la inaccesibilidad geográfica y la inadaptación del medio escolar. En el caso de las niñas, se trata de la discriminación debida a la insuficiencia de recursos de los padres, los matrimonios precoces y los embarazos.

270. Las soluciones de sustitución para la educación de estos niños suelen ser la asistencia a centros de educación básica no escolar, la alfabetización, la formación técnica y profesional.

271. En los casos particulares de menores detenidos o de niños hospitalizados durante un largo período, se han adoptado disposiciones para que puedan realizar las actividades escolares o de formación en el lugar en que se hallan.

Cooperación con las organizaciones locales y nacionales, de tipo ONG

272. En la mayoría de los establecimientos escolares, existen Asociaciones de Padres de Familia y Asociaciones de Madres Educadoras. Los maestros están agrupados en sindicatos. En todas las cuestiones importantes de la vida escolar de los alumnos y de los maestros se consulta a estas organizaciones.. Se está elaborando un convenio entre el Estado y la Unión Nacional de Establecimientos de Enseñanza Privada Laica, que contribuirá a reforzar la cooperación con el sector privado en materia de educación. A pesar de los progresos observados en los últimos diez años, la proporción de niñas/niños que tienen acceso a la escuela primaria está aún lejos de los objetivos fijados para el año 2015 (100/100 en 2015), aunque esa proporción ha pasado de 64 niñas escolarizadas por cada 100 niños en 1999 a 78 niñas/100 niños en 2004-2005.

273. En la secundaria, la situación es motivo de gran preocupación, pues la transición hacia la secundaria es muy desfavorable para las niñas, lo que neutraliza todos los esfuerzos destinados a promover su escolarización.

7.2 Objetivos y calidad de la educación (Art. 29)

R.51 i) Orientar la educación hacia los objetivos mencionados en el artículo 29 de la Convención.

274. La finalidad y los objetivos de la educación, tal como están definidos en la ley de orientación de la educación en vigor desde 1996, son conformes a los enunciados en el artículo 29, párrafo 1 de la Convención, y los objetivos del PDDEB confirman esta tendencia.

275. En la práctica, se toman las siguientes medidas para lograr los objetivos de la educación:

- la enseñanza de los derechos y deberes del niño mediante la educación cívica;
- la creación de actividades de grupo para favorecer el respeto mutuo, la solidaridad y la apertura de la escuela al medio;
- la organización de jornadas en las cuales se atribuyen premios de excelencia a los mejores alumnos y maestros, con el objetivo de sostener y estimular los esfuerzos realizados por los unos y los otros en aras de la calidad;
- la organización en julio de 2006 de un concurso de excelencia en cultura en las escuelas, en el que participaron las 18 escuelas bilingües con que cuenta el país; el

objetivo es desarrollar las capacidades intelectuales y la promoción de la cultura local;

- la aplicación de una estrategia de educación de los niños para la ecocivilidad, con miras a inculcarles el respeto y la salvaguarda del medio ambiente, auspiciada por el Ministerio del Medio Ambiente y del Entorno Vital;
- el establecimiento de una política de ecocivilidad que consiste en inculcar al niño desde la primera infancia el espíritu de preservación del medio ambiente y del mantenimiento de su entorno vital. Para ello, el Ministerio del Medio Ambiente organizó:
 - i) un concurso de la mejor escuela ecológica en 2005;
 - ii) sesiones de educación sobre el medio ambiente para 100 alumnos en las 13 Regiones;
 - iii) una sesión de dibujo con un tema ecológico, patrocinada por la esposa del Primer Ministro, con motivo del Foro Planetario en 2005;
 - iv) el lanzamiento en 2006 de la consigna de la ecocivilidad, con el resultado que 86 establecimientos escolares con más de 300 alumnos recibieron información y entraron en contacto con el tema de la ecocivilidad;
 - v) la publicación en 2006 de los “Diez mandamientos del medio ambiente” realizada por los niños de la Región de Centro Norte, con su consiguiente distribución en las escuelas de todas las Regiones;
 - vi) la difusión de anuncios para sensibilizar sobre la ecocivilidad a través de los medios de comunicación.

R.51 j) Facilitar a los profesores una formación adecuada y esforzarse por que más mujeres se dediquen a la docencia.

276. Los esfuerzos realizados han permitido aumentar la proporción de maestros calificados. En la primaria, se ha pasado de 43,1% en 1997-1998 a 88,3% en 2004-2005, y puede decirse que “9 de 10 maestros poseen la calificación requerida”.

277. En las escuelas satélite de los centros de educación básica no escolar, en la medida posible se contrata al personal docente en el medio, y se estimulan las candidaturas femeninas.

278. El profesorado femenino ha aumentado, pasando de 4 081 en el período 1997-1998 a 7 828 en 2004-2005, o sea 92%. La proporción con relación al conjunto ha pasado de 24,4% en 1997-1998 a 29,1% en 2004-2005 (Informe MEBA 2005).

R.51 k) Hacer cumplir la prohibición de los castigos corporales en las escuelas y formar a los profesores en el uso de otras medidas disciplinarias.

279. El Ministerio de Enseñanza Básica ha enviado una carta circular en este sentido a todas las Direcciones Provinciales, inspecciones y escuelas para llamar la atención de los profesores sobre los perjuicios de la práctica de castigos corporales. En todos los encuentros entre los inspectores/inspectoras y los directores/directrices de escuelas, se recuerda el artículo relativo a la prohibición del castigo corporal, y en las conferencias sobre los derechos del niño destinadas a los futuros maestros, se hace hincapié en este punto.

280. En la formación de los profesores se destacan las ventajas de la pedagogía de grupo y la aplicación de sanciones disciplinarias, tales como la retención en clase después de las horas de curso, la exclusión temporal por indisciplina, la institucionalización del sistema de “puntos buenos” y “puntos malos”, etc.

l) Fomentar la participación de los alumnos en todos los niveles educativos.

281. La ley de orientación de la educación (artículo 39) da derechos a los delegados de alumnos a participar en los órganos de deliberación donde su presencia es requerida: consejos de escuela, consejos disciplinarios. Los delegados son elegidos por los propios alumnos.

282. A pesar de los progresos observados, existen deficiencias en el campo de la educación que se manifiestan por:

- una baja tasa de escolarización: no obstante las múltiples disposiciones adoptadas, Burkina Faso está aún lejos de garantizar el derecho a la educación de todos sus niños. Además, la tasa media nacional de educación (60,7% en 2005-2006), oculta disparidades relacionadas con el género (66% para los niños contra 55% para las niñas) y con la situación geográfica;
- una baja tasa de niños que completan educación primaria, que es de 32,8% en 2005 (36,6% para los niños y 28,8% para las niñas), y de 93,4% en el medio urbano contra 21% en el medio rural;
- la poca efectividad del poder de retención del sistema: en efecto, en 1999-2000, el 42,6% de los niños entraron en CP1 y sólo 66,4% llegaron a la clase de CM2. Es decir, 28,3% terminaron el primer ciclo en 2004-2005 (Síntesis 2006, Carta Educativa, DEP/MEBA).

283. Las principales dificultades que afronta el sistema educativo son:

- la limitación de los recursos del Estado, lo que reduce la oferta;
- la pobreza de los padres, reforzada por las restricciones socioculturales, que limitan el acceso, especialmente de las niñas, al sistema educativo y su mantenimiento en el mismo;

- la mayoría de los padres y las personas encargadas del cuidado y la crianza del niño, desconocen la importancia de educación de éste en la primera infancia, lo que dificulta considerablemente su desarrollo psicomotor, cognitivo y socioafectivo;
- la superpoblación de las clases, que no permite al maestro tener en cuenta la especificidad y la capacidad intelectual de cada niño.

284. La perspectiva es centrar los esfuerzos en:

- la adopción y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Integrado de la Primera Infancia (PNDIPE);
- la realización del proyecto “Escuela de Mil Oficios”: se trata de impartir a los niños de 12 a 16 años desescolarizados pero declarados alfabetizados, durante 3 años como máximo, una educación básica de profesionalización mediante la creación de centros de educación y de formación profesional. El objetivo es desarrollar de manera durable las competencias esenciales de los jóvenes con miras a su autonomía y a su inserción socioeconómica en el marco de la lucha contra la pobreza;
- la intensificación de acciones de educación en la vida familiar, de información y de formación sobre la educación de la primera infancia. A este respecto, se está elaborando un módulo acompañado de una guía para las familias sobre la educación parental.

285. Todas estas acciones deberán aumentar:

- la tasa de preescolarización a 4,6% en 2010 (PDDEB) y a 10% en 2015 (EPT);
- la tasa de escolarización de 40% a 70%, y la de alfabetización de 28% a 40% de 2000 a 2010;
- la tasa de escolarización de las niñas a 65% y a 60% la proporción niñas que terminan el ciclo primario, en 2010;
- la tasa de escolarización de secundaria de 13,02% en 2002 a 27% en 2014;
- la proporción de niñas de 40,20% en 2002 a 48,69% en 2014;
- la tasa de escolarización en enseñanza superior de 1,52% en 2002 a 5% en 2014.

286. La reorganización en curso del sistema educativo deberá propiciar también:

- la puesta en práctica del principio de la escolarización obligatoria de 6 a 16 años (artículo 2 de la ley de orientación de la educación) y el artículo 10 relativo a la educación básica, que comprende la educación preescolar y la enseñanza básica;
- el desarrollo de la enseñanza técnica y profesional, para mejorar la eficacia externa del sistema educativo reforzando la posibilidad de empleo de los jóvenes;

- la reestructuración del sistema en el sentido de una mejor integración de los ciclos de enseñanza;
- la creación de puentes entre los subsistemas escolar y no escolar, entre la enseñanza general, la formación técnica y profesional y las diferentes ofertas de formación posibles.

7.3 El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (Art. 31)

287. Entre las acciones y medidas destinadas a aplicar los derechos del niño al descanso, a las actividades recreativas y el derecho de participar libremente en la vida cultural y artística, cabe citar:

- la adopción en 2005 de una nueva política que consagra la educación y la formación artística y cultural en provecho de los niños y los jóvenes;
- la creación en 2002 de una Dirección de Esparcimiento en el Ministerios de Deportes y Recreación para hacer efectivo el derecho de los jóvenes al esparcimiento. Esta Dirección está encargada además de la asistencia técnica para la organización de diferentes manifestaciones socioeducativas;
- la realización de diferentes infraestructuras en materia de deportes y recreación (100 terrenos de deportes, 64 clubes de jóvenes, 30 espacios para todos los tipos de deportes) distribuidos en todo el territorio;
- la creación de un servicio encargado de la promoción y la coordinación de las actividades extraescolares en el seno de la Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente (DPEA) del MASSN (clubes, colonias de vacaciones);
- diversas actividades de animación literaria en los Centros de Lectura y Animación Cultural (CLAC) para un auditorio constituido en un 80% de niños, consistentes en cuentos, recitales, proyecciones cinematográficas. Se ha de mencionar también la organización de un festival denominado “FESTICLAC”;
- la creación de “espacios infantiles” en las grandes manifestaciones tales como FILO, NAK, FITD, la Semana Nacional de la Cultura, etc.;
- la iniciación al dibujo, al modelado, a la escultura y a la pintura en varias escuelas y en algunos centros, como el Centro Nacional de Artesanía y de Artes;
- la organización de:
 - i) excursiones recreativas y descubrimiento de sitios turísticos;
 - ii) colonias y clubes de vacaciones. Así, entre 1998 y 2004, 5 871 niños participaron en 75 colonias y clubes de vacaciones (DE/MASSN, Balance del Sector de Acción Social de 1998-2004, agosto de 2004);

- iii) la fiesta del Árbol de Navidad: la fiesta de Navidad es la ocasión para la decoración de los árboles, sobre todo para los niños desamparados. Esta fiesta es organizada cada año por los servicios sociales de los distritos en colaboración con los municipios. En 2005, como parte de las actividades de solidaridad nacional, el MASSN organizó esta fiesta para 1 800 niños en las ciudades de Uagadugú y Bobo-Dioulasso;
- iv) actividades de estimulación artística, en forma de competencias artísticas interescolares en muchas provincias. Algunas de estas manifestaciones han tomado el carácter de festivales: CASEO, CAPO, DENI SHOW, FITINI SHOW, etc.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

8.1 Los niños en situaciones de excepción

Los niños refugiados (Art. 22)

288. Al 30 de abril de 2006, Burkina Faso había registrado 199 niños refugiados (117 niños y 82 niñas). En el interior del país, no hay niños desplazados de una región a otra por causa de conflictos, y hasta la fecha tampoco se ha registrado niños solicitantes de asilo ni niños refugiados no acompañados.

289. CONAREF y CREDO son dos asociados operacionales del Alto Comisionado para los Refugiados, encargados de las cuestiones de refugiados en Burkina Faso. Los niños refugiados son atendidos en el plano escolar y psicoafectivo. Por ejemplo: en 2002-2003, 50 niños han recibido asistencia educativa, 72 en 2002-2003, 57 en 2004-2005 y 69 en 2005-2006 (CONAREF).

290. Para que los niños refugiados puedan vivir una vida bastante normal, CREDO prepara para ellos cada fin de año el Árbol de Navidad. La contribución financiera del Estado para el funcionamiento de CONAREF asciende a 5 000 000 FCFA anuales (Fuente: CONAREF).

291. En la tercera Conferencia de Ministros de la Unión Africana sobre los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, celebrada en Uagadugú los días 1 y 2 de junio de 2006, se acordó facilitar los procedimientos de acceso a la enseñanza secundaria y universitaria a las víctimas de desplazamiento forzado en África.

Los niños afectados por un conflicto armado (Art. 38)

292. En Burkina Faso no hay conflictos armados. En consecuencia, no hay niños reclutados o comprometidos voluntariamente en las Fuerzas Armadas o que tomen parte en hostilidades. Tampoco hay niños desmovilizados o reintegrados en su comunidad, ni víctimas de conflictos armados.

293. No obstante, la situación de crisis política en Côte d'Ivoire desde septiembre de 2002 ha provocado un retorno masivo de ciudadanos de Burkina al país. El Consejo Nacional de Socorro de Urgencia y de Rehabilitación (CONASUR) estima que 365 970 personas han

regresado a Burkina Faso entre el 19 de septiembre de 2002, fecha en que comenzó la crisis, y el 31 de diciembre de 2003, de los cuales el 33% eran niños menores de 15 años.

294. El Gobierno, con el apoyo de sus asociados, se ha hecho cargo de los niños repatriados en los planos educativo, sanitario, alimenticio y psicológico.

295. Por el Decreto N° 2005-661/PRES/PM/MAECR/MASSN de 30 de diciembre de 2005, Burkina Faso ha ratificado el Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a los derechos del niño en el caso de la implicación de niños en los conflictos armados.

8.2 Los niños que tienen conflictos con la justicia

La administración de la justicia de menores

R.61 Tomar las medidas necesarias para reformar la legislación sobre la justicia de menores de conformidad con la Convención, en particular con los artículos 37, 40 y 39, y con otras normas de las Naciones Unidas en este campo, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Directrices de Acción de Viena sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal.

296. El proceso de reforma de la justicia de menores está en curso desde el nombramiento y la renovación en 2006 de los miembros de la Comisión Nacional de Codificación.

R.62 b) Adoptar todas las medidas necesarias para la creación de Tribunales de Menores y la formación y el nombramiento de Jueces de Menores en todas las regiones.

297. Uno de los progresos importantes registrado durante el período en materia de justicia de menores es la adopción de la ley N° 28-2004/AN de 8 de septiembre de 2004, que modifica la ley N° 010/93/ADP de 17 de mayo de 1993 sobre la organización judicial en Burkina Faso, y que crea las jurisdicciones de menores. A tal efecto, ya han sido nombrados los magistrados y escribanos, que se han instalado en las Audiencias de Bobo y de Uagadugú. Se ha nombrado un Juez de Menores en Uagadugú y otro en Bobo-Dioulasso, y el proceso de creación de tribunales y el nombramiento de jueces de menores está en curso en otras jurisdicciones.

298. El Juez de Menores es competente para tratar los casos de niños que tienen conflictos con la justicia y de los niños que se encuentran en peligro moral.

299. Los jueces de Uagadugú y de Bobo-Dioulasso han visto 78 causas de niños que tienen conflictos con la justicia y tomado las siguientes decisiones:

- 20 niños colocados en instituciones;
- 35 niños remitidos a los padres;

- 2 condenas a privación de libertad;
- 2 sentencias en suspenso;
- 10 liberaciones;
- 7 decisiones de incompetencia;
- 2 condenas a multas.

Como se puede constatar, de los 78 casos juzgados por el Tribunal, 76 menores han sido condenados con sentencia en suspenso o a penas distintas de la privación de libertad. Sólo tres casos de reincidencia han sido señalados por el Juez de Menores de Uagadugú.

300. Asimismo, se han examinado 19 expedientes de niños en peligro moral, con los siguientes resultados:

- 12 menores inscritos en escuelas públicas y privadas;
- 2 menores inscritos en centros de formación, de los cuales una niña, inscrita en una escuela de peluquería;
- 2 menores colocados en centros de educación especializada;
- 2 menores cuya custodia fue reglamentada entre los padres.

301. No obstante, conviene destacar que, tratándose de una institución naciente, existen aún algunas dificultades, a saber:

- la ausencia de textos legislativos precisos: la creación de jurisdicciones de menores no ha sido complementada con modificaciones de las leyes existentes, especialmente en lo que atañe a los procedimientos y las competencias, con los consiguientes conflictos de competencia;
- la situación del menor implicado en una infracción cometida por adultos, que debe ser juzgada por el Tribunal de Derecho Común y no por el Juez de Menores;
- la falta de experiencia: los dos Jueces de Menores no han recibido ninguna formación específica para la ejecución de sus tareas, ni han podido viajar a un país que posee esta experiencia.

c) Considerar que la privación de libertad es sólo una medida extrema y debe durar lo menos posible, limitar por la ley la duración de la detención preventiva, y garantizar que la legalidad de tal detención sea revisada por un juez sin dilación y posteriormente con periodicidad.

302. El artículo 57 del Código Penal preconiza la aplicación de medidas educativas a los menores de 18 años reconocidos culpables de crímenes o delitos. Estas son medidas individuales que tienden a la educación, a la reeducación, a una tutela o a una asistencia a favor del menor, a saber, la entrega del menor a su familia, su colocación con un pariente o

una persona digna de confianza, su colocación en una institución caritativa religiosa o en un establecimiento público especializado.

303. Los jueces realizan esfuerzos para respetar esta prescripción. Si se toma el ejemplo del Tribunal de Uagadugú, se observa que de 33 expedientes tratados en 2002, se pronunciaron 11 sentencias de condena (33,3%) y sólo una de 39 casos en 2006 (2,56%). La tendencia parece ser preferir las medidas educativas a la penas de privación de libertad.

304. Conviene saludar también la adopción de la ley N° 007-2004/AN de 6 de abril de 2004 sobre la modificación del Código Penal, que instituye el Trabajo de Interés General (TIG) como pena correccional, fijando las modalidades de administración de dicha pena.

305. El TIG es una pena pronunciada por una jurisdicción correccional y consiste en hacer ejecutar un trabajo en vez de ir a la cárcel. Estos trabajos pueden ser manuales (limpieza, plantación de árboles, construcción...), intelectuales (alfabetización, formación profesional, prestación de servicio...) o actividades de solidaridad (asistencia a enfermos hospitalizados, a personas ancianas, a huérfanos en los orfanatos).

306. El TIG sólo se aplica a los jóvenes que tienen al menos 16 años, porque la naturaleza o de los trabajos o las condiciones en que se ejecutan pueden perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los jóvenes. La duración del TIG varía entre 20 y 250 horas para los menores, mientras que es de 40 a 300 horas para los adultos. El TIG permite evitar la detención del menor y reducir la reincidencia, puesto que no está en contacto con delinques peligrosos.

d) Prestar a los niños asistencia jurídica y de otro tipo desde las etapas iniciales del procedimiento.

307. El texto que establece la asistencia judicial fue adoptado por el decreto N° 2001/593/PRES/PM/MJPDH de 6 de noviembre de 2001, sobre la organización de la asistencia judicial en Burkina Faso. Se están estudiando las condiciones de su aplicación, para lo cual se ha creado una Comisión de Reflexión. La principal dificultad de su aplicación es la lentitud de los procesos administrativos.

308. En la práctica, algunas asociaciones, tales como el Movimiento de Burkina Faso para la Emergencia de la Justicia Social (MBEJUS), aporta una asistencia judicial a los menores perseguidos cuando comparecen ante el Tribunal. Así, durante el año 2006, 4 niños en situación de conflicto con la justicia pudieron beneficiar de asistencia jurídica.

e) Enmendar la legislación para permitir a los niños formular recursos sin necesidad de la intervención de sus padres.

309. En la jurisdicción penal, el menor condenado puede apelar directamente la decisión de la condena sin intermediario. El problema se plantea en la jurisdicción del procedimiento civil, en la que el menor debe estar representado, ya que no se ha previsto aún la modificación de la ley a este respecto. Mientras tanto, la sociedad civil trata de acompañar y de sostener a los niños cuyos derechos son violados.

R.62 h) Velar porque los niños mantengan contactos periódicos con sus familias mientras se encuentren en el sistema de justicia de menores y, a tales fines, informar a los padres de la detención de su hijo.

310. Cuando un menor es arrestado por la policía o la gendarmería, se informa a los padres. En la medida de lo posible, el menor es remitido a sus padres, con la condición de presentarlo cada vez que así lo soliciten las fuerzas del orden.

311. De acuerdo con las estadísticas disponibles, durante el período 2004-2006 un total de 340 personas menores de 18 años fueron arrestadas por la policía porque tenían en conflictos con la justicia (257 por la gendarmería nacional y 83 por la policía de Bobo). Aunque estos datos son muy parciales, dan una idea general visión de la importancia de la situación.

312. En lo que respecta a la justicia, cuando un menor está implicado en un procedimiento, se informa inmediatamente al servicio social de la justicia, que está encargado de tomar las disposiciones necesarias para encontrar a los padres del menor, efectuar las investigaciones del caso y proponer al juez la sanción conveniente a su situación.

313. Una vez condenado, el menor pasa a estar bajo la responsabilidad de los trabajadores sociales de las prisiones y reformatorios. La misión de estos trabajadores es mantener el contacto del menor con su familia y preparar su reinserción en la sociedad.

314. Las principales dificultades estriban en que, en la práctica, los menores en conflicto con la justicia suelen ser generalmente niños que han roto todos los lazos familiares, o bien los padres son desconocidos, o cuando existen, no se interesan por la suerte del niño. Además, un gran número de personas no poseen documentos de identidad que permitan determinar con certeza si son menores. Las únicas referencias posibles para estimar la edad son las apariencias físicas (grande o pequeño, grueso o delgado, etc.).

j) Crear un sistema de quejas para los niños que les resulte accesible y sea adecuado a sus necesidades.

315. Este mecanismo no existen aún en la organización judicial ni está previsto. La única vía de recurso disponible por el momento es presentar la queja por medio de los padres o tutores, de la institución o de la Acción Social.

k) Introducir programas de formación sobre las normas internacionales pertinentes para todos los profesionales del sistema de justicia de menores.

316. Por el momento no hay programas de formación específica para todo el personal que trabaja en el sistema de justicia de menores, pero se han organizado seminarios para intercambiar experiencias al respecto. Así en 2006 se celebró un seminario de formación sobre la justicia de menores para los magistrados del ministerio fiscal.

Los niños privados de libertad, incluidos los niños sometidos a todas las formas de detención, de encarcelamiento o de colocación en un establecimiento vigilado (Art. 37 b, c y d)

R.62 f) Prestar servicios básicos (por ejemplo educativos) a los niños.

317. Los menores detenidos en los centros de detención correccionales (MAC) y los colocados en los centros de educación especializada benefician de medidas de reinserción (aprendizaje de oficios) y de escolarización o de alfabetización, pero no existen por el momento programas probatorios de reinserción especial.

R.62 g) Proteger los derechos de los niños privados de libertad y mejorar sus condiciones de detención y reclusión, especialmente mediante la creación de prisiones especiales para niños, con condiciones adaptadas a su edad y necesidades, y de servicios sociales en todos los centros de detención del país, y entretanto separar a los niños de los adultos en todas las prisiones y centros de detención.

318. Por el momento no se prevé la creación de prisiones especiales para niños, pero se realizan esfuerzos para dotar de trabajadores sociales a todos los centros de detención y reformatorios para menores. En cada uno de los 17 MAC en funcionamiento, hay por lo menos un trabajador social y 12 disponen de un pabellón para menores. Existen también tres centros de educación especializada que reciben a los menores acusados, reconocidos culpables de una infracción penal o en peligro moral (el Centro de Laye, la Casa de la Infancia “André Dupont” de Orodara, el Centro de Educación Especializada y de Formación de Gampéla).

319. Conviene señalar también la intervención de algunas ONG y asociaciones (Prisioneros sin Fronteras y Asociación Penitenciaria Africana) que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los menores encarcelados.

i) Establecer exámenes médicos periódicos de los niños por parte de profesionales de la salud independientes.

320. En los centros de detención y reformatorios existen estructuras sanitarias (enfermerías). No se realizan exámenes médicos periódicos, sino según sea necesario, en los hospitales o en los centros médicos con antenna quirúrgica.

321. Datos estadísticos sobre los niños privados de libertad:

- el cuadro N° 16 muestra la situación de los menores de 18 años en detención preventiva en las MAC de 1999 a 2005. Sólo se dispone de datos de los diez tribunales antiguos. Se constata que muchos niños permanecen en las MAC sin ser juzgados, en vez de ser colocados en las instituciones de educación especializada:

Cuadro N° 16: Menores en detención preventiva de 1999 a 2005

Lugar	Años	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Ugadugú		37	49	58	192	320	230	261
Bobo-Dioulasso		12	15	25	15	36	52	07
Fada		02	04	03	09	18	12	08
Koudougou		08	17	00	00	22	30	43
Tenkodogo		15	08	18	04	11	17	22
Ouahigouya		20	04	01	14	56	16	34
Dori		03	05	04	09	10	02	04
Kaya		06	15	11	10	25	10	15
Dédougou		09	14	09	18	33	06	09
Gaoua		05	07	23	18	06	06	31
TOTAL		117	138	152	289	537	381	434

Fuente : DAPRS

- el cuadro N° 17 presenta los datos relativos al número de menores de 18 años reconocidos culpables de una infracción por un tribunal y condenados a una pena de detención, así como la duración media de su detención. Aunque el número de niños detenidos en los MAC ha disminuido considerablemente desde 2002, se nota que muchos son privados de libertad, cuando se deberían privilegiar las medidas educativas:

Cuadro N° 17: Situación de los menores detenidos de 1999 a 2005

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Número	156	118	114	111	69	95	69
Duración media de la detención	5 meses 5 días	3 meses 27 días	4 meses 12 días	5 meses 4 días	4 meses	4 meses 23 días	No disponible

Fuente: DAPRS

- el cuadro N° 18 muestra la situación de menores condenados por tipo de infracción. Se observa que la infracción más frecuente es el robo, cometido sobre todo por adolescentes de 16 a 18 años, lo que hace pensar que se trata de jóvenes pobres que luchan por su supervivencia. Las penas pronunciadas están comprendidas entre 3 y 6 meses. De un total de 191 condenas, 39, es decir el 38,6%, han purgado una sanción de 3 a 6 meses:

Cuadro N° 18: Distribución de los menores condenados durante el año 2005

Penas Infracciones/ Edades	0 – 3 meses		+ 3 meses – 6 meses		+ 6 meses – 12 meses		+ 12 meses – 24 meses		TOTAL	
	-16 años	- 18 años	-16 años	- 18 años	-16 años	- 18 años	-16 años	- 18 años	-16 años	- 18 años
Robo	04	11	01	29	02	13	00	05	07	58
Encubrimiento	00	01	00	02	00	03	00	00	00	06
Golpes y heridas voluntarias	00	02	00	02	00	01	00	00	00	05
Detención y uso de estupefacientes	00	04	00	02	00	01	00	00	00	07
Evasión	00	00	00	01	00	01	00	01	00	03
Estafa	00	00	00	01	00	12	00	00	00	13
Homicidio involuntario	01	00	00	00	00	00	00	00	01	00
Detención ilegal de armas	00	00	00	01	00	00	00	00	00	01
Golpes mortales	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Contrabando agravado	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Subtotal	05	18	01	38	02	31	00	06	08	93
TOTAL GENERAL	23		39		33		06		101	

Fuente: DAPRS

La recuperación física y psicológica y la reintegración social (Art. 39)

322. Véase el 2° Informe VIII.b-4, p. 58 y 59.

323. El Ministerio de Justicia ha elaborado una política penitenciaria que está en curso de adopción por el Consejo de Ministros. Esta política prevé, entre otras cosas, la creación de un centro de acogida y de formación para menores condenados o en peligro en las Audiencias de Uagadugú y de Bobo-Dioulasso, así como la contratación de educadores especializados y de psicólogos.

324. Respecto de la condenación de jóvenes delincuentes, en particular la prohibición de la pena capital y de la detención a cadena perpetua (Art. 39), hay que mencionar que aunque la pena de muerte existen aún en la legislación de Burkina Faso, en la práctica nunca ha sido aplicada a un niño, y tampoco la cadena perpétua.

R.62 a) Velar porque las personas de 16 y 17 años de edad no sean tratadas como adultos y disfruten de la protección plena de la Convención.

325. Si bien el Código Penal prevé la pena capital y que el menor de más de 16 años pueda ser tratado como los adultos y condenado a la pena capital, en la práctica ningún menor ha sido objeto de condena a la pena capital o a la perpetuidad. Además, el artículo 57 del CP establece el principio de medidas educativas para los menores.

326. No obstante, la revisión en curso del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal permitirá corregir las insuficiencias relativas a la protección de los menores de 16 y 17 años que tienen conflictos con la justicia.

327. A continuación se enumeran las principales dificultades relacionadas con la situación de los menores que tienen conflictos con la justicia:

- no existen disposiciones jurídicas que reconozcan la presunción de irresponsabilidad a todas las personas menores de 18 años. La existencia de tal disposición permitiría proteger mejor a los menores de 13 a 18 años que han actuado con discernimiento y a los de 16 años implicados en las mismas infracciones que los mayores;
- el largo tiempo que toma la realización del informe de la investigación social, una pieza por tanto capital en el examen del expediente del menor. Por ejemplo, de 72 audiencias en 2006, 66 (91,66%) fueron suspendidas porque faltaba este informe y sólo 6 (8,33%) por otras causas. El retardo se debe principalmente a la falta de medios materiales y financieros, a las dificultades para obtener las informaciones exactas sobre los padres de los niños, dado que muchos de estos niños provienen de provincias a menudo bastante alejadas;
- la ausencia de Jueces de Menores en todas las jurisdicciones y de pabellones para niñas, si bien éstas permanecen detenidas con las mujeres. Así, una niña menor está detenida en el pabellón de las mujeres en la MACO (Juez de Menores de Uagadugú).

8.3 Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reinserción social (Art. 39)

La explotación económica, incluido el trabajo infantil (Art. 32)

R.53 Continuar la colaboración con el programa OIT/IPEC; reforzar la aplicación de sus leyes laborales e incrementar el número de inspectores de trabajo.

328. Continúa la colaboración con el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC). La acción está concentrada en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y el apoyo de acciones educativas en medio abierto, que atañe esencialmente a los niños en dificultad. El Comité Director Nacional (CDN), compuesto por representantes de los sindicatos, del patronato y de los trabajadores, se reúne regularmente para tratar la cuestión del trabajo infantil.

329. Con objeto de reforzar la aplicación de la legislación, se está realizando un estudio para definir las peores formas de trabajo de los niños y el establecimiento de un nuevo marco jurídico del trabajo infantil.

330. Cabe destacar el aumento de nombramientos de inspectores y supervisores, cuyo número ha pasado de 40 en 2002 a 93 en 2006. Además, en cada Región hay al menos un inspector o un supervisor, para responder a la preocupación de descentralizar los servicios.

331. En el marco de la lucha contra las peores formas de trabajo infantil se han tomado las siguientes medidas:

- la ratificación el 25 de junio de 2001 de la Convención N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación;
- la adopción de la ley N° 033-2004 de 14 de septiembre de 2004 sobre el Código de Trabajo cuyo artículo 147 aumenta de 14 a 15 años la edad mínima para todo tipo de trabajo;
- la creación en 2006 de una Dirección encargada de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, en el seno del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social;
- el establecimiento por dicho Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de los siguientes programas:
 - i) el Programa Nacional de Abolición del Trabajo Infantil en Burkina Faso (IPEC.BF) desde 1999;
 - ii) el Programa de Apoyo a la Aplicación de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo (PAMODEC) de 2003 a 2005.

332. Además:

- se ha elaborado un plan nacional que comprende planes sectoriales: agricultura y ganadería, lavado de oro, aprendices y oficios arriesgados, niñas en el trabajo;
- se han realizado tres documentales de sensibilización sobre el trabajo infantil: “El precio del oro”, “Un aprendiz puede ocultar otro”, “La galera silenciosa”;
- se ha prestado asistencia a la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores para el desempeño de sus actividades, especialmente, mediante la construcción de un local social;
- se está efectuando una encuesta nacional sobre el trabajo infantil con objeto de disponer de datos cuantitativos sobre las actividades ejercidas por los niños (incluidas la escolarización, las actividades económicas y no económicas); esta información servirá para crear una base de datos cuantitativos y cualitativos sobre este aspecto laboral en Burkina Faso.

333. El Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social dispone del apoyo financiero del programa IPEC/BF (3.642.570,745 dólares estadounidenses para 8 países durante el período 1999-2006).

334. Como resultado de los programas, hay que citar la rehabilitación de 623 niños (158 niños y 465 niñas) víctimas de las peores formas de trabajo, que han recibido formación, equipo e instalación, así como cursos de refuerzo de su nivel escolar. Además, las campañas de sensibilización han llegado a 20 500 niños (12 500 niños y 8 000 niñas).

El uso indebido de estupefacientes (Art. 33)

335. Para proteger a los menores contra el uso de estupefacientes:

- se ha aprobado la ley 17-99AN de 22 de abril de 1999 sobre el Código de Drogas, cuyo artículo 63 castiga con privación de libertad o multa a los que proveen inhaladores químicos tóxicos a un menor;
- los servicios de aduanas, la gendarmería y la policía han adoptado medidas destinadas a la incautación y destrucción de drogas y otros psicofármacos;
- se ha reforzado la publicidad de la Central de Compra de Medicamentos Genéricos contra los medicamentos vendidos en la calle.

336. Según los servicios de acción educativa en medio abierto de Uagadugú y Bobo-Dioulasso, se estima en 350 aproximadamente el número de niños adictos al uso de estupefacientes, y la Gendarmería Nacional ha registrado 18 casos de menores implicados en el tráfico y la venta de drogas durante el período 2004-2006.

337. No se dispone de servicios específicos de asistencia y recuperación para las víctimas de la droga. Algunos son tratados por los servicios de psiquiatría o en clínicas privadas.

338. La lucha contra el uso de estupefacientes por los menores tropieza con las siguientes dificultades:

- el recurso al patrocinio de los promotores de tabaco y la fuerte publicidad incitan al consumo de tabaco;
- la venta persistente de medicamentos prohibidos y de anfetaminas, a pesar de las medidas de represión y de destrucción;
- la falta de un centro de desintoxicación.

339. Hay que destacar también que los menores tienen la costumbre de frecuentar los comercios que venden bebidas, exponiéndose así a peligros físicos y psicológicos. El decreto N° 347/PRES/AN de 14 de agosto de 1964 reglamenta la circulación de menores y su frecuentación de las tabernas, bares, salas de baile, salas cinematográficas y espectáculos, pero a pesar de ello, en dos controles efectuados por la policía en 2005 fueron interpeladas respectivamente, 335 personas de las cuales 76 eran menores y 301 personas, de las cuales 52 eran menores (20 niños y 32 niñas).

340. Para luchar contra este fenómeno cada vez más inquietante, el Ministerio de la Seguridad organizó un foro con los propietarios de ventas de bebidas con el fin de reflexionar sobre las estrategias destinadas a reducir la presencia de menores en estos sitios peligrosos para ellos. Asimismo, en Uagadugú se procedió al lanzamiento de una campaña de sensibilización de los padres y de la población el 21 de octubre de 2005, y se creó un servicio encargado de esta cuestión en el seno de la Comisaría Central de la ciudad de Uagadugú.

Explotación sexual y violencia sexual (Art. 34)

R.59 Realizar estudios; aplicar políticas y programas adecuados.

341. En cuatro regiones (Centro, Este, Cuencas Altas y Sahel) se ha realizado un estudio prospectivo sobre las violencias sexuales (abusos y explotación sexuales con fines comerciales), que ha revelado la existencia y la amplitud de este fenómeno. En efecto, se descubrieron 127 casos, de los cuales 101 de abusos y 26 de explotación con fines comerciales, y todas las víctimas eran niñas (MASSN-UNICEF, Estudio sobre las violencias sexuales a los niños, octubre de 2001). Los resultados de este estudio han servido para elaborar un plan de acción nacional.

342. En colaboración con algunas organizaciones de la sociedad civil, se están llevando a cabo las siguientes acciones:

- información y sensibilización (charlas-debates, conferencias, emisiones radiofónicas) destinadas a la población;
- asistencia jurídica y judicial a las víctimas;
- formación profesional y apoyo a la escolarización mediante la concesión de becas escolares.

343. Por el decreto N° 2005-660/PRES/PM/MAECR/MASSN de 30 de diciembre de 2005, Burkina Faso ratificó el Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta y la prostitución de niños, así como la pornografía con niños en escena.

344. Algunos datos estadísticos sobre los niños víctimas de explotación sexual:

- número de niños víctimas de explotación sexual, incluida la prostitución y la pornografía:
 - i) el estudio realizado en 2001 arrojó los siguientes resultados:
 1. 101 niños víctimas de abusos sexuales
 2. 8,91% menores de 10 años
 3. 36,6% de 10 a 13 años
 4. 48,51% de 14 a 18 años
 5. 85% naturales de Burkina Faso
 6. 46% nunca fueron escolarizados y cerca de 42% habían abandonaron la escuela

7. 71% residían con sus padres
 9. 35% estaban confiados a un tutor o a un patrono;
- ii) 26 niños víctimas de explotación con fines comerciales:
1. 11,53% menores de 10 años; 26,92% de 10 a 13 años; 38,46% de 14 a 17 años; 23,07% de 18 a 25 años;
 2. 42% naturales de Burkina Faso;
 3. 50% nunca fueron escolarizados y cerca de 42% habían abandonado la escuela;
 4. 54% no tenían actividades o trabajaban como aprendices o en pequeños comercios;
 5. 75% residían con sus padres;
- durante el período 2002-2006, las distintas entidades que trabajan en el terreno tomaron a su cargo 860 víctimas de abusos y explotación sexuales, de las cuales 600 eran niñas. Los servicios sociales, en colaboración con las asociaciones y ONG (Asociación “Solidaridad Jóvenes”, Keogo, Cruz Roja, etc.) han tomado a su cargo estas víctimas atendéndolas con asistencia sociosanitaria, alimenticia, escolar y psicológica. En 2006 42 casos han sido objeto de juicio;
- algunos casos de condena de autores de violencias sexuales:
- i) Sentencia N° 27/00 de 9 de diciembre de 2000 de la Sala de lo Criminal de Uagadugú que condenó a M.B. a 5 años de privación de libertad por atentar al pudor de una alumna de 13 años;
 - ii) Sentencia del 24 de septiembre de 2003 que condenó a S.I. a 20 años de privación de libertad por violación agravada, asesinato y profanación de cadáver de un alumno;
 - iii) Juicio N° 524 de 8 de junio de 2005 del Tribunal Correccional de Uagadugú: 18 meses de privación de libertad contra T.G., de nacionalidad francesa, por actos de pedofilia con varias víctimas;
 - iv) Sentencia de 13 de septiembre de 2006 del TGI Fada que condenó a un gerente de hotel a 8 meses de privación de libertad y a 100 000 FCFA de multa por actos de pedofilia con 4 menores de 9 a 14 años.

Otras formas de explotación (art. 36)

345. La mendicidad es otra forma de abuso y de explotación de que son víctimas los menores.

346. Aunque la mendicidad es una infracción prevista y reprimida por el Código Penal, se observa que un número cada vez mayor de niños son obligados a mendigar bajo la cobertura

de la religión. Son denominados “*garibous*” y se reconocen porque llevan una lata de tomates de color rojo.

347. Las madres que tienen gemelos los utilizan también para mendigar invocando la tradición.

348. Para combatir este fenómeno, se han llevado a cabo diversas acciones de sensibilización en colaboración con los responsables religiosos y las asociaciones.

349. Se ha creado un Comité Nacional de Lucha contra la Mendicidad Infantil, formado por representantes del Estado y de las asociaciones islámicas y otros asociados, con miras a proponer estrategias eficaces para combatir este fenómeno.

La venta, la trata y el secuestro de niños (Art. 35)

R.55 a) Tomar medidas para evitar y combatir la venta y trata de niños, incluida una campaña de concienciación y programas educativos, especialmente para los padres.

350. Se han desplegado enormes esfuerzos en materia de lucha contra la trata de niños, entre los que cabe citar:

- la ratificación el 25 de junio de 2001 de la Convención N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación;
- la adopción el 27 de mayo de 2003 de la ley N° 038.2003/AN sobre la definición y represión del tráfico de niños;
- la firma de tres Acuerdos de Cooperación:
 - i) el Acuerdo de Cooperación entre Burkina Faso y la República de Mali en materia de lucha contra el tráfico transfronterizo de niños, de 25 de junio de 2004, con una reunión de seguimiento prevista en octubre de 2006 a Bamako;
 - ii) el Acuerdo Multilateral de Cooperación con ocho países (Benin, Côte d’Ivoire, Mali, Níger, Nigeria, Guinea, Togo y Liberia), de 27 de julio de 2005, para combatir la trata de niños, y la creación de un Comité de Seguimiento, con sede en Abidján en julio de 2006. Burkina Faso está representado por tres miembros;
 - iii) el Acuerdo Multilateral de Cooperación con 23 países de África Occidental y Central, de 6 de julio de 2006, para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, así como su plan de acción 2007-2009.

351. Otras acciones realizadas:

- varios estudios, entre los cuales el “Estudio prospectivo sobre el tráfico de niños en Burkina Faso” de octubre de 2001, que reveló 1 164 casos de 2000 a 2001, de los cuales 855 (76%) víctimas del tráfico transfronterizo. Estos niños suelen ser sometidos a las peores formas de trabajo (lavado del oro, prostitución, etc.);
- la organización de campañas mediáticas y cursillos de información y de concienciación destinados a la sociedad civil, a los dirigentes consuetudinarios y religiosos y a los niños, a menudo a través de obras teatrales y de juegos radiofónicos;
- la ejecución de un proyecto experimental de julio de 2001 a mayo de 2002, con asistencia del UNICEF, auspiciado por las Direcciones Regionales de Acción Social en las cinco regiones más afectadas por el fenómeno: Centro, Centro-Oeste, Norte, Sahel y Cuencas Altas. Se han creado 86 Comités de Vigilancia (CVS), con la consiguiente formación de los animadores;
- realización desde 2002 del proyecto “Lucha contra el tráfico de niños en la Región Este”, con el apoyo de LUTRENA, que ha permitido formar a 75 miembros de CVS en 5 provincias;
- el programa PSV/DHTE patrocinado por la Cooperación Alemana GTZ en las Regiones Este y Sudoeste, que ha permitido:
 - i) elaborar/adaptar módulos de formación de los animadores de los CVS y de las personas que proporcionan los recursos, con miembros del equipo nacional de instructores en Trabajo y Trata de Niños (TTE);
 - ii) llevar a cabo un estudio en colaboración con Fonds Enfants/KFW sobre las oportunidades y posibilidades de escolarización y de formación profesional en la Región Sudoeste en 2005, después del estudio realizado en 2004 en la Región Este;
 - iii) animar una gran campaña de representaciones teatrales con 7 compañías de teatro en 70 localidades de las Regiones Este y Sudoeste, en colaboración con Fonds Enfants/KFW (refuerzo de las capacidades de las compañías, preparación y asesoramiento para crear piezas teatrales, equipos). La formación estuvo a cargo del “Atelier Théâtre Burkinabé (ATB)” y la movilización social y la animación corrieron por cuenta de los CVS/DPASSN y DRASSN;
 - iv) redactar una Guía sobre derechos del niño y la ley relativa al tráfico, que está siendo traducida en las 7 lenguas locales habladas en las dos Regiones, en colaboración con Fonds Enfants/KFW;
- la organización de una caravana de prensa sobre el tráfico y las peores formas de trabajo infantil, del 20 al 30 de junio de 2005;
- la elaboración de un Manual de Procedimiento para los CVS y de un módulo de formación sobre el tráfico y el trabajo infantil;

- la organización durante el año 2005 de una caravana de información y de concienciación en seis localidades en las que predomina la trata, la colocación de carteles alusivos en las principales estaciones de autobuses del país, y el control sistemático en las salidas, en colaboración con las fuerzas del orden y los servicios sociales, a iniciativa del Sindicato Nacional de Empresas de Transporte de Viajeros de Burkina (SNTRV.B);
- la capacitación de:
 - i) 18 instructores nacionales (3 trabajadores sociales, 3 gendarmes, 3 aduaneros, 3 inspectores de trabajo, 3 magistrados y 3 policías) encargados de formar a las fuerzas de seguridad sobre la lucha contra la trata de niños (octubre de 2003);
 - ii) 300 personas en 11 Regiones, en 2004-2006: policías, gendarmes, trabajadores sociales, guardias forestales, aduaneros, inspectores de trabajo;
 - iii) cooperadores y miembros de los CVS provinciales (88) y departamentales (90) en 2004-2005 en 3 provincias y 11 departamentos de la Región Sudoeste; 24 autoridades locales y dirigentes cívicos, 7 grupos de representantes de poblados reunidos en un cursillo en la Región del Este los días 19 y 20 de julio de 2006.

b) Facilitar la reunificación de los niños víctimas de esta práctica con sus familias y poner a su disposición cuidados adecuados y programas de reintegración.

352. Los niños víctimas de la trata benefician de las siguientes medidas:

- asistencia: son acogidos, alojados y alimentados en los Centros de Tránsito (19) antes de ser acompañados a su familia o repatriados a su país;
- rehabilitación y reinserción social: consistentes en la escolarización de los niños, su colocación como aprendices en los centros de formación o con los artesanos. La familia recibe una contribución financiera por las actividades generadoras de ingresos para combatir las causas de este fenómeno.

353. Con el apoyo del UNICEF, se suministran fondos a los Comités de Vigilancia (CVS) para facilitar la reunificación familiar.

c) Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

354. Burkina Faso ratificó el Protocolo por el decreto N° 2002-61 de 19 de febrero de 2002.

355. Algunas estadísticas relativas a la trata:

- el cuadro N° 19 muestra la evolución del número de niños víctimas de la trata de 2000 a 2004. Se observa que el tráfico interno es más importante, y que el número de niños interceptados es también más importante en 2004, lo que puede indicar la eficacia de las acciones realizadas:

Cuadro N° 19: Evolución del número de niños víctimas de la trata de 2000 a 2004

AÑO	TRÁFICO INTERNO	TRÁFICO EXTERNO	TOTAL
2000	76	0	76
2001	594	51	645
2002	304	41	345
2003	620	24	644
2004	763	158	921
TOTAL	2722	304	3827

Fuente : DPEA/MASSN

- Número de agentes guardafronteras y agentes de la fuerza pública que han recibido la formación apropiada para la prevención de la trata de niños y el respeto de su dignidad.

1. Agentes de la fuerza pública:

- i) 119 policías
- ii) 120 gendarmes

2. Agentes guardafronteras:

- i) 30 aduaneros
- ii) 14 guardafronteras

356. Progresos observados:

- un mejor conocimiento del fenómeno;
- la decidida implicación de los asociados, a saber, el UNICEF, la OIT a través del proyecto OIT/IPEC/LUTRENA, la Cooperación Alemana, Aide à l'Enfance Canadá (AEC) y la sociedad civil;
- la creación en mayo de 2006 de una Red de Comunicadores de Burkina Faso sobre la trata de niños, que contribuye a la concienciación en gran escala de la población a través de la mediatización de este fenómeno;
- la participación de las comunidades a través de los CVS;
- la elaboración de un plan de acción para luchar contra el tráfico de niños.

357. De manera general, la lucha contra la explotación sexual, la trata y el trabajo infantil afronta las siguientes dificultades:

- el contexto de pobreza de los padres y la subescolarización, que favorecen el trabajo infantil y el fenómeno de los niños que viven en la calle. Esta situación los arriesga a todo tipo de violencia y explotación;
- no hay una percepción uniforme del concepto de “peores formas de trabajo infantil” por parte de todos los actores: padres, patronos, los propios niños, etc., lo que dificulta la lucha, puesto que en muchos casos, los padres y los niños son cómplices;
- la confusión entre circulación ilegal de menores, trata y “*confiage*” de niños, que obstaculiza la lucha contra la trata;
- la distribución geográfica no uniforme de los asociados técnicos y financieros, que crea una concentración de acciones en determinadas zonas en detrimento de otras;
- el hecho de que la mendicidad encuentra su explicación en las consideraciones religiosas o tradicionales (por ejemplo, cuando es practicada por las mujeres madres de gemelos).

358. En el futuro se prevé:

- ejecutar diversos planes de acción (PAN Tráfico, PAN AEMO, PAN Violencias sexuales);
- aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de lucha contra el tráfico;
- intensificar las acciones de información y concienciación mediante un plan integrado de comunicación durante el año 2005 auspiciado por el UNICEF;
- fortalecer las capacidades de las comunidades organizadas en Comités de Vigilancia;
- desplegar estrategias para combatir la mendicidad. Se está llevando a cabo la concertación con la comunidad musulmana para erradicar la mendicidad de los niños de las escuelas coránicas;
- crear un Comité de Lucha contra las violencias inflingidas a los niños.

359. En lo que respecta al secuestro de niños, conviene destacar que estos casos son extremadamente raros. Lo que ocurre es que el padre o la madre que no tiene la custodia no presenta al niño. Los casos señalados suelen ser en general los de niños de padres separados, uno de los cuales vive en el extranjero. El MASSN está tratando con la autoridad central francesa dos casos de niños trasladados a Francia.

8.4 Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (Art. 30)

360. En Burkina Faso no hay poblaciones pertenecientes a grupos indígenas o minoritarios.

8.5 Los niños que viven o trabajan en la calle

R.57 a) Velar porque los niños de la calle reciban adecuada nutrición, vestido, alojamiento, cuidados de salud y oportunidades educativas, incluida la formación vocacional y la preparación para la vida activa, a fin de fomentar su pleno desarrollo.

361. El MASSN toma a su cargo los niños de la calle a través de sus servicios de Acción Educativa en Medio Abierto (AEMO) que funcionan en 5 ciudades (Uagadugú, Bobo-Dioulasso, Ouahigouya, Koudougou y Koupéla), y el Ministerio espera aumentar a 20 el número de ciudades que cuentan con estos servicios en 2006.

362. Los niños de la calle reciben también alimentos, vestidos y atención sanitaria. Por ejemplo, en Uagadugú el servicio AEMO-Ouaga ha identificado varios restauradores donde los niños pueden presentarse con tarjetas para ser servidos, con derecho a tres comidas diarias, y también son atendidos en caso de enfermedad.

363. Cada año, las estructuras AEMO atienden regularmente a más de 500 niños. Así, entre 2001 y 2002, 120 niñas han sido asistidas a través de este programa en las ciudades de Uagadugú y Bobo-Dioulasso.

364. Gracias a los esfuerzos conjuntos de todas las entidades que trabajan en este campo, de 1999 a 2006 un total de 4 594 niños de la calle, de los cuales 103 niñas, han beneficiado de:

- reconciliación con la familia: 1011;
- reinserción socioprofesional: 483;
- escolarización: 578;
- colocación en instituciones: 56.

365. Se ha ayudado a 83 niños a obtener certificados del estado civil (JSAN, CIB).

366. Gracias a la creación del programa AEMO, con una asignación presupuestaria estatal (50 millones de FCFA en 2006), será posible intensificar estas acciones.

b) Garantizar que estos niños reciban servicios de recuperación y reintegración en casos de abusos físicos, sexuales o de sustancias, protección frente a la brutalidad policial y servicios de reconciliación con sus familias.

367. En relación con las violencias físicas y el abuso de drogas, AEMO presta servicios de recuperación y reinserción social, en colaboración con el Comité Nacional de Lucha contra la Droga, mientras que los servicios de acción social se hacen cargo de las víctimas de violencias sexuales, con el apoyo de la Asociación “Solidarité Jeune” y “Kéogo” en las ciudades de Uagadugú y Bobo-Dioulasso. De 1999 a 2006, fueron asistidos 133 niños de la calle víctimas de violencia.

368. Se han emprendido también acciones para ayudar a los niños de la calle a reconciliarse con sus padres y de este modo, de 1999 a 2006 más de 550 niños han podido volver a la vida en familia.

c) Emprender un estudio sobre las causas y el alcance de este fenómeno y formular una estrategia global de lucha.

369. En 2002, la Dirección de la Protección del Niño y del Adolescente del MASSN efectuó una encuesta sobre los niños y jóvenes de la calle en los 49 municipios de Burkina, que permitió hacer el censo de 2 146 niños y jóvenes (2090 niños y 56 niñas (2,61%)) y facilitar su atención y seguimiento (véase el Informe Complementario al 2º Informe, p. 28 a 30).

370. Los resultados de esta encuesta sirvieron para elaborar el programa nacional AEMO para el período 2005-2009. Este programa abarca, además de los niños de la calle, a los que son víctimas de violencias sexuales, a los niños y jóvenes vulnerables, así como a los niños salidos de instituciones especializadas, incluidos los detenidos en las prisiones.

371. Se observa un creciente interés por parte de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, ONG) en las cuestiones relativas a los niños de la calle: existen por lo menos 7 estructuras privadas y varias asociaciones, más de 70 agrupadas en red (Red de Acciones para la Prevención y Protección de los Niños en Dificultad).

372. No obstante, las acciones de lucha contra el fenómeno de los niños que viven en la calle encuentran, entre otras, las dificultades siguientes:

- la pobreza en aumento de la población;
- la emergencia de un fenómeno nuevo, a saber, la presencia de familias enteras en la calle;
- la limitación financiera del sector de la Acción Social: la asignación presupuestaria de este sector se estima en 0,9% del presupuesto del Estado, con la consiguiente insuficiencia de infraestructuras de acogida y de recursos humanos calificados.

373. La perspectiva es la ejecución del plan AEMO, que se traducirá en:

- la participación de las familias y de las comunidades en el proceso de reinserción socioeconómica de los niños y jóvenes de la calle, especialmente los que practican la mendicidad;
- la prevención de la agravación del fenómeno, mediante la lucha contra las causas que lo originan;
- el desarrollo de mecanismos de seguimiento de los jóvenes que salen de los centros de educación especializada.

CONCLUSIÓN

374. Al concluir el informe sobre la aplicación de la Convención relativa a los Derechos del Niño, se constata que, a pesar de sus medios limitados, Burkina Faso ha desplegado múltiples esfuerzos para promover los derechos del niño. Durante el período 1999-2006, se ha trabajado en todos los sectores en el sentido de promover un mayor y mejor respeto de los derechos del niño.

375. Todos los asociados técnicos y financieros, la sociedad civil y las comunidades de base han apoyado decididamente la voluntad política, lo que refleja una toma de conciencia del conjunto de actores para promover y proteger los derechos del niño.

376. En resumen, se observan progresos indiscutibles en determinados sectores, mientras que en otros hay que realizar aún grandes esfuerzos.

377. De este modo, en el campo de la educación, se constata el aumento sensible en algunos años de la tasa de escolarización, sobre todo en el medio rural, y la participación de las comunidades de base en la gestión del sistema educativo. Esto ha sido posible especialmente gracias a la aplicación del Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica, y a la adopción de estrategias multiformes para promover el acceso, el mantenimiento y la promoción de las niñas en la escuela, la realización de estructuras socioeducativas, y la prioridad dada a las provincias con una baja tasa de escolarización.

378. En el caso de los niños que necesitan medidas especiales de protección, se han intensificado las acciones de asistencia a los huérfanos y otros niños vulnerables y la lucha contra la trata de niños.

379. En el sector de la salud, gracias a la movilización general de todos los que participan en la lucha contra el SIDA (transmisión madre-hijo) y las enfermedades endémicas, la realización de infraestructuras sanitarias, sobre todo en el medio rural, y la atención sanitarias a los grupos vulnerables, los esfuerzos se han visto recompensados, entre otras cosas, por la disminución de la proporción de seropositividad de VIH/SIDA, el aumento de la cobertura de vacunación y la disminución de la tasa de mortalidad infantil y juvenil. Los resultados de 2005 muestran una mejora de la mayor parte de los indicadores. Por ejemplo, el porcentaje de alumbramientos asistidos ha pasado de 33,5% en 2004 a 37,6% en 2005 y la cobertura de vacunación ha sido mejor que en 2004 para el conjunto de antígenos.

380. Respecto de la legislación, queda por hacer un trabajo de armonización para tener en cuenta los diferentes compromisos adquiridos en el plano internacional y regional. Las jurisdicciones de menores son recientes y carecen por tanto de experiencia. En el futuro se intensificará la competencia del personal de estas jurisdicciones.

381. A pesar de los esfuerzos desplegados en todos los aspectos relacionados con los derechos y libertades del niño, la protección contra determinados peligros y la protección judicial del niño, subsisten dificultades específicas vinculadas a la aplicación de los derechos del niño, dificultades que no han encontrado aún respuestas adecuadas, a saber, en especial la aplicación insuficiente del derecho estatutario, la aparición de nuevos tipos de violencias, como la pedofilia, la trata transfronteriza de niños y la proliferación de videoclubes.

382. De manera general, los obstáculos a la promoción de los derechos del niño son de orden sociocultural, dado que estos derechos, tales como están previstos en la Convención, son contrarios a los conceptos consuetudinarios y tradicionales de que el niño no tiene que dar su punto de vista.

383. Se trata pues en el futuro de continuar las actividades de información, de formación y de concienciación de la sociedad para que se produzca un cambio de mentalidad, y en este sentido, la implicación de los propios niños a través del Parlamento de la Infancia es un triunfo inestimable.

384. Los esfuerzos enumerados en los planos económico, político e institucional, así como la lucha constante contra la pobreza, harán posible en el futuro tomar más y mejor en consideración los derechos del niño.

Anexo I

BIBLIOGRAFÍA

- BURKINA FASO, *Rapport initial du BURKINA FASO sur la mise en œuvre de la Convention relative aux Droits de l'Enfant, marzo de 1993*
- BURKINA FASO- UNICEF, *deuxième rapport du BURKINA FASO sur la mise en œuvre de la Convention relative aux Droits de l'Enfant, julio de 1998 (Réponses aux questions et rapport analytique)*
- BURKINA FASO, *Enquête démographique et de santé, rapport de synthèse 2003, septiembere de 2004, 455 páginas*
- Ministère de l'Action Sociale et de la Solidarité Nationale, *Rapport de mission relatif à la présentation du 2^{ème} rapport du Burkina Faso sur la mise en œuvre de la CDE le 30 septembre 2002 à Genève et observations finales du Comité, 19 páginas.*
- Ministère de la Santé, *Annuaire statistiques, 1999 à 2005.*
- Ministère de l'enseignement de Base, *Tableau de bord de l'Education de Base et de l'Alphabétisation, année scolaire 2004,2005, febrero de 2006,50 páginas.*
- Ministère de l'enseignement de Base, Ministère des Enseignements Secondaire, Supérieur et de la recherche Scientifique, *Axios, Guide de prise en charge des Orphelins et autres Enfants Vulnérables en milieu Scolaire, 2005,52 páginas.*
- Ministère de l'Economie et du Développement, *Programme d'Actions Prioritaires de mise en œuvre du cadre Stratégique de Lutte contre la Pauvreté : rapport de mise en œuvre 2004, junio de 2005, 90 páginas.*
- Ministère de l'Economie et du Développement, *Programme d'Action Prioritaire de mise en œuvre du cadre Stratégique de Lutte contre la Pauvreté : rapport de mise en œuvre 2005, abril de 2006, 114 páginas.*
- Ministère de l'Economie et du Développement, Institut national de la Statistique et de la Démographie, *Analyse des résultats de l'enquête burkinabé sur les conditions de vie des ménages, rapport final, noviembre de 2003, 223 páginas.*
- BURKINA FASO-PNUD, *Coopération pour le développement, la reforme de l'aide, rapport 1999, Ouagadougou, junio de 2002, 245 páginas.*
- BURKINA FASO-PNUD, *Coopération pour le développement, cadre stratégique de lutte contre la pauvreté : cadre référentiel d'intervention des partenaires aux développement du Burkina Faso, Rapport 2000, Ouagadougou, marzo de 2003, 207 páginas.*
- BURKINA FASO-PNUD, *Coopération pour le développement, le Burkina Faso face au SIDA, rapport 2001, Ouagadougou, octubre de 2003, 154 páginas.*

- BURKINA FASO-PNUD, Coopération pour le développement, Procédure de l'aide et capacité d'absorption au Burkina Faso, Rapport 2002, Ouagadougou mayo de 2005, 150 páginas.
- BURKINA FASO-PNUD, Coopération pour le développement, les mutations de la coopération au développement, rapport 2003, Ouagadougou abril de 2006, 164 páginas.
- BURKINA FASO/Conseil National de Lutte contre le SIDA et le IST, Cadre Stratégique de Lutte contre le Sida 2006-2010, junio de 2005, 106 páginas.
- BURKINA FASO, *Programme d'Action Prioritaire de mise en œuvre du cadre Stratégique de Lutte contre la Pauvreté 2006-2008*, abril de 2006, 82 páginas.
- BURKINA FASO, PRESIDENCE DU FASO, *Accès universelle à la prévention, au traitement, à la prise en charge et à l'appui dans le cadre de la lutte contre le VIH/SIDA et les IST*, Document de base à la consultation nationale, febrero de 2006 ; 70 páginas.

Anexo II

DATOS ESTADÍSTICOS

Cuadro N° 1: Datos estadísticos de las inscripciones de niños al nacimiento y posteriormente

Año	Región	Declaración (después del nacimiento)	JSAN (mucho tiempo después del nacimiento)
2000	Región del Este	10 259	12 271
	Región del Sudoeste	5090	11 751
	Región del Centro Sur	10 665	14 138
	Región de la Meseta Central	10 020	14 273
	Región del Norte	13 519	28 672
	Región de las Cascadas	7 859	9661
	Región del Centro Oeste	17 583	37 478
	Región del Centro Este	16 002	26 475
	Región del Meandro de Mouhoun	25 116	19 725
	Región del Centro	26477	14 779
	Región del Sahel	5 269	12 206
	Región del Centro Norte	15 417	24 764
	Región de Cuencas Altas	17 366	15 702
TOTAL 2000	13 Regiones	180 642	241 900
2001	Región del Este	10 128	13 319
	Región del Sudoeste	5238	11 149
	Región del Centro Sur	10 262	11 604
	Región de la Meseta Central	9379	12 575
	Región del Norte	13 397	28 721
	Región de las Cascadas	7 325	8 292
	Región del Centro Oeste	19 445	26 147
	Región del Centro Este	16 555	23 454
	Región del Meandro de Mouhoun	24 437	23 615
	Región del Centro	13 346	7 391
	Región del Sahel	5 446	14 241
	Región del Centro Norte	13 987	17 802
	Región de Cuencas Altas	15 736	13 683
TOTAL 2001	13 Regiones	164 881	211 993
2002	Región del Este	9 514	23 751
	Región del Sudoeste	5334	13 818
	Región del Centro Sur	10 441	15 242
	Región de la Meseta Central	10 346	19 707
	Región del Norte	13 795	33 085
	Región de las Cascadas	7 782	10 965
	Región del Centro Oeste	18 390	36 779
	Región del Centro Este	16 495	27 118
	Región del Meandro de Mouhoun	27 003	25 964
	Región del Centro	26 276	15 976
	Región del Sahel	5713	18 295
	Región del Centro Norte	15 428	22 378
	Región de Cuencas Altas	16 806	18 689
TOTAL 2002	13 Regiones	183 323	281 767

Año	Región	Declaración (después del nacimiento)	JSAN (mucho tiempo después del nacimiento)
2003	Región del Este	11 684	22 887
	Región del Sudoeste	5899	14 974
	Región del Centro Sur	9970	11 924
	Región de la Meseta Central	11 327	19 484
	Región del Norte	13 723	26 803
	Región de las Cascadas	8408	9 787
	Región n del Centro Oeste	19 962	29 167
	Región del Centro Este	16 833	24 259
	Región del Meandro de Mouhoun	26 328	18 905
	Región del Centro	26 776	11 871
	Región del Sahel	6 113	13 306
	Región del Centro Norte	15 357	22 517
	Región de Cuencas Altas	15 816	14 900
TOTAL 2003	13 Regiones	188 195	240 783
2004	Región del Este	12 334	23 021
	Región del Sudoeste	5781	21 428
	Región del Centro Sur	10 110	13 399
	Región de la Meseta Central	11 015	22 613
	Región del Norte	15 586	33 502
	Región de las Cascadas	9 422	10 138
	Región del Centro Oeste	18 963	34 476
	Región del Centro Este	18 871	28 699
	Región del Meandro de Mouhoun	27 717	27 544
	Región del Centro	28 647	15 982
	Región del Sahel	6 038	15 539
	Región del Centro Norte	17 265	26 258
	Región de Cuencas Altas	16 883	21 283
TOTAL 2004	13 Regiones	198 632	293 882

Fuente: DEP/MATD.

**Cuadro N° 2: Evolución del número de nuevas inscripciones en el CP1,
 por sexo, estatuto de la provincia**

	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Niños	87 517	93 061	100 070	121 167	146 946	162 335
Niñas	62 049	67 314	73 617	88 703	124 337	133 091
Total	149 566	160 375	173 687	209 870	271 283	295 426
<i>Informe de-MEBA-2005</i>						

Cuadro N° 3: Porcentajes de repetidores, por región y por sexo

	2001 / 2002			2004 / 2005		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
Meandro de Mouhoun	15,8	15,7	15,8	11,9	11,9	11,9
Cascadas	20,3	20,0	20,7	13,4	13,5	13,3
Centro	16,6	16,8	16,3	12,9	13,4	12,3
Centro Este	18,3	18,2	18,3	12,0	12,2	11,8
Centro Norte	16,7	16,5	16,9	12,4	12,4	12,4
Centro Oeste	18,6	18,4	18,9	11,2	11,3	11,0
Centro Sur	17,2	17,4	17,0	12,4	12,9	11,8
Este	16,6	16,5	16,8	12,2	12,4	12,0
Cuencas Altas	18,9	18,9	18,8	11,6	11,8	11,4
Norte	19,1	18,7	19,8	12,4	12,5	12,2
Meseta Central	15,8	15,5	16,2	12,2	12,2	12,3
Sahel	18,4	18,3	18,5	7,2	7,4	7,0
Sudoeste	16,2	15,9	16,7	10,6	10,3	11,0
Burkina Faso	17,5	17,6	17,6	11,9	12,1	11,7

**Cuadro N° 4: Evolución de la tasa de rendimiento escolar interno
 por subciclo de 2001 a 2004**

Año de estudio	Tasa	2001/2002		2002/2003		2003/2004		2004/2005	
		Conjunto	Niñas	Conjunto	Niñas	Conjunto	Niñas	Conjunto	Niñas
CP2	Promoción	81,3	81,9	87,2	87,3	86,4	86,6	84,3	83,4
	Repetición	13,5	13,3	11,6	11,4	10,8	10,7	10,1	9,9
	Abandono	5,2	4,8	1,2	1,3	2,8	2,7	5,6	6,7
CE2	Promoción	73,4	74,8	79,5	80,4	80,0	81,3	81,4	82,4
	Repetición	16,6	16,8	15,4	15,5	14,7	14,8	13,9	13,7
	Abandono	10,0	8,4	5,1	4,1	5,3	3,8	4,7	3,8
CM1	Promoción	75,4	76,7	81,1	81,6	80,0	81,2	81,4	82,5
	Repetición	19,3	20,7	17,5	18,7	15,8	16,5	14,7	15,7
	Abandono	5,3	2,6	1,4	-0,3	4,2	2,3	3,9	1,8
